INVERSIONES GOMEZ CASTRO SAS

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

OFERTA COMERCIAL

A su solicitud me permito remitir propuesta de arrendamiento para oficinas de CASA DE JUSTICIA, AÑO 2024/SEGUNDO SEMESTRE

UBICACIÓN: Centro Comercial CHIA LA LIBERTAD, Calle 10 No 11-36 y calle 11 No 11-33. Parque principal de Chía. Zona Bancaria y Comercial.

Área de 683.68 m2

Locales 110/111/201/201A/202/203/204/205/206/207/208/209/2010/213/214/215/216 / 217 / terraza anexa al local 201A y terraza anexa al local 217; más cuatro (4) parqueaderos asignados.

Costo canon arrendamiento mensual: **$ 52.000.000 Incluido IVA**

Contrato: **1 Año Incremento anual IPC**

Contamos con: Sótano de parqueaderos, 2 pisos comerciales, (2600 m2), terraza deportiva, ascensor, 2 escaleras eléctricas, 2 entradas (calle 10 y calle 11). Subestación y planta eléctrica de emergencia. Vigilancia privada 24 horas.

Atentamente.

RICARDO LEON GOMEZ GOMEZ

3103279746

Calle 10 # 11-36 y Calle 11 # 11-33 CHIA

rgsaschia@yahoo.com.co

* 27/07/24-30/11/24

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

REPORTE DE AVALUO COMERCIAL

Avaluo. 028-2024
INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S.A.S.
NIT .808 001.754-0.

PREDIO: Calle11N° 11-/23/27/31/33/39 y Calle 10 N° 11-726/36/38/40,Centro Comercial La Libertad ,Locales: N°:110,111,201,201 A , terraza anexa 201 A, 202,203,204,205, 206,207,208, 209,210,213,214,215,216, 217,terraza anexa 217.

MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA
Solicitado por: Sr: RICARDO LEON GOMEZ GOMEZ

Elaborado por: JUAN CAMILO PACHON VALBUENA
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
R.A.A. N° AVAL-2995098
CHIA, 23 Enero de 2024

Carrera 15 No. 11 - 74 Chia - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

INFORME DE AVALUO

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 316 565 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Chía, Enero 23 de 2024.

INFORME DE AVALUO

1. DATOS DE CONTROL

1.1. Solicitante: Sr: **RICARDO LEON GOMEZ GOMEZ.**
1.2. Propietarios: **INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C.S.**
Hoy INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S.A.S.
NIT .808 001.754-0.
1.3. Fecha Visita: **16 de Enero de 2024**
1.4. Fecha de Presentación del Avalúo: 23 de Enero de 2024.
1.5. Dirección de los Inmuebles:Calle11 N° 11-/23/27/31/33/39 y Calle 10 N° 11-26/36/38/40,**Centro Comercial La Libertad P.H.,Locales: N°:110,111,201,201 A , terraza anexa 201 A, 202,203,204,205, 206,207,208,209,210,213,214,215,216, 217,terraza anexa 217.** Municipio de Chía,Departamento de Cundinamarca,Colombia.
1.6. Tipo de Inmueble:Locales comerciales.
1.7. Uso del Inmueble: Institucional y Comercial.
1.8. Tipo de Avalúo: Comercial.

2. PROPOSITO – CONCEPTO DE VALOR Y SUPUESTOS

Establecer el valor comercial actual, en un mercado normal del inmueble que adelante se identifica y describe. Se supone que la transferencia de los derechos de propiedad en caso de venta, puede efectuarse sin limitaciones.

3. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION

3.1. Localización:

Se trata de dieciocho (18) locales comerciales contiguos , solo dos de ellos en primer piso local L-110 y L- 111 y **dos terrazas anexas al local 217 y al local 201°A.**,que hacen parte del Centro Comercial la Libertad ubicado en la Calle11**N°11**-/23/27/31/33/39 y Calle 10 **N°11**/26/36/38/40,locales: **N°:110,111,201,202,203,204,205,206,207,208,209,210,213,214,215,216,217 y terraza anexa 217.** Municipio de Chía,Departamento de Cundinamarca, Colombia.

3.2.DESTINACION ECONOMICA DEL INMUEBLE:

Comercial –Institucional.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

3.3. DOCUMENTACION UTILIZADA

- Fotocopia de la Escritura N.° 2516 del 01 de noviembre de 2018 de la Notaria Segunda 2ª del Circulo de Chía.
- Se anexaron copias de los recibos de Impuesto predial año 2023 y copia respectiva de los certificados de libertad con fecha de expedición 23 de Enero de 2024 a las 02:28:38 PM

AREAS TOTALES				
LOCAL	AREA(M^2)	Coeficientes %	Cedula Catastral	Matricula Inmobi.
110	24,11	0,83	100002301689O3	50N-20843673
111	32,24	1,11	100002301699O3	50N-20843674
201	38,13	1,32	100002302039O3	50N-20843708
201-A	38,07	1,32	100002301869O3	50N-20843691
202	41,98	1,45	100002301879O3	50N-20843692
203	29,02	1,00	100002301889O3	50N-20843693
204	29,82	1,03	100002301899O3	50N-20843694
205	30,00	1,04	100002301909O3	50N-20843695
206	29,64	1,02	100002301919O3	50N-20843696
207	29,94	1,03	100002301929O3	50N-20843697
208	24,11	0,83	100002301939O3	50N-20843698
209	32,29	1,12	100002301949O3	50N-20843699
210	29,92	1,03	100002301959O3	50N-20843700
213	23,55	0,81	100002301989O3	50N-20843703
214	36,34	1,25	10000230199903	50N-20843704
215	32,10	1,11	10000230200903	50N-20843705
216	31,54	1,09	10000230201903	50N-20843706
217	32,52	1,12	10000230202903	50N-20843707
Terraza Anexa al 217	54,58			
Terraza Anexa al Local 201 A	63,78			
TOTAL	683,68	19,51		

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 316 565 0897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raiz - Ventas

3.4. INFORMACION JURIDICA:

Este capítulo no constituye un estudio jurídico.

3.5. PROPIETARIOS

Figura: **INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C.S.**
Hoy INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S.A.S.
NIT .808 001754-0.

3.6. TITULO DE ADQUISICION

Adquirió el inmueble por medio de la venta registrada en Escritura N° 2516 del 01 de noviembre de 2018 de la Notaria Segunda 2ª del Circulo de Chía.

4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR

4.1. DELIMITACION DE LAS CONTRUCCIONES ADYACENTES:

Los enunciados en las anteriores escrituras.

4.2. BARRIO DONDE SE LOCALIZA EL INMUEBLE A AVALUAR:

Urbano con nomenclatura-centro.

4.3. ACTIVIDAD PREDOMINANTE:

Comercio I y II, institucional. Viviendas unifamiliares, multifamiliares, conjuntos cerrados y construcciones en forma individual, Zona Historica (Z,H).

4.4 TIPOS DE EDIFICACION

Encontramos alrededor pequeños centros comerciales en tres niveles, viviendas unifamiliares de construcción de más de 20 años el comercio adyacente se ha ido acondicionando en las viviendas, urbanizaciones tanto en conjunto cerrado como abiertas, casas de dos pisos viviendas multifamiliares, comercio tipos I y II escasos lotes para construir.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

4.5. EDIFICACIONES IMPORTANTES DEL SECTOR

Centro Comercial Valvanera, Centro Comercial Antigua Notaria, Parque Principal de Chía, entre otros.

4.6. ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA.

Comercial-institucional.

4.7. NORMA URBANISTICA

Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 17 del 2000, clasifica, como Zona comercial y de servicios.

4.8. EJE VIALES PERIMETRALES

- Autopista Norte Bogotà-Chia
- Avenida pradilla –anillo vial.
- Calle 10 –cra 12-calle 9ª
- Variante Chia -Cota.

4.9. VIAS DE ACCESO:

- Autopista Bogota –Chia ,Avda Pradilla Chia
- Variante Chia-Cota, Calle 10 y Carrera 12.

4.10. VIAS INTERNAS:

- Calle 10 y Carrera 12.y 11.

4.11. INFRAESTRUCTURA URBANISTICA:

El sector cuenta con vías vehiculares pavimentadas, andenes y Sardineles, postes de alumbredo público, ausencia de zonas verdes.

4.12. TRANSPORTE PUBLICO

Se toma por las vías perimetrales, por la via de penetración a nivel urbano e intermunicipal. El sistema de transporte intermunicipal, se integra por la

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Autopista Norte y por la vía a Cota al sistema de transporte masivo Transmilenio de Bogotá.

4.13 ACTIVIDAD EDIFICADORA.

El sector actualmente se encuentra en una zona consolidada por lo tanto hay pocos lotes en desarrollo ,en el último año se ha notado una lenta dinámica en la construcción de nuevos centros comerciales tanto en el municipio de Chia, como en el resto del país después de la fase de la epidemia "covid 19" .

El municipio de Chia sigue aun asi dinámica comercial en cuanto a proyectos de Vivienda y en menor grado los proyectos comerciales, siendo mas relevante sobre el corredor vial entre Chia y Cajicá.

4.14. PERSPECTIVAS DE VALORIZACION

Actualmente, la inversión en finca raíz tanto a nivel local, como en el resto del País sigue siendo una de las alternativas de inversión, aunque en la actualidad se comienza a resentir dado las altas tasas de interés que cobran los bancos actualmente por los créditos hipotecarios, por lo que estos momentos es muy incierto poder vaticinar su efecto de una posible valorización o no de los inmuebles, dentro de este sector, se encuentran muy pocos inmuebles para la venta. Se considera una valorización por ahora normal.

5. DESCRIPCION GENERAL DE LA CONSTRUCCION Y DEL INMUEBLE

Los locales a Avaluar se encuentran ubicados en el segundo piso del Centro Comercial la Libertad, y dos en primer piso , con frentes sobre el hall interno del Centro comercial.

El Centro Comercial la Libertad es un centro Comercial Moderno construido en 3 niveles , con buen acceso dado que se encuentra entre las calle 10 y

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

11 con comunicacion mediante pasaje comercial, posee escaleras electricas, ascensor y escaleras en concreto.

Hall con barandas en vidrio y pasamanos en acero , y entre sus espacios o vacios hay una malla protectora.

En el momento de la visita del suscrito todos los locales se encuentran ocupados por oficinas e inspecciones de policia adscritas o de la Alcaldia Municipal de Chia.

6. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCION.

- Edad de la Construcción: reciente 8 años aprox.
- Destino o uso asignado: Comercial-Institucional
- Estado de conservación: Nuevo-Bueno.

Area de los locales:

AREAS TOTALES				
LOCAL	AREA(M^2)	Coeficiencion	Cedula Catastral	Matricula Inmobi.
110	29,11	0,83	10000230168903	50N-20843673
111	32,24	1,11	10000230169903	50N-20843674
201	38,13	1,32	10000230203903	50N-20843708
201-A	38,07	1,32	10000230186903	50N-20843691
202	41,98	1,45	10000230187903	50N-20843692
203	29,02	1,00	10000230188903	50N-20843693
204	29,82	1,03	10000230189903	50N-20843694
205	30,00	1,04	10000230190903	50N-20843695
206	29,64	1,02	10000230191903	50N-20843696
207	29,94	1,03	10000230192903	50N-20843697
208	24,11	0,83	10000230193903	50N-20843698
209	32,29	1,12	10000230194903	50N-20843699
210	29,92	1,03	10000230195903	50N-20843700
213	23,59	0,81	10000230198503	50N-20843703
214	36,34	1,25	10000230199903	50N-20843704
215	32,30	1,11	10000230200903	50N-20843705
216	31,54	1,09	10000230201903	50N-20843706
217	32,52	1,12	10000230202903	50N-20843707
Terraza Anexa al 217	56,58			
Terraza Anexa al Local 201 A	43,70			
TOTAL	683,68	19,51		

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 585 6997 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

- Area total construida de los 18 locales:565.32m^2.
- Area terraza plazoleta local 217 54.58 m2
- Area terraza plazoleta local 201 A.: 63.78 m2.
- Area total . 683,68 M2.
- Area construida Primer piso:N/A
- Area construida segundo piso:N/A.
- Area construida altillo: N/A.
- Area libre privada interior: N/A

Linderos: Los linderos ya enunciados anteriormente ademas se encuentran dentro de la Escritura N.° 2516 del 01 de noviembre de 2018 de la Notaria Segunda 2ª del Circulo de Chía

NOTA: Los locales se encuentra en buen estado de conservación.

7 .ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCION

- Cimentación: Zapatas y pilotes en concreto.
- Estructura: Vigas y Columnas de concreto
- Muros. En bloque y ladrillo con pañete –estuco- pintura
- Fachada: En vidrio templado de seguridad.
- Ventaneria: Si en aluminio
- Vidrios:Si de seguridad.
- Patio: N/A.
- Puertas: En Vidrio.
- Cielo rasos: en sistema Dray Wall.
- Pisos: en porcelanato
- Segundo nivel: Si.
- Escaleras: Si en concreto.
- Ascensor : Si.
- Escaleras electricas:Cuenta con una a cada lado del Centro Comercial
- Cocina: N/A.
- Baños: Si hay bateria de Baños hombre y mujeres.
- servicios públicos:el inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado,energia electrica y telefono.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

Al avaluar el inmueble se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones así:

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

8.1. DEL SECTOR.

Ubicado dentro de uno de los sectores centrales (a 1Cuadra del Parque Principal) y de gran desarrollo tanto de comercio como de viviendas de estrato tipo 3. Sector con vías importantes. las cuales rodean el inmueble a avaluar, de gran importancia dentro del municipio. Se combinan con comercio de gran importancia y cercano del inmueble a avaluar.

8.2. LOCALIZACION

Este centro comercial se localiza a media cuadra del Parque principal de Chía en una zona de comercio central y de construcciones y urbanizaciones de fácil acceso por las vías perimetrales.

8.3. DEL INMUEBLE:

Se ha tenido en cuenta, el terreno como tal su fácil acceso su localización, así como su vecindario. estado de conservación y materiales constructivos. Estado actual, su funcionamiento y posible desarrollo.

9. FACTORES Y ASPECTOS SOCIOECONOMICOS

Para adoptar el precio unitario se adelantaron encuestas de opinión con otros expertos de finca raíz, se actualizó el banco de datos del sector. mediante estudio de ofertas y transacciones comparables.

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 365 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS
R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

MEMORIAS DE CALCULO METODO COMPARATIVO DE MERCADO DE LOCALES DE SIMILARES CARACTERISTICAS EN VENTA

Nº	TIPO DE INMUEBLE	VALOR PEDIDO	% DE RIESGO	CONSTRUCCION			CONTACTO
				VALOR DEPURADO AREA MT2	AREA MT2	V./MT2	FUENTE
1	LOCAL C.CIAL	$ 4.074.000.000	5%	$ 1.167.820.160	343	$ 11.345.192	
2	LOCAL C.CIAL	$ 3.000.000.000	5%	$ 1.850.000.000	158	$ 10.052.174	
3	LOCAL C.CIAL	$ 2.300.000.000	5%	$ 1.815.000.000	104	$ 16.737.864	
4	LOCAL C.CIAL	$ 4.100.000.000	5%	$ 1.808.000.000	164	$ 11.101.744	
5	LOCAL C.CIAL	$ 2.400.000.000	5%	$ 2.160.000.000	126	$ 17.014.425	
6	LOCAL C.CIAL CHIA	$ 1.450.000.000	5%	$ 1.853.500.000	124	$ 14.380.466	
		PROMEDIO				$ 15.311.996	
		DESVIACION ESTANDAR				$ 3.814.087	
		COEFICIENTE DE VARIACION				24.91	
		LIMITE SUPERIOR				$ 19.126.083	
		LIMITE INFERIOR				$ 11.497.909	

MUESTRAS DEPURADAS

Nº	TIPO DE INMUEBLE	VALOR PEDIDO	% DE RIESGO	CONSTRUCCION			CONTACTO
				VALOR DEPURADO AREA MT2	AREA MT2	V./MT2	FUENTE
1	LOCAL C.CIAL	$ 2.500.000.000	5%	$ 1.850.000.000	149	$ 16.937.984	
2	LOCAL C.CIAL	$ 2.400.000.000	5%	$ 2.280.000.000	128	$ 17.674.419	
3	LOCAL C.CIAL CHIA	$ 1.450.000.000	5%	$ 1.853.500.000	129	$ 14.365.466	
		PROMEDIO				$ 16.326.289	
		DESVIACION ESTANDAR				$ 1.740.326	
		COEFICIENTE DE VARIACION				10.66	
		LIMITE SUPERIOR				$ 18.066.615	
		LIMITE INFERIOR				$ 14.584.163	

Dado que las muestras anteriores no son representativas por estar su desviacion estandar fuera de los rangos aceptados o permitidos (7,5%), el suscrito adopta el metodo de renta para poder obtener un metro cuadrado de area comercial mas cercano a la realidad .

Carrera 13 No. 11 - 74 Cita - Cund.
Cel. 310 565 6047 / 300 215 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A. Registro Abierto de Avaluadores

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

METODO COMPARATIVO LOCALES POR RENTA

Se aplica una tasa del 0.55%.

locales.com - [illegible]

OFERTA	UBICACION	PISO	AC	AC PJ	VALOR	REBOCA	VALOR DE [illegible]	VALOR [illegible]	TASA DE RENTA [illegible]	FUENTE
1	[illegible]	1	[illegible]		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	1	[illegible]		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	1	[illegible]		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	1	[illegible]		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	1	[illegible]		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	1	[illegible]		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	1	[illegible]		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	1	[illegible]		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	1	[illegible]		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	1	[illegible]		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	1	[illegible]		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	1	[illegible]		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	1	[illegible]		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	1	[illegible]		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

MUESTRAS DEPURADAS

locales comerciales en renta

OFERTA	UBICACION	PISO	RC.	AC. PZ	VALOR	NEGOCIA	VALOR DEPU.	VALOR UNIDAD DEPU.	TASA DE RENTA / Vr. m2	FUENTE	VALOR NO
1	CHIA	1	694		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	CHIA	1	282		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	CHIA	1	96		$7.000.000	VR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	CHIA	1	100,4		[illegible]	10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	CHIA	1	117		[illegible]	VR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PROMEDIO		[illegible]	[illegible]
DESVIACION ESTANDAR		[illegible]	[illegible]
COEFICIENTE DE VARIACION		[illegible]	[illegible]
LIMITE SUPERIOR		[illegible]	[illegible]
LIMITE INFERIOR		[illegible]	[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Por el metodo de renta obtenemos un valor promedio de renta de m2 de $ 74.145.

Por el metodo de renta obtenemos un valor promedio de venta de m2 de $ 13'480.955.

Dada la Ubicación estrategica del centro comercial la Libertad el suscrito a adopta el valor del limite superior para los locales del 1 piso es decir $14.363.284 m2 de local comercial dada su ubicacion (a media cuadra del parque Principal) y estado de conservacion que tiene el Centro Comercial.

Se adopta el promedio por valor de **$ 13'480.985.oo** m2. por metro cuadrado de local en 2 piso

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

10. RESULTADO DEL AVALUO.

LOCAL	AREA(M^2)	coeficientes %	VALOR M2	VALOR TOTAL
110	24,11	1,11	$14.363.284	$346.299.777
111	32,24	0,83	$14.363.284	$463.072.276
201	38,13	1,32	$13.480.955	$514.028.814
201-A	38,07	1,32	$13.480.955	$513.219.957
202	41,98	1,45	$13.480.955	$565.930.491
203	29,02	1,00	$13.480.955	$391.217.314
204	29,82	1,03	$13.480.955	$402.002.078
205	30,00	1,04	$13.480.955	$404.428.680
206	29,64	1,02	$13.480.955	$399.575.506
207	29,94	1,03	$13.480.955	$403.619.794
208	24,11	0,83	$13.480.955	$325.025.825
209	32,29	1,12	$13.480.955	$435.300.037
210	29,92	1,03	$13.480.955	$403.350.174
213	23,55	0,81	$13.480.955	$317.476.490
214	36,34	1,25	$13.480.955	$489.897.905
215	32,10	1,11	$13.480.955	$432.738.696
216	31,54	1,09	$13.480.955	$425.189.521
217	32,52	1,12	$13.480.955	$438.400.657
Terraza Anexa al 217	54,58		$5.392.400	$294.317.192
Terraza Anexa al LOCAL 201 A	63,78		$5.392.400	$343.927.277
TOTAL	**683,65**	**19,51**		**$8.309.017.184**

SON:OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 8.309'017.184,00).

CERTIFICACION: El suscrito perito avaluador hace constar que ha examinado cuidadosamente la propiedad arriba descrita y que la cantidad indicada corresponde a su mejor criterio imparcial. Además certifico no tener en el presente o en el futuro interés en la propiedad avaluada.

Cordialmente,

JUAN CAMILO PACHON VALBUENA
Perito Avaluador
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES ,AVAL-2995068
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES N° -WI-3274
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A. RADICACION 0003160

Carrera 19 No. 21 - 74 Chía - Cund.
Cel. 319 565 5897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900786614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JUAN CAMILO PACHON VALBUENA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 2935096, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-2935096.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JUAN CAMILO PACHON VALBUENA se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas ubicados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado

Fecha de inscripción	Régimen
06 Jun 2018	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agrosecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales

Fecha de inscripción	Régimen
06 Jun 2018	Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras, incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Régimen
06 Jun 2018	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y procesos. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motocarros, motocicletas, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Régimen
08 Jun 2015	Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CHÍA, CUNDINAMARCA
Dirección: CARRERA 13 A# 11-74
Teléfono: (1) 8637250
Correo Electrónico: avaluospachon@yahoo.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico por Correspondencia Laborales en Avalúos de Bienes Muebles e Inmuebles Urbanos y Rurales y Especiales - Industriales.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JUAN CAMILO PACHON VALBUENA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 2985095

El(la) señor(a) JUAN CAMILO PACHON VALBUENA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asigna el siguiente código de QR, y puede acceder con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información aquí contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA

PIN DE VALIDACIÓN

b9ea0b25

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Enero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez

Representante Legal

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raiz - Ventas

FOTOGRAFIAS

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6397 / 3ud 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Detalle acceso sobre calle 11

Detalle Entorno sobre la calle 11

Carrera 19 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Detalle de acceso por la calle 10

Detalle local 110 (primer piso)

Carrera 15 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 4587 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Local 111 (primer Piso)

Local 113 (primer Piso)

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluos.juancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Detalle ascensor y escaleras

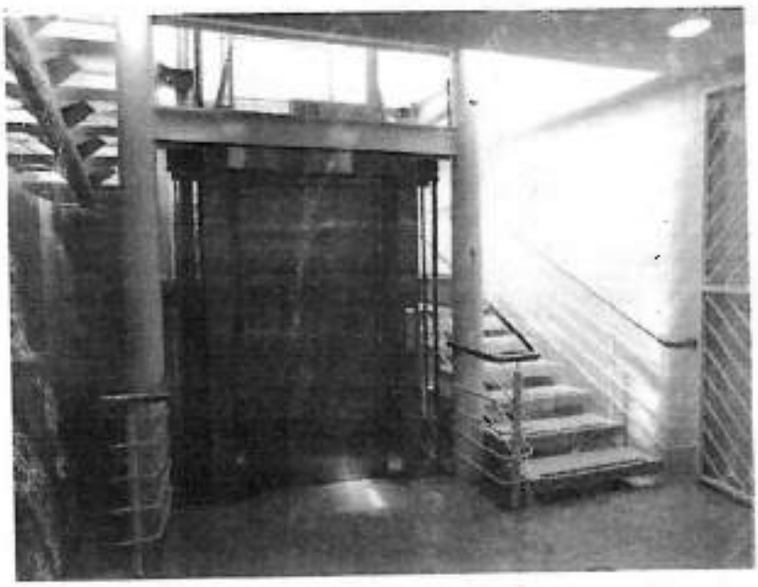

Detalle hall oficinas en 2 piso

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raiz - Ventas

Detalle oficina 205

Detalle oficina de recepcion-atencion al usuario

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 1507 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Detalle hall de circulacion y escalera electrica

Detalle -vista oficinas

Carrera 13 No. 11 - 74 Chia - Cund.
Cel. 310 765 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raiz - Ventas

DETALLE OFICINA COMISARIA

Detalle local [illegible]

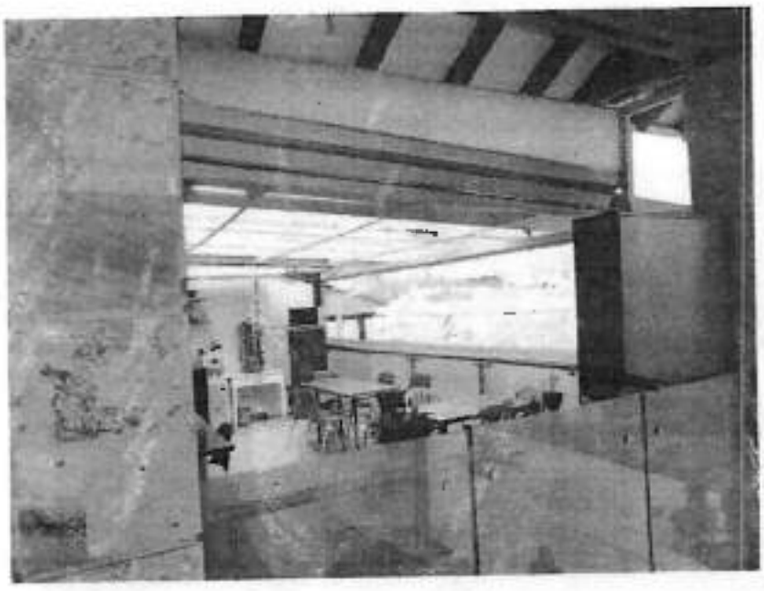

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Detalle escaleras electricas a calle 11

Detalle escaleras electricas a calle 10

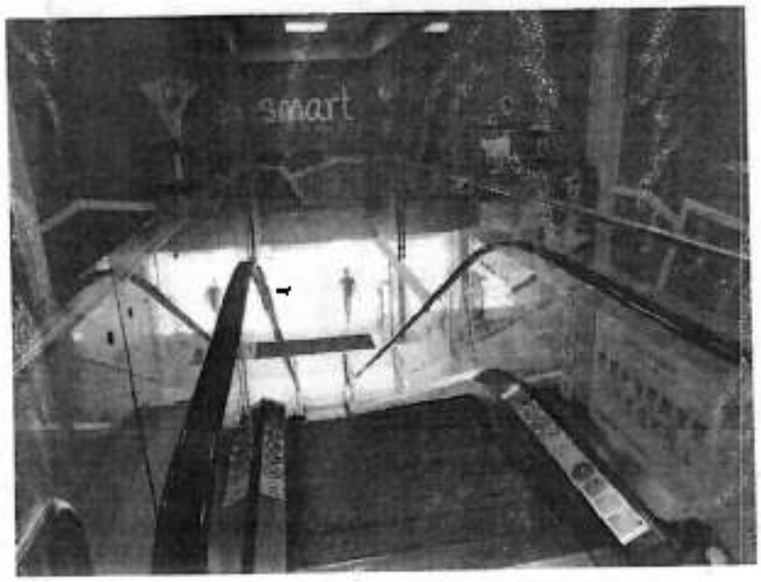

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Detalle hall de oficinas 2 piso

Detalle oficinas

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 567 6837 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

Juan Camilo Pachon Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raiz - Ventas

DETALLE OFICINAS - LOCAL

Detalle rampa - oficina- 2 piso

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 [illegible] 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com.

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

PLANOS DE LOCALIZACION

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

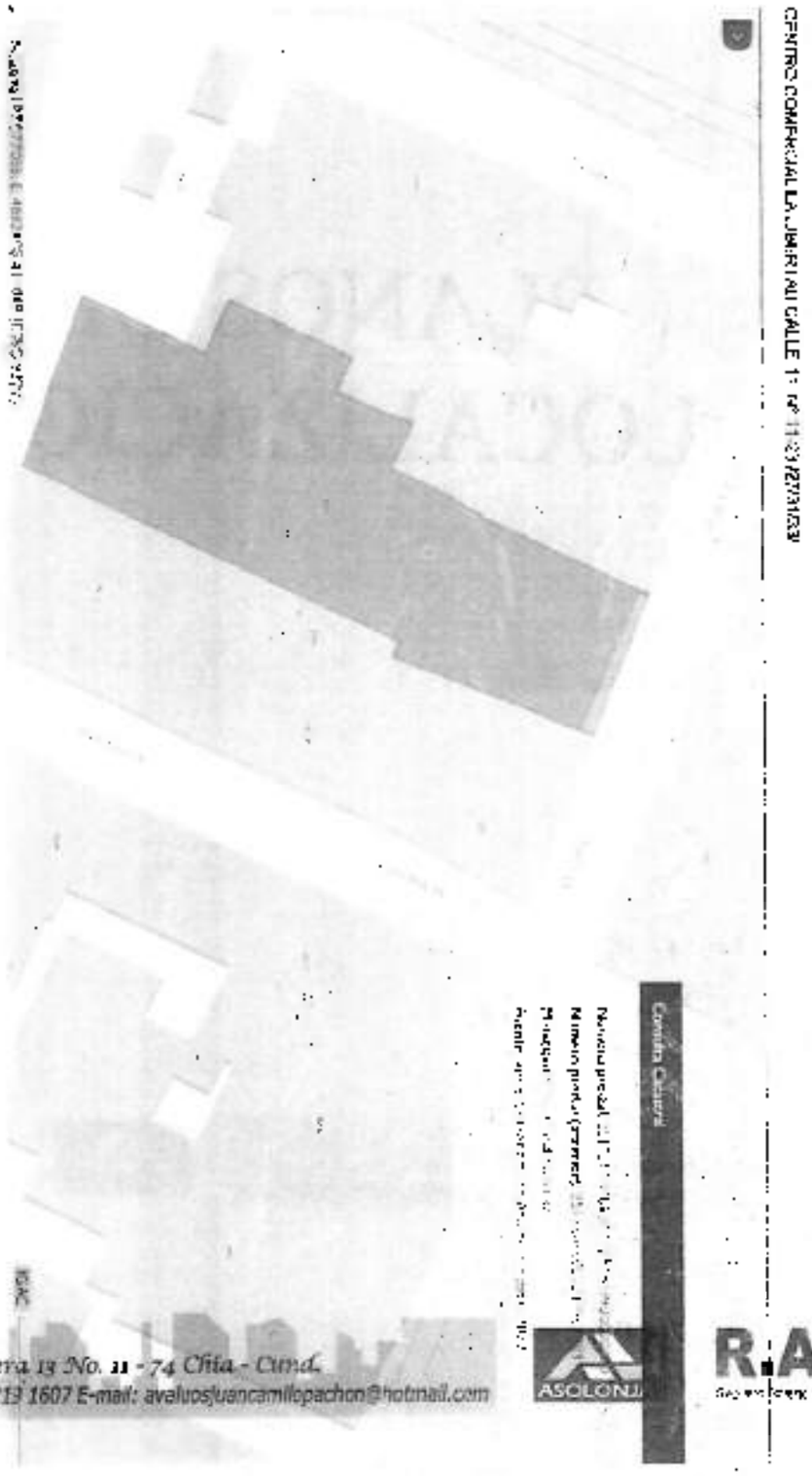

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 375 6897 / Tel: 213 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

I. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE

TIPO DE INMUEBLE REQUERIDO	COMERCIAL-INSTITUCIONAL
NOMBRE DEL PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO SAS
IDENTIFICACION	NIT
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	808.001.754-0
CEL No.	3103279746
IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	50N-20843673, 50N-20843674,50N-20843708, 50N-20843691, 50N-20843692, 50N-20843693, 50N-20843694, 50N-20843695, 50N-20843696, 50N-20843697, 50N-20843698, 50N-20843699, 50N-20843700, 50N-20843703, 50N-20843704, 50N-20843705, 50N-20843706, 50N-20843707.
DIRECCION DEL INMUEBLE	Calle 10 No 11-36 y Calle 11 No 11-33 centro comercial Chia la Libertad
AREA EN M2	683.68m2
DISTRIBUCION	Tres niveles del cual se tomará en arriendo el piso 2 Completo y 2 locales del primer piso
TIEMPO DE USO DEL INMUEBLE	Menos de cinco (5) años

IMAGEN DEL BIEN INMUEBLE

ADJUNTO EN EL AVALUO

II. CARACTERISITCAS DEL INMUEBLE

1. El inmueble debe Estar ubicado en la zona urbana del Municipio de Chia, Tener fácil acceso, buenas vias y rutas del sistema de transporte público, Uso de suelo deber ser institucional, No estar en zona de riesgo, No estar ubicado en zona de protección ambiental. Tener un área minima de 683.68 metros cuadrados. Tener Dieciocho (18) espacios para la ubicación de oficinas para alberger cerca de 100 funcionarios, contemplando convenios interadministrativos (CBF, Fiscalia, Jueces de paz, entre otros), Área para el funcionamiento de servicios generales

(cafetería– aseo), Baterías de baños públicos y privados para uso de funcionarios, incluidos los de personas en condición de discapacidad. Espacio para la de recepción de los usuarios Rampas y/o ascensor que permitan el acceso para personas en condición de discapacidad. El inmueble debe contar con servicios públicos domiciliarios básicos y esenciales como alcantarillado, acueducto y luz. El pago de las facturas debe ser realizado por el arrendatario. Deberá contar con un área mínima construida 683.68 m2 Adicionalmente debe contar con cuatro (4) parqueaderos uso exclusivo de vehículos oficiales

III. SERVICIOS DEL INMUEBLE			CROQUIS DEL INMUEBLE
ACUEDUCTO	☐	X	
ALCANTARILLADO	☐	X	
GAS NATURAL DOMICILIARIO	☐		
TELEFONIA	☐		
LUZ	☐	X	
SERVICIO DE TELEVISION	☐		
POSEE VIAS DE ACCESO	☐	X	
POSEE PARQUEADEROS	☐	X	

IV. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Item	Descripción	Cantidad	Item	Descripción	Cantidad
No. Pisos		3	Locales	LOCALES EN VIDRIO	
No. Alcobas		0	Tipo de muros	EN BLOQUE Y LADRILLO	
No. Baños	ENCHAPE CERAMICO	3	Tipo de cubierta	PLACA EN CONCRETO	
No. Locales		18	Fachada	LADRILLO Y BLOQUE PAÑETADO Y REMATADO EN PINTURA Y PARCIAL EN ENCHAPE	
Tipo de piso	Primer Y segundo piso en cerámica y tercer piso y sótano en cemento				
Tipo de acabados	Rematado en pintura y enchape, techos placa pañete. techos en pañete pintados en vinilo, cubierta a la vista en policarbonato, puertas en vidrio, circulaciones en baldosa y barandas en vidrio,				

FIRMAS DE RESPONSABLES	
FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO Secretario General	
OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ Directora de Servicios Administrativos REVISÓ Y APROBÓ	

Elaboró: Julián Alberto Amarillo Díaz- Técnico Operativo -Dirección Servicios Administrativos Sec. General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE ARRENDAMIENTO - ANEXO AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE MERCADO EN RENTA [illegible]

Página 1 de 1

[illegible] DE INMUEBLES [illegible]

	ALTA	[ ]	MEDIA	[X]	BAJA	[ ]

No.	Nombre / Inmueble	Dirección	Contacto
1		Calle [illegible] Chía Cundinamarca	https://www.fincaraiz.com.co/[illegible]
CARACTERÍSTICAS	Detalles de la Propiedad Estrato 4, Tipo de Inmueble Local, Baños 4, Área Construida 218,00 m2, Área Privada 218,00 m2, [illegible]		
2		[illegible] Chía, [illegible]	http://www.fincaraiz.com.co/local-en-arriendo/[illegible]
CARACTERÍSTICAS	Detalles de la Propiedad Estrato 4, Tipo de Inmueble Local, Baños [illegible], Área Construida [illegible] m2, Área Privada 561,00 m2, Antigüedad del inmueble [illegible]		
3	CENTRO	Calle 10 No 11-[illegible] y Calle 11 No 10-33 centro comercial Chía la Libertad	INVERSIONES GÓMEZ CASTRO SAS

CARACTERÍSTICAS: EL INMUEBLE DEBE ESTAR UBICADO [illegible] DE LA CIUDAD, TENER FÁCIL ACCESO, [illegible] DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, [illegible] NO ESTAR EN ZONA DE RIESGO, NO ESTAR UBICADO EN ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. TENER UN ÁREA MÍNIMA DE [illegible] TENER [illegible] ESPACIOS PARA LA UBICACIÓN DE OFICINAS PARA ALBERGAR CERCA DE 100 FUNCIONARIOS, CONTEMPLANDO [illegible] ENTRE OTROS, [illegible] PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS GENERALES [illegible] BAÑOS [illegible] PARA [illegible] FUNCIONAR [illegible] INCLUIDOS LOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD [illegible] RAMPAS Y/O ASCENSOR QUE PERMITAN EL ACCESO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. EL INMUEBLE DEBE CONTAR CON [illegible] SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS BÁSICOS Y ESENCIALES COMO ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y LUZ. EL PAGO DE [illegible] DEBERÁ CONTAR CON UN ÁREA MÍNIMA CONSTRUIDA [illegible] ADICIONALMENTE DEBE CONTAR CON [illegible] DE VEHÍCULOS [illegible]

ANÁLISIS COMPARATIVO OFERTA ECONÓMICA									
No.	Oferta / Vr. Canon x mes	Sup. m²	$/m²	UBIC.	SUP.	Edo Cons.	OTRO	Ffe	$/m²
1	7.710.070,00	218,00	81.239,00	2,00	0,50	3,00	0,00	5,50	[illegible]
2	40.218.725,00	561,00	77.036,00	2,00	0,50	3,00	0,00	5,50	77.[illegible]
3	52.000.000,00	683,68	76.058,00	2,00	0,50	3,00	0,00	5,50	76.0[illegible]
							0,30		[illegible]

FACTORES UTILIZADOS:

Ubicación	Este factor califica la localización física de la oferta en el inmueble valorado
Superficie	Este factor califica la superficie de [illegible]
Edo. Cons.	[illegible]
Otro:	Especificar el motivo del factor. En el caso de que [illegible]

OTROS FACTORES

Ubicación		Estado de la construcción		Vías de acceso y zona de parqueo		SUPERFICIE	
urbano	2	1	malo	1	malo	St. superficie útil	bueno
rural	1	2	regular	2	regular	Sc. superficie construida	bueno
		3	bueno	3	bueno		
		4	muy bueno	4	muy bueno		St. / Sc. [illegible]

Se realizó el comparativo [illegible] teniendo en cuenta aspectos como ubicación, valor por metro cuadrado [illegible] de la construcción, vías de acceso y zonas de parqueo, [illegible] INVERSIONES GÓMEZ CASTRO SAS corresponde a $76,059

[illegible]

OSCAR FERNANDO ARANADOR [illegible]
Secretario [illegible] Administrativo
[illegible]

FIRMA

[illegible]
Secretario General
[illegible]

FIRMA

[illegible]

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.superintendencia.gov.co

SNR Superintendencia de Notariado & Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709693597078175 **Nro Matrícula: 50N-20843673**

Pagina 1 TURNO: 2024-348819

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA
FECHA APERTURA: 15-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74013 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2018
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOCAL 110 CON AREA DE CONS PRIV 24.11 M2 CON COEFICIENTE DE 0,83% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2516 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ART CULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. EN C. S. REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA. REGISTRADA EL 21-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841024. (UM.T.L.).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C. S, ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704903 Y 50N-20840917 ASI: EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704903. FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-361666, 50N-878672, 50N-20236542, 50N-20320612, 50N-20697442. LA MATRICULA 50N-361666, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3359 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1316 DE 29-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 879 DE 24-10-1979 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 20-10-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA DE 20-10-2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI, SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR, MEDIANTE SENTENCIA SN DE 01-08-1959 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 22-10-1962 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-361666. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1728 DE 22-07-2009 NOTARIA 64 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E.P 1663 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO COMO YA SE DIJO, Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO).INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1661 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C., QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1662 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO) Y SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

Un servicio de este documento usted lo verifica en la página: https://radicacion.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709693597078175 **Nro Matrícula: 50N-20843673**

Pagina 2 TURNO: 2024-348519

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INMOBILIARIA 50N-978672 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN EL SA MEDIANTE E.P 11424 DE 24-04-2009 NOTARIA 3 DE BTA D.C ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ DE DONOSO ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P 498 DE 23-12-1966 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1969 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-978672. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236542 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 3189 DE 21-06-2006 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2951 DE 17-12-1999 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236542. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E.P 701 DE 05-03-2003 NOTARIA 30 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P 7321 DE 24-11-2003 NOTARIA 20 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 16-07-1997 JUZGADO 18 C.CTO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 20697442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA S. ANA CECILIA MEDIANTE E.P 935 DE 24-09-2010 NOTARIA PRIMERA DE CHIA REGISTRADA EL 04-03-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697442. SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA S. ANA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ ACOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ IGNACIA MEDIANTE E.P 118 DE 15-03-1960 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 28-03-1960 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-268203. OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1533 DE 10-07-2013 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1533, MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S REALIZARON DIVISION MATERIAL. REGISTRADA EL 21-08-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20840917 MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C.S ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA C.S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51.85% A MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 12 DE 30-04-2013 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-08-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 26-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20849255 (C.G.C).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10 # 11-25/29-35/40 Y CALLE 11 NO 11-23/27/31/35/39 LOCAL 110 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD". PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50N - 20841024

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-11-2018 Radicación: 2018-74013

Doc: ESCRITURA 2515 del 31-10-2018 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

48

La validez de este documento podrá verificarse en la página de la Superintendencia de Notariado y Registro

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709693597078175 **Nro Matrícula: 50N-20843673**

Pagina 3 TURNO: 2024-348819

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS X NIT.806 001.754-0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Plaaltech

TURNO: 2024-348819 **FECHA: 09-07-2024**

EXPEDIDO EN BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709146097078178 **Nro Matrícula: 50N-20843674**

Pagina 1 TURNO: 2024-348817

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA
FECHA APERTURA: 16-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74013 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2018
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOCAL 111 CON AREA DE CONS PRIV 32,24 Mts CON COEFICIENTE DE 1,11% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA PRC 3518 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS. / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. EN C. S. REALIZO ENGLOBE. MEDIANTE E.P. 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA. REGISTRADA EL 21-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841021. (J.M.R.L.).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C. S. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704903 Y 50N-20840917 ASI. EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704903, FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-261668, 50N-879572, 50N-20236542, 50N-20320948, 50N-20697442 Y LA MATRICULA 50N-361666, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3358 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1316 DE 29-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 679 DE 24-10- 1979 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA. MEDIANTE SENTENCIA SIN DE 20-10-2004 JUZGADO 8 DE FAMILIA DE 20-10- 2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI, SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR, MEDIANTE SENTENCIA SIN DE 01-09-1992 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 28-10-1992 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-361666. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1726 DE 27-07-2009 NOTARIA 61 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E.P 1663 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO AS - UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO COMO YA SE DIJO, Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO) INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1684 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C., QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO). Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1662 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). SARMIENTO DE LLANO NOEMI SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

La Validez de este documento podrá verificarse en la página de Internet www.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709146097078176 **Nro Matricula: 50N-20843674**

Pagina 2 TURNO: 2024-345817

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INMOBILIARIA 50N-879675 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARLOTA ELISA MEDIANTE E.P 01424 DE 24-04-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ DE DONOSO ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P 486 DE 23-12-1966 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1968 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-879675 - A MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20235542 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 3189 DE 21-08-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2334 DE 17-12-1998 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20235542. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E.P 781 DE 05-03-2008 NOTARIA 30E BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P 7321 DE 24-11-2003 NOTARIA 20 DE STAD.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 16-01-1997 JUZGADO 18 C.CTO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 20697442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A FUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA MEDIANTE E.P 935 DE 24-09-2010 NOTARIA PRIMERA DE CHIA REGISTRADA EL 04-03-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697442. SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ ACOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ IGNACIA MEDIANTE E.P 119 DE 15-03-1960 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 29-03-1960 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-266203. OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1533 DE 10-07-2015 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1533, MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S REALIZARON DIVISION MATERIAL, REGISTRADA EL 21-08-2015 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20840617 MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C.S ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C.S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51.65% A MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 12 DE 30-04-2013 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-02-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 26-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20843255(E.L.F).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10 # 11-26/36/38/40 Y CALLE 11 NO 11-23/27/31/33/39 LOCAL 111 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20641024

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-11-2019 Radicacion: 2019-74013

Doc: ESCRITURA 2516 de 01-11-2019 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página: certificados.supernotariado.gov.co e ingresando el código

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709146097078176 **Nro Matrícula: 50N-20843674**

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS X NIT.800.097.754-0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-346817 **FECHA: 09-07-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página correspondiente de la entidad emisora

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709288897078177 **Nro Matrícula: 50N-20843691**

Pagina 1 TURNO: 2024-348820

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 15-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74013 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 201A CON AREA DE CONS PRIV 38,07 M2 CON COEFICIENTE DE 1,32% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2516 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 6, PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AREA Y COESICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA, EN C. S. REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1639 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA REGISTRADA EL 31-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841024. (JM.R.L.).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C. S, ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704903 Y 50N-20840917 AS . EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704903, FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-351686, 50N-878572, 50N-20238542, 50N-20320918, 50N-20507448. LA MATRICULA 50N-351686, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3356 DE 01-11-2012 NOTARIA 9 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1316 DE 28-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 679 DE 24-10-1978 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 20-10-2004 JUZGADO 8 DE FAMILIA DE 20-10-2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMY, SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR, MEDIANTE SENTENCIA SN DE 31-08-1952 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 28-10-1952 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-351686. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1728 DE 02-07-2009 NOTARIA 9 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO) INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E.P 1663 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO COMO YA SE DIJO. Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO) INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1664 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C., QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO). Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1662 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA ULIANA POR ADJUDICACION SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO). Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

Un mundo de este documento puede verificarse en la página 307 https://radicacion.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709288897078177 **Nro Matrícula: 50N-20843691**

Pagina 2 TURNO: 2024-342826

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INMOBILIARIA 50N-876672 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN ELISA MEDIANTE E.P 01424 DE 24-04-1006 NOTARIA 5 DE BTA D.C ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL OFICIALIZADA CON RODRIGUEZ DE CONOSO ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P 468 DE 20-12-1968 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1969 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-876672. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20238542 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 3165 DE 21-08-2000 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2304 DE 17-12-1998 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20238542. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A CONDES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E.P 761 DE 05-03-2008 NOTARIA 3DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA GRACIA MEDIANTE E.P 7321 DE 24-11-2003 NOTARIA 20 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 15-01-1997 JUZGADO 16 C.TO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 20697442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA MEDIANTE E.P 936 DE 24-09-2010 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. REGISTRADA EL 04-05-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697442. SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ CONDESA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZIGNACIA MEDIANTE E.P 118 DE 15-03-1960 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 28-03-1980 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-266203. OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1533, MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S REALIZARON DIVISION MATERIAL, REGISTRADA EL 21-08-2018EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20840617. MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA SN C.S ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CEN C.S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51,85% A MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 12 DE 30-04-2015 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-02-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 26-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20840617. (E.F)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 80 A 11-25/35/39/45 Y CALLE 81 NO 11-20/24/31/39/99 LOCAL 201A "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20841204

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-11-2016 Radicación: 2016-74010

Doc: ESCRITURA 2516 del 01-11-2016 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardia del fe público

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709288697078177 **Nro Matrícula: 50N-20843691**

Pagina 3 TURNO: 2024-348820

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL- 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS X NIT 800 001.754-0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realizo

TURNO: 2024-348820 **FECHA:** 09-07-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página web https://www.superintendencia.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709295597078178 **Nro Matrícula: 50N-20843692**

Pagina 1 TURNO: 2024-348822

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 15-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74015 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 202 CON AREA DE CONS PRIV 41.98 M2 CON COEFICIENTE DE 1,45% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO 2516 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. EN C. S. REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1583 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA. REGISTRADA EL 21-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841024. (U.M.R.L.).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C. S. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704909 Y 50N-20940817 ASI: EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704909, FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-361666, 50N-878672, 50N-20236542, 50N-20320648, 50N-20697442. LA MATRICULA 50N-361666 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S . LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO APIZA OMAR MEDIANTE E.P 3356 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO APIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1316 DE 29-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 679 DE 24-10-1978 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 26-10-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA DE 26-10-2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI, SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR, MEDIANTE SENTENCIA SN DE 01-09-1962 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 28-10-1952 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-361666 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1728 DE 22-07-2009 NOTARIA 64 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E.P 1663 DE 13-05-2008 NOTARIA 9 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO COMO YA SE DIJO. Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO) INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1604 DE 13-05-2008 NOTARIA 9 DE BTA D.C. QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO). Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO) INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C. S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1662 DE 13-05-2008 NOTARIA 9 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA APIZA LILIANA POR ADJUDICACION SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá ser consultada en la página web www.supernotariado.gov.co

SNR Superintendencia de Notariado & Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709295597078178 **Nro Matrícula: 50N-20843692**

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INMOBILIARIA 50N-878672 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN ELISA MEDIANTE E.P 01429 DE 24-04-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATRIMONIAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ DONOSO ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P 486 DE 23-12-1968 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1969 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-878672. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236642 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 3189 DE 31-12-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2304 DE 17-12-1999 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236642. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA SABEL MEDIANTE E.P 761 DE 05-03-2003 NOTARIA 3DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P 7327 DE 24-11-2005 NOTARIA 20 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 16-01-1997 JUZGADO 1o C.CTO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 20897442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. ENAJENACION JUDICIAL POR COMPRA A FUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA MEDIANTE E.P 935 DE 24-09-2010 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. REGISTRADA EL 04-03-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20897442. SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ AGOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ GNACIA MEDIANTE E.P 116 DE 15-03-1990 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 28-03-1990 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-206200. OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUNOZ DE MONTAVO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1533 DE 10-07-2013 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1533 MUNOZ DE MONTAVO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S REALIZARON DIVISION MATERIAL, REGISTRADA EL 21-08-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20843917. MUNOZ DE MONTAVO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C.S ADQUIRIERON AS- NVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51,65% A MUNOZ DE MONTAVO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 17 DE 30-04-2013 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-09-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 25-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20843255. (Le Sig.)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10 # 11-25/35/39/45 Y CALLE 11 NO 11-23/27/31/33/35 LOCAL 202 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"- PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50N - 20841124

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-11-2018 Radicación 2018-74010

Doc: ESCRITURA 2518 del 01-11-2018 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento no podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709295597078178 **Nro Matrícula: 50N-20843692**

Pagina 3 TURNO: 2024-348622

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS X NIT.809.001.754-0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Heallech

TURNO: 2024-348622 **FECHA: 09-07-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá revisarla en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709578597078179 **Nro Matrícula: 50N-20843693**

Pagina 1 TURNO: 2024-748916

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 13-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74013 CON ESCRITURA DE: 07-11-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 203 CON AREA DE CONS PRIV 29,02 M2 CON COEFICIENTE DE 1,00% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO 2516 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE: %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION.

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. EN C. S. REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 4533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA, REGISTRADA EL 21-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841924. (J.M.R.L.).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C. S. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704903 Y 50N-20840917 ASI: EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704903, FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-351666, 50N-579672, 50N-20236512, 50N-20332649, 50N-20997442. LA MATRICULA 50N-351666, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3359 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1316 DE 29-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 179 DE 24-10-1979 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY SARMIENTO DE GARCIA MARY BETY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 20-10-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA DE 20-10- 2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI, SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 01-09-1952 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 29-10-1952 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-351666. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1728 DE 23-07-2008 NOTARIA 64 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO) INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E.P 1863 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO COMO YA SE DIJO. Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO) INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1864 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO), Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO), INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1662 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO), SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709578597078179 **Nro Matrícula: 50N-20843693**

Pagina 2 TURNO: 2024-341817

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INMOBILIARIA 50N-978672 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN ELISA MEDIANTE E.P 1424 DE 24-01-2006 NOTARIA 8 DE STA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ L.E DONOSO ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P 499 DE 20-12-1968 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1969 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-978672. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236542 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 3189 DE 21-06-2006 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2334 DE 17-12-1999 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-02-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236542. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320849 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E.P 781 DE 05-03-2008 NOTARIA 3DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P 732 DE 24-11-2003 NOTARIA 23 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-01-1997 JUZGADO 18 C.CTO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320849. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FONDO DE PASIVO PENSIONAL DE LA EXTINTA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM EN LIQUIDACION MEDIANTE E.P 1 DE 02-01-2013 NOTARIA 1 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA MEDIANTE E.P 635 DE 24-09-2013 NOTARIA PRIMERA DE CHIA, REGISTRADA EL 04-03-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697442. SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ ACOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ IGNACIA MEDIANTE E.P 118 DE 16-03-1994 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 24-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-288200. OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUNOZ DE MONTAO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1533 DE 13-07-2016 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1533, MUNOZ DE MONTAO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S REALIZARON DIVISION MATERIAL REGISTRADA EL 21-08-2019EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20940917. MUNOZ DE MONTAO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C.S ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CEN C.S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51.65% A MUNOZ DE MONTAO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 12 DE 30-01-2013 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 19-02-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 26-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20940255 (E.B.F.).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 16 # 11-36/38/40 Y CALLE 11 NO. 11-23/27/31/33/39 LOCAL 202 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50N - 20841024

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-11-2018 Radicación: 2018-74013

Doc: ESCRITURA 2518 del 01-11-2018 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709578597078179 **Nro Matricula: 50N-20843693**

Pagina 3 TURNO: 2024-348818

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS X 817.808.001.754-0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: ***

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-348818 **FECHA: 09-07-2024**

EXPEDIDO En: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página web https://radicacion.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709532897078180 **Nro Matrícula: 50N-20843694**

Pagina 1 TURNO: 2024-348921

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA
FECHA APERTURA: 15-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74013 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2018
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 204 CON AREA DE CONS PRIV 29,82 M2 CON COEFICIENTE DE 1,03% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.0515 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS. / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION.

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C. S REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA. REGISTRADA EL 31-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841024. (U.V. P.L.) - INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C. S, ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704908 Y 50N-20840917 ASI: EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704908 FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-361668, 50N-876672, 50N-20236642, 50N-20370649 50N-20697442, LA MATRICULA 50N-361668, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3358 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1316 DE 29-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 673 DE 24-10- 1979 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 20-10-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA DE 20-10- 2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI,SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR, MEDIANTE SENTENCIA SN DE 01-09-1958 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 28-10-1962 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-361668. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1726 DE 22-07-2009 NOTARIA 64 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E.P 1665 DE 13-05-2009 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO).INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1664 DE 13-05-2009 NOTARIA 9 DE BTA D.C., QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1662 DE 13-05-2009 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO) SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

La validez de este documento podrá verificarse en la página web de la Superintendencia de Notariado & Registro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709532897078180 **Nro Matricula: 50N-20843694**

Pagina 2 TURNO: 2024-348821

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

INMOBILIARIA 50N-875672 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN ELSA MEDIANTE E.P 0142A DE 24-04-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ DE DONOSO ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P 196 DE 23-12-1988 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1989 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-875672. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20936547 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 3169 DE 21-08-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2334 DE 17-12-1999 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20936542 LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20920649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E.P 7511 DE 05-03-2008 NOTARIA 3DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P 7521 DE 24-11-2003 NOTARIA 20 DE STAD.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 13-01-1997 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20923649 LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20897442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A ROCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE ROCHA BLANCA LILIA MEDIANTE E.P 935 DE 24-09-2010 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. REGISTRADA EL 04-03-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20897442, ROCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE ROCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ ACOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ IGNACIA MEDIANTE E.P 118 DE 05-03-1980 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 20-03-1980 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-296203 OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1533, MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S REALIZARON DIVISION MATERIAL, REGISTRADA EL 21-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20840917. MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C.S ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C.S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51.65% A MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 12 DE 30-04-2013 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-02-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 26-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20549256.(E.C.1).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CAL. 3 10 A-11-28-38/39/40 Y CALLE 11 NO 11-23/27/31/33/39 LOCAL 204 "CENTRO COMERCIAL LA LIDERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL.

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20841261

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-11-2018 Radicación: 2018-74013

Doc: ESCRITURA 2516 del 01-11-2018 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709532897078180 **Nro Matrícula: 50N-20843694**

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO E-E PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C S **X NIT.800.001 754-0**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

LISUAPIO: Realtech

TURNO: 2024-348821 **FECHA: 09-07-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página de inicio de https://www.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709135797078181 **Nro Matrícula: 50N-20843695**

Pagina 1 TURNO: 2024-348523

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 15-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74013 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 205 CON AREA DE CONS PRIV 30,03 M2 CON COEFICIENTE DE 1.04% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO. 3515 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C. S. REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1553 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA, REGISTRADA EL 21-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841024, (M.M. P.H.).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA E EN C. S, ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704903 Y 50N-20840917 ASI: EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704903, FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-361666, 50N-878878, 50N-20295648, 50N-20320649, 50N-20697442 LA MATRICULA 50N-361656, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3368 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1316 DE 29-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 679 DE 23-09-1979 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA SIN DE 29-10-2004 JUZGADO 8 DE FAMILIA DE 30-09-2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI,SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR, MEDIANTE SENTENCIA SN DE 01-08-1962 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 28-10-1962 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-361666. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1728 DE 22-07-2008 NOTARIA 64 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E.P 1653 DE 12-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO COMO YA SE DIJO Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO).INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1564 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C., QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO). Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA C. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1568 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO; Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarla en el página web www.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709135797078181 **Nro Matrícula: 50N-20843695**

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INMOBILIARIA 50N-87872 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN ELISA MEDIANTE E.P 7524 DE 24-04-1998 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ DE CONOSCO ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE. MEDIANTE E.P 486 DE 23-12-1968 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1966 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-8788.2. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236542 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 5189 DE 21-08-2008 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2334 DE 17-12-1999 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236542. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E.P 701 DE 30-03-2006 NOTARIA 3DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P 7321 DE 24-11-2000 NOTARIA 20 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 16-01-1997 JUZGADO 16 CIVIL DEL CTO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 20697442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LIDIA MEDIANTE E.P 935 DE 24-09-2010 NOTARIA PRIMERA DE CHIA REGISTRADA EL 04-09-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697442. SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ ACOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ IGNACIA MEDIANTE E.P 116 DE 15-03-1980 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 26-03-1980 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-266203. OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1563 DE 16-07-2019 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1563 MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C. S REALIZARON DIVISION MATERIAL, REGISTRADA EL 21-08-2019 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20840917. MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C.S ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C.S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51.65% A MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 18 DE 30-04-2013 NOTARIA 6 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-02-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 26-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20840256 (E.G.T).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10 # 11-29/35/39/45 Y CALLE 11 NO 11-23/27/31/33/39 LOCAL 205 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"- PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50N - 2094132.

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-11-2018 **Radicación: 2018-74013**

Doc: ESCRITURA 2515 del 31-10-2018 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guardiana de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709135797078181 **Nro Matrícula: 50N-20843695**

Pagina 3 TURNO: 2024-348823

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS X NIT 808.001.754-0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-348823 **FECHA: 09-07-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarla en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709503497078182 **Nro Matrícula: 50N-20843696**

Pagina 1 TURNO: 2024-54Pd24

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 15-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74013 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 208 CON AREA DE CONS PRIV 29.64 M2 CON COEFICIENTE DE 1.02% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2516 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE: %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. EN C. S. REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA, REGISTRADA EL 21-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841024 (D.M.R.L.).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C S, ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704903 Y 50N-20840917 ASI: EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704903, FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-361668, 50N-878872, 50N-20236542, 50N-20236648, 50N-20697142. LA MATRICULA 50N-361668, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3358 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO APIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1316 DE 29-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 679 DE 24-10-1979 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO APIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 20-10-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA DE 20-10-2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI, SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR, MEDIANTE SENTENCIA SN DE 01-08-1962 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADO EL 28-10-1962 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-361668. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E P 1728 DE 23-07-2009 NOTARIA 64 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E P 1663 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO. Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO).INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILA MEDIANTE E.P 1664 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C., QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO). Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1662 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709503497078162 **Nro Matrícula: 50N-20843696**

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INMOBILIARIA 50N-578672 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN ELISA MEDIANTE E.P 1434 DE 24-07-2008 NOTARIA 3 DE STA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ DE GONGORA ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 486 DE 23-12-1980 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1969 EN EL FOLIO DE MATRICULA LA INMOBILIARIA 50N-578672. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320642 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 5169 DE 21-06-2005 NOTARIA 3 DE STA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2334 DE 17-12-1999 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320642. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E.P 751 DE 05-03-2008 NOTARIA 3DE STA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P 7521 DE 24-11-2005 NOTARIA 20 DE STAD.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 16-01-1997 JUZGADO 18 CTO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N 20320649. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 20697442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A LOS FUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA MEDIANTE E.P 995 DE 24-09-2010 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. REGISTRADA EL 04-03-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697442. SOCHA CFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ ACOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ GRACIA MEDIANTE E.P 118 DE 15-03-1988 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 28-03-1988 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N 295209 OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUNOZ DE MONTAO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1533 DE 10-07-2016 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1533, MUNOZ DE MONTAO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S REALIZARON DIVISION MATERIAL, REGISTRADA EL 21-09-2016 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20840617. MUNOZ DE MONTAO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C.S ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C.S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51.85% A MUNOZ DE MONTAO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 12 DE 30-04-2013 NOTARIA 5 DE STA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-02-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 26-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20843255 (E.G.F.).

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 10 #11-26-35/38/40 Y CALLE 11 NO 11-23/27/31/33/39 LOCAL 208 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otras)
50N - 20840617

ANOTACION: Nro: 001 Fecha: 31-1-2018 Radicación: 2018-24013
Doc: ESCRITURA 3518 del 31-12-2018 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709503497078182 **Nro Matrícula: 50N-20843696**

Pagina 3 TURNO: 2024-348824

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0917 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (D-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS X NIT 800.001.764-0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-348824 **FECHA:** 09-07-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá ser verificada en la página www.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709355497078183 **Nro Matrícula: 50N-20843697**

Pagina 1 TURNO: 2024-348626

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA
FECHA APERTURA: 15-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74013 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2018
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 207 CON AREA DE CONS PRIV 29.94 M2 CON COEFICIENTE DE 1.33% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2518 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 6 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 29.94 CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS:
COEFICIENTE: 1.33%

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. EN C. S. REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA, REGISTRADA EL 31-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841024. (J.M.R.L.).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C. S, ADQUIRIO LOS PREDIOS Q. E ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704903 Y 50N-20840917 ASI: EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704903, FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-361666, 50N-878572, 50N-20236543, 50N-20329347, 50N-20697442 Y LA MATRICULA 50N-361666. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3366 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1316 DE 29-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 679 DE 24-10-1978 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 29-10-2004 JUZGADO 8 DE FAMILIA DE 29-10-2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI, SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR, MEDIANTE SENTENCIA SN DE 01-09-1952 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 26-10-1952 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-361666. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1729 DE 22-07-2009 NOTARIA 64 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C. S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E.P 1663 DE 13-05-2008 NOTARIA 8 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1654 DE 13-05-2008 NOTARIA 8 DE BTA D.C., QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1662 DE 13-05-2008 NOTARIA 8 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO), SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

Un nuevo servicio de la Superintendencia de Notariado & Registro para todos los colombianos. Ingrese a www.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709355497078183 **Nro Matrícula: 50N-20843697**

Pagina 2 TURNO: 2024-348826

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INMOBILIARIA 50N-378672 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN ELISA MEDIANTE E.P 3142 DE 24-04-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ DE BONOSO ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P 486 DE 23-12-1966 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1968 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-378672 LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20235542 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 3139 DE 21-06-2006 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2394 DE 17-12-1999 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20235542 LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E.P 761 DE 05-03-2008 NOTARIA 3DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P 7321 DE 24-11-2003 NOTARIA 20 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 16-01-1997 JUZGADO 16 C.CTO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20687442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA MEDIANTE E.P 935 DE 24-09-2010 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. REGISTRADA EL 01-03-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20687442 SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ ACOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZIGNACIA MEDIANTE E.P 118 DE 15-03-1990 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 29-03-1990 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-268208. OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1533, MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S REALIZARON DIVISION MATERIAL. REGISTRADA EL 21-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20840917 MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C S ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51.85% A MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 15 DE 30-04-2013 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 16-02-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE TIMAQUIRA REGISTRADA EL 26-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20846253 (E.G.F)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10 - 11-29/39/39A/40 Y CALLE 11 NO 11-29/27/31/33/39 LOCAL 207 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DEST NACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50N - 20811024

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-11-2018 Radicación: 2018-74013

Doc: ESCRITURA 2515 de 01-11-2018 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en el sitio certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709355497078183 **Nro Matrícula: 50N-20843697**

Pagina 0 TURNO: 2024-348828

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 2317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS X NIT 830.001 764-0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-348828 **FECHA:** 09-07-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SAMABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709617797078184 **Nro Matrícula: 50N-20843698**

Pagina 1 TURNO: 2024-348825

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 15-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74013 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 208 CON AREA DE CONS PRIV 24,11 M2 CON COEFICIENTE DE 0,83% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO 2516 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE: %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACIÓN:

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. EN C. S. REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 5 DE CHIA, REGISTRADA EL 21-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841024. (J.M.R.L.).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C. S, ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704909 Y 50N-20840917 ASI: EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704909, FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-381888, 50N-678872, 50N-20238542, 50N-20320648, 50N-20697442. LA MATRICULA 50N-381885, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA, POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3358 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1216 DE 28-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 679 DE 24-10-1979 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 29-10-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA DE 29-10- 2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI, SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 01-09-1992 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 29-10-1992 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-381888. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1728 DE 22-07-2009 NOTARIA 64 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E.P 1663 DE 13-06-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO). Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1664 DE 13-06-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C., QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ADDY NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1662 DE 13-06-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIHIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

La validez de este documento podrá verificarse en la página web https://www.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709617797078184 **Nro Matrícula: 50N-20843698**

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

INMOBILIARIA 50N-876872 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN ELISA MEDIANTE E.P 0424 DE 24-04-2000 NOTARIA 2 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ DE DONOSO ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P 466 DE 23-12-1968 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1969 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-876872. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20730642 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 3199 DE 21-08-2006 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2234 DE 17-12-1999 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E.P 781 DE 05-03-2008 NOTARIA 30E BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P 7521 DE 24-11-2003 NOTARIA 20 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 16-01-1997 JUZGADO 18 CTO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20687442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA MEDIANTE E.P 935 DE 24-09-2010 NOTARIA PRIMERA DE CHIA REGISTRADA EL 04-03-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20687442. SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ ACOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ IGNACIA MEDIANTE E.P 118 DE 15-09-1980 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 23-09-1980 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-266203. OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1533, MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S REALIZARON DIVISION MATERIAL, REGISTRADA EL 21-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20840617 MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C.S ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C.S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51,65% A MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 12 DE 30-04-2019 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-02-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 26-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20848255 (E.C.F).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10 # 11-04/38/38/40 Y CALLE 11 NO 11-20/27/31/33/39 LOCAL 208 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" - PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20841324

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-11-2018 Radicación: 2018-74015

Doc: ESCRITURA 2216 del 01-11-2018 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento puede verificarse en la página certificados.superintendencia.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709617797078184 **Nro Matrícula: 50N-20843698**

Pagina 3 TURNO: 2024-348825

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:07:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS X NIT.806.001.764-0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES. (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Reutlech

TURNO: 2024-348825 FECHA: 09-07-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Para verificar el contenido de este documento debe ingresar a la página www.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709321897078831 **Nro Matrícula: 50N-20843699**

Pagina 1 TURNO: 2024-846830

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 15-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74013 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 208 CON AREA DE CONS PRIV 32.29 M2 CON COEFICIENTE DE 1.18% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2616 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE: %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. EN C.S. REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1553 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA. REGISTRADA EL 21-05-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841024. (J.M.R.L.).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C. S. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704803 Y 50N-20840917 AS . EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704803 FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-361686, 50N-879972, 50N-20226542, 50N-20330649, 50N-20697412. LA MATRICULA 50N-361686, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3528 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1316 DE 29-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 678 DE 24-10-1979 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 20-10-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA DE 20-10-2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI, SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 01-09-1952 JUZGADO CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 29-10-1952 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-361686. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1720 DE 22-07-2009 NOTARIA 64 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E.P 1569 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO). Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1564 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1662 DE 13-06-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO), Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

La validez de este documento podrá ser consultada en la página web: https://superintendencia.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709321897078831 **Nro Matrícula: 50N-20843699**

Pagina 2 TURNO: 2024-348850

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRICULA 50N-378672 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN ELISA MEDIANTE E.P. 01424 DE 04-04-2006 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ DE DONOSO ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P. 468 DE 23-12-1963 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1968 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-378672. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236348 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S., LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P. 3108 DE 21-08-2006 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P. 2334 DE 17-12-1999 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236648. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA 50N SEL MEDIANTE E.P. 761 DE 05-03-2003 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P. 7321 DE 24-11-2006 NOTARIA 20 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 16-01-1997 JUZGADO 18 CTO DE STAFE DE BTA, REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20897442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA MEDIANTE E.P. 936 DE 24-09-2010 NOTARIA PRIMERA DE CHIA, REGISTRADA EL 04-03-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20897442. SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ ACOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ IGNACIA MEDIANTE E.P. 116 DE 19-03-1990 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 28-03-1990 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-268200. OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P. 1533 DE 10-07-2013 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P. 1533, MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S REALIZARON DIVISION MATERIAL, REGISTRADA EL 21-08-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20843917. MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C.S ADQUIRIERON AS: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA C.S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51.85% A MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P. 18 DE 30-04-2013 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-02-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 28-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20649255.(C.G.C.).

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: GARAJE
1) CALLE 10 #11-35 (36/38 NO) - CALLE 11 NO 11-23/27/31/33/39 LOCAL 209 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE
DESTINACION ECONOMICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)
50N - 20841064

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-11-2018 Radicación: 2018-74013
Doc: ESCRITURA 2716 del 01-11-2018 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados superintendencia.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709321897078831 **Nro Matrícula: 50N-20843699**

Pagina 3 TURNO: 2024-348850

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS X NIT:808.901.754-0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Rosilach

TURNO: 2024-348850 FECHA: 09-07-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La veracidad de este documento podrá verificarse en la página: certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709564497078824 **Nro Matricula: 50N-20843700**

Pagina 1 TURNO: 2024-348843

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 16-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74013 CON ESCRITURA DE: 07-11-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 210 CON AREA DE CONS PRIV 29.32 M2 CON COEFICIENTE DE 1.03% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO 2618 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. EN C.S. REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1553 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA, REGISTRADA EL 21-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841024. (J.M.A.L.).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C. S. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704903 Y 50N-20840917 ASI: EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704903, FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-361686, 50N-878672, 50N-20235642, 50N-20330645, 50N-20697442. LA MATRICULA 50N-361686 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3050 DE 07-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1816 DE 29-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 679 DE 24-10-1979 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 30-10-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA DE 30-10-2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI, SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR, MEDIANTE SENTENCIA SIN DE 31-09-1982 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 28-10-1982 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-361686. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1726 DE 22-07-2009 NOTARIA 54 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E.P 1663 DE 13-05-2009 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1664 DE 13-05-2009 NOTARIA 5 DE BTA D.C., QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO), Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1662 DE 13-05-2009 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO), SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

La validez de este documento podrá verificarla en el portal web de la Superintendencia de Notariado & Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709564497078824 **Nro Matrícula: 50N-20643700**

Pagina 2 TURNO: 2024-348849

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

INMOBILIARIA 50N-876672 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN ELISA MEDIANTE E.P 5142 DE 24-04-2006 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL DE PERDIDA CON RODRIGUEZ DE RINCON ALICIA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P 466 DE 23-12-1958 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1989 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-876672. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2189 DE 11-08-2005 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2304 DE 17-12-1999 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20238542. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E.P 791 DE 05-03-2008 NOTARIA 3DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P 7221 DE 24-11-2005 NOTARIA 20 DE STAD.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 16-01-1997 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA MEDIANTE E.P 939 DE 24-08-2010 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. REGISTRADA EL 04-09-2010 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697442. SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ ACOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ IGNACIA MEDIANTE E.P 116 DE 15-03-1990 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 28-03-1990 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-266203. OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 5 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1533, MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. REALIZARON DIVISION MATERIAL, REGISTRADA EL 21-09-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20840917. MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C.S ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C.S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51.85% A MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 12 DE 30-04-2013 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-02-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE LA CALERA REGISTRADA EL 26-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N 20540255.(E.G.F).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 13 # 1-29/35/39/49 Y CALLE 11 NO 1-23/27/31/33/39 LOCAL 210 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otras)

50N - 20840924

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-11-2018 Radicación: 2018-74013

Doc: ESCRITURA 2511 del 01-11-2018 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página: certificados.supernotariado.gov.co

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709564497078824 **Nro Matrícula: 50N-20643700**

Pagina 3 TURNO: 2024-348843

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS X NIT.800.001.764-0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Reetech

TURNO: 2024-348843 **FECHA: 09-07-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página web certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709152897078825 **Nro Matricula: 50N-20843703**

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA
FECHA APERTURA: 15-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74013 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2018
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOCAL 215 CON AREA DE CONSTRUIDA 23,55 M2 CON COEFICIENTE DE 0,81% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO 2516 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C. S. REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA. REGISTRADA EL 21-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841024. (U.M.R.L.).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C. S. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704903 Y 50N-20840917 ASI: EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704903, FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-361686, 50N-678872, 50N-20224542, 50N-20320699, 50N-20697442. LA MATRICULA 50N-361686, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3366 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E P 1319 DE 29-12-2003 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 079 DE 29-10-1979 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY. SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA SIN DE 20-10-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA DE 20-10-2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI, SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR. MEDIANTE SENTENCIA SN DE 01-08-1952 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 29-10-1952 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-361686. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E P 1729 DE 22-07-2008 NOTARIA 64 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E.P 1663 DE 13-05-2008 NOTARIA 9 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO AS - UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO COMO YA SE DIJO. Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1664 DE 13-05-2008 NOTARIA 9 DE BTA D.C., QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO), Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E P 1662 DE 13-05-2008 NOTARIA 9 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página web habilitada para tal fin

SNR MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709152897078825 **Nro Matricula: 50N-20843703**

Pagina 2 TURNO: 2024-343815

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INMOBILIARIA 50N 876672 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN ELISA MEDIANTE E.P. 01424 DE 24-04-2008 NOTARIA 3 DE STA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ PIEDONOSO ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P 486 DE 23-12-1968 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1969 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-876672. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236540 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S., LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 3182 DE 21-06-2006 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2334 DE 17-12-1999 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236540. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E.P 7321 DE 05-10-2006 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P 7321 DE 24-11-1997, NOTARIA 20 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 15-01-1997 JUZGADO 16 C.CTO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 20697442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A LOS SIGUIENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA JULIA MEDIANTE E.P 606 DE 24-09-2010 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. REGISTRADA EL 04-03-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697442 SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ MORENO TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ IGNACIA MEDIANTE E.P 118 DE 16-03-1983 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 28-03-1980 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-288200. OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUNOZ DE MONTAO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1533 DE 13-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1533, MUNOZ DE MONTAO FLOR ESTELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S REALIZARON DIVISION MATERIAL REGISTRADA EL 21-09-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20840917. MUNOZ DE MONTAO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C.S ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CEN C.S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51.00% A MUNOZ DE MONTAO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1507 30-04-2013 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-03-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 26-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N 20549255 (F.C.D).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10 #11-26B 36-38 Y CALLE 11 NO 11-20/27 LOCAL 215 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50N - 20841126

ANOTACION: Nro: 001 Fecha: 07-11-2018 Radicación: 2018-74013

Doc: ESCRITURA 2516 del 01-11-2018 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709152897078825 **Nro Matrícula: 50N-20843703**

Pagina 3 TURNO: 2024-348846

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio/I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C S X **NIT.805.001.754-0**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

JRIIARIO: RealTech

TURNO: 2024-348846 **FECHA: 09-07-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La vigencia de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709899397079826 **Nro Matricula: 50N-20843704**

Pagina 1 TURNO: 2024-348649

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 15-11-2018 RADICACIÓN 2018-74013 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 214 CON AREA DE CONS PRIV 28,34 M2 CON COEFICIENTE DE 1,25% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2516 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. EN C.S. REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA, REGISTRADA EL 21-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841024. (J.M.R.L.).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C. S. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704903 Y 50N-20840917 ASI: EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704903, FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-961666, 50N-878672, 50N-20236547, 50N-20022693, 50N-20597442. LA MATRICULA 50N-961666, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3358 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1315 DE 28-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 679 DE 24-10-1978 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA SIN DE 20-10-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA DE 20-10-2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI, SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR, MEDIANTE SENTENCIA SIN DE 31-08-1952 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 28-10-1952 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N 961666. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1728 DE 02-07-2019 NOTARIA 64 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY Y MEDIANTE E.P 1663 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO). Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO) INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1664 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C., QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1662 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO) SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

La validez de este documento podrá verificarse en la página web https://www.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709899397078826 **Nro Matricula: 50N-20943704**

Pagina 2 TURNO: 2024-340643

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

INMOBILIARIA 50N-678652 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN ELISA MEDIANTE E.P 1424 DE 24-04-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ DE DONOSO ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P 486 DE 23-12-1968 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1969 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-678652. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236542 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2189 DE 21-08-2009 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2934 DE 17-12-1999 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236842. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E.P 791 DE 05-03-2003 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P 7351 DE 24-11-2004 NOTARIA 21 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 16-01-1997 JUZGADO 16 C TO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20897442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PLLIDO DE SOCHA BLANCA LILIA MEDIANTE E.P 935 DE 24-09-2010 NOTARIA PRIMERA DE CHIA REGISTRADA EL 04-03-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20897442. SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PLLIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ ACOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ IGNACIA MEDIANTE E.P 118 DE 25-02-1980 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 28-03-1980 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-296600 OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1538 DE 10-07-2008 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1538. MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C S REALIZARON DIVISION MATERIAL, REGISTRADA EL 24-08-2010 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20943917. MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C S ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51.65% A MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 2126 DE 30-04-2013 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-07-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE LIPAQUIRA REGISTRADA EL 26-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20943956 (D.G.P.).

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 70 #11-26/30/38/40 Y CALLE 71 NO 11-23/27/31/33/39 LOCAL 214 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otras)
50N - 20943704

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-11-2016 Radicación: 2016-74013
Doc: ESCRITURA 2516 del 01-11-2016 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709899397078826 **Nro Matrícula: 50N-20843704**

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS **X NIT.800 001.754-0**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-348848 FECHA: 09-07-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento se podrá verificar en la página web habilitada para tal fin

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709360197078827 **Nro Matrícula: 50N-20843705**

Pagina 1 TURNO: 2024-348847

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 15-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74013 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 215 CON AREA DE CONS PRIV 52.10 MP CON COEFICIENTE DE 1,11% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO 2515 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 52.10 CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE - %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. EN C. S. REALIZÓ ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA, REGISTRADA EL 21-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841024. (J.M.R.L.).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C. S, ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704903 Y 50N-20840917 ASI: EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704903, FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-061666, 50N-678872, 50N-20236542, 50N-20320649, 50N-20697442. LA MATRICULA 50N-061666, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3358 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1316 DE 29-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA YSARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 679 DE 24-10-1979 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 20-10-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA DE 20-10-2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI,SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR, MEDIANTE SENTENCIA SN DE 01-08-1962 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 26-10-1962 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-061666. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1726 DE 27-07-2007 NOTARIA 64 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E.P 1663 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO. Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO) INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1664 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C., QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO). Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO) INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1662 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO) SARMIENTO DE LLANO NOEMI SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO) LA MATRICULA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página de Internet de la Superintendencia de Notariado & Registro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709380197078827 **Nro Matrícula: 50N-20843705**

Pagina 2 TURNO: 2024-346947

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INMOBILIARIA 50N-678672 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN ELISA MEDIANTE E.P. 1424 DE 24-01-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ DE DONOSO ANA JULIA RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P. 486 DE 20-12-1968 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1969 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-678672. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236542 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S., LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P. 3187 DE 21-09-2006 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P. 2334 DE 17-12-1999 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236542. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E.P. 771 DE 05-03-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P. 7321 DE 24-11-2003 NOTARIA 20 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 16-01-1997 JUZGADO 16 CIVIL DEL CTO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA MEDIANTE E.P. 935 DE 24-09-2010 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. REGISTRADA EL 04-03-2010 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697442. SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ AGOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ GNACIA MEDIANTE E.P. 118 DE 15-03-1980 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 28-03-1980 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-286203. OTRA PARTE OBJETO DE ENR. ORP. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUNOZ DE MONTAO FLOR STELLA MEDIANTE E.P. 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P. 1533, MUNOZ DE MONTAO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S REALIZARON DIVISION MATERIAL, REGISTRADA EL 21-09-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20840917. MUNOZ DE MONTAO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C.S ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA C.S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51.65% A MUNOZ DE MONTAO FLOR STELLA MEDIANTE E.P. 15 DE 30-04-2013 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-02-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE TIPAQUIRA REGISTRADA EL 26-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20649255 (E.G.F).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 19 A # 1-26/36/38/40 Y CALLE 11 NO 1-23/27/31/33/39 LOCAL 215 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50N - 20841824

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-11-2018 Radicación: 2018-78010

Doc: ESCRITURA 5516 del 01-11-2018 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709380197079827 **Nro Matrícula: 50N-20843705**

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS **X NIT 800 031.754-0**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 31

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: [illegible]

TURNO: 2024-346847 **FECHA: 09-07-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento puede ser verificada en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709819397078828 **Nro Matrícula: 50N-20843706**

Pagina 1 TURNO: 2024-346814

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 15-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74018 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 216 CON AREA DE CONSTRUIDA 34.54 M2 CON COEFICIENTE DE 1.69% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2516 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. EN C. S. REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA, REGISTRADA EL 27-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841024 (M.M.R.L.). - INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C S ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704803 Y 50N-20840817 ASI: EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704803, FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-351666, 50N-978872, 50N-20236542, 50N-20320649, 50N-20597442. LA MATRICULA 50N-351666, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3358 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE STA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1315 DE 29-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 879 DE 24-10-1979 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 20-10-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA DE 20-10- 2004 JUZGADO NOVENO DE STA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI, SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR, MEDIANTE SENTENCIA SN DE 01-09-1962 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 26-10-1962 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-351666. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 728 DE 22-07-2009 NOTARIA 64 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E.P 1563 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO COMO YA SE DIJO. Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1861 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE STA D.C., QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO). Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1662 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE STA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá ser consultada en la página www.certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709819397078828 **Nro Matrícula: 50N-20843706**

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INMOBILIARIA 50N-878572 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN EL SA MEDIANTE E P 6124 DE 24-09-2009 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ DE GONGORA ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P 436 DE 23-12-1958 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1968 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-878572. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20238542 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E P 3169 DE 21 JU 2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2394 DE 17-12-1999 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20238542. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320849 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E P 787 DE 05-03-2008 NOTARIA 3DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P 7327 DE 24-11-2005 NOTARIA 20 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 03-11-1997 JUZGADO 18 CTO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320849. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A LA SUCESION ILIQUIDA DE SOCHA SIERRA ULIA MEDIANTE E.P 935 DE 24-09-2013 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. REGISTRADA EL 04-03-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697442. SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ ACOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ IGNACIA MEDIANTE E.P 118 DE 15-03-1983 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 28-03-1990 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-236203. OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1533 DEL 13-07-2016 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1533, MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C S REALIZARON DIVISION MATERIAL, REGISTRADA EL 21-09-2016 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20340917 MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C.S ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51.65% A MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 12 DE 30-04-2013 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-02-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 26-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20843255. (E.C.F).

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 70 11-25/35/39/43 Y CALLE 71 NO 11-23/27/31/33/39 LOCAL 215 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE

DESTINACIÓN ECONÓMICA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20641393

ANOTACIÓN: Nro 001 Fecha: 07-11-2018 Radicación: 2018-74013

Doc: ESCRITURA 2516 del 01-11-2018 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709819397078828 **Nro Matrícula: 50N-20843706**

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de derecho (incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS X NIT 800 301 754-6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-348844 FECHA: 09-07-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA BANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709667297078829 **Nro Matricula: 50N-20843707**

Pagina 1 TURNO: 2024-348545

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 15-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74013 CON ESCRITURA DE: 07-11-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 217 CON AREA DE CONS PRIV 32,52 M2 CON COEFICIENTE DE 1,12% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO 2516 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA, EN C. S. REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1038 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA. REGISTRADA EL 21-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 2084-094, (I.N.A.I.). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C. S, ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704908 Y 50N-20843817 ASI: EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704908, FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-361696, 50N-876672, 50N-20236[illegible], 50N-20328[illegible], 50N-20697442. LA MATRICULA 50N-361696, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C S . LA ADQUIRIO ASI; UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3358 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1318 DE 29-12-2000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 679 DE 24-11-1978 NOTARIA UNICA DE BTA. SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 20-10-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA DE 20-10-2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO PRIETO NOHEMI,SARMIENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR. MEDIANTE SENTENCIA SN DE 01-05-1952 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE BTA REGISTRADA EL 28-10-1957 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-361696. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1726 DE 12-07-2000 NOTARIA 54 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E.P 1668 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO), Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO).INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1661 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C., QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO), Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1682 DE 13-05-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO) SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO). LA MATRICULA

La validez de este documento podrá verificarse en la página de validación de este sitio web

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709667297078829 **Nro Matrícula: 50N-20843707**

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INMOB L'ARIZ 50N-876672 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN ELISA MEDIANTE E P 1424 DE 24-04-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL DE ESTA CON RODRIGUEZ DE DONOSO ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P 486 DE 23-12-1988 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1966 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-876672. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20238542 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2189 DE 21-04-2006 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2394 DE 17-12-1969 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 23-12-1969 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20238842. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E.P 981 DE 05-03-2002 NOTARIA 30E BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P 7351 DE 24-11-2003 NOTARIA 20 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 15-01-1997 JUZGADO 18 CTO DE STAFE DE BTA. REGISTRADA EL 03-03-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649. LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697142 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A SOCHA DIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA MEDIANTE E.P 935 DE 24-09-2010 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. REGISTRADA EL 04-03-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697142. SOCHA DIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ ACOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ IGNACIA MEDIANTE E.P 118 DE 15-03-1980 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 26-03-1980 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-206202. OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1535 DE 15-07-2015 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1535, MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S REALIZARON DIVISION MATERIAL REGISTRADA EL 21-09-2015 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20843707. MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C.S ADQUIRIERON AS. INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C.S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51.66% A MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 92 DE 30-04-2015 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 13-09-2013 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE FACATIVA REGISTRADA EL 28-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20849256 DE G.T.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10 # 11 25/35/39/40 Y CALLE 11 NO 11-23/27/31/33/39 LOCAL 217 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" PROP EDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION : COMERCIO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otras)

50N - 20841121

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-11-2010 Radicación: 2010-74015

Doc: ESCRITURA 2516 del 01-11-2010 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardiana de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página web www.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709667297078629 **Nro Matrícula: 50N-20843707**

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS X NIT 830.007.764-0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Correjida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Research

TURNO: 2024-348845 **FECHA: 09-07-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709952897078830 **Nro Matrícula: 50N-20843708**

Pagina 1 TURNO: 2024-348849

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL : 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 15-11-2018 RADICACIÓN: 2018-74013 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 201 CON AREA DE CONS PRIV 36.13 M2 CON COEFICIENTE DE 1.32% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2516 DE FECHA 01-11-2018 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. EN C. S. REALIZO ENGLOBE, MEDIANTE E.P. 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA, REGISTRADA EL 21-09-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA 20841024 (J.M.R.L.).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C. S. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-20704903 Y 50N-20840917 AS : EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20704903, FUE OBJETO DE ENGLOBE DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 50N-361688, 50N-876877, 50N-20236542, 50N-20320643, 50N-20697442 LA MATRICULA 50N-361688, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN S EN C.S., LA ADQUIRIO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA OMAR MEDIANTE E.P 3358 DE 01-11-2012 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI UN DERECHO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR JUNTO CON ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1316 DE 29-122000 NOTARIA PRIMERA DE CHIA ESTE ADQUIR O POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA Y SARMIENTO DE GARCIA MARIA BETTY MEDIANTE E.P 679 DE 24-10- 1979 NOTARIA UNICA DE BTA SARMIENTO ARIZA OMAR ADQUIRIO OTRO DERECHO POR ADJUDICACIÓN EN SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO JUNTO CON SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA, SARMIENTO DE LLANO ADDY NOHEMY, SARMIENTO DE GARCIA MARY BETY, SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA, MEDIANTE SENTENCIA S/N DE 20-10-2004 JUZGADO 9 DE FAMILIA DE 20-10- 2004 JUZGADO NOVENO DE BTA D.C. SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION JUNTO CON SARMIENTO PRIETO ANA LILIA SARMIENTO PRETO NOHEMI SARM IENTO PRIETO MARIA BETTY, SARMIENTO PRIETO CLARA STELLA, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA, SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR. MEDIANTE SENTENCIA SN DE 01-09 1952 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE STA REGISTRADA EL 28-10-1952 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIAR A 50N-361688. INVERSIONES GOMEZ CASTROY CIA S. EN C.S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO ARIZA CINDY ESTRELLA MEDIANTE E.P 1728 DE 22-07-2006 NOTARIA 64 DE BTA D C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO) INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE GARCIA MARY BETTY MEDIANTE E P 1663 DE 13-05-2006 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO ESTE DERECHO ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO COMO YA SE DIJO. Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C S. ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A SARMIENTO DE BARRETO CLARA STELLA Y SARMIENTO DE PRIETO ANA LILIA MEDIANTE E.P 1664 DE 13-05-2006 NOTARIA 3 DE BTA D.C., QUIENES ADQUIRIERON ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO).- INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C S, ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ARIZA ARIZA SANDRA LILIANA, SARMIENTO LLANO NOEMI Y SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA MEDIANTE E.P 1662 DE 13-05-2006 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTAS ADQUIRIERON ASI: ARIZA ARIZA LILIANA POR ADJUDICACION SUCESION DE SARMIENTO PRIETO JAIME OMAR (COMO YA SE DIJO). SARMIENTO DE LLANO NOEMI, SARMIENTO PRIETO ALBA LUCIA ADQUIRIERON ASI. UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SARMIENTO PRIETO EDUARDO ARTURO (COMO YA SE DIJO) Y OTRO DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SARMIENTO ELISEO (COMO YA SE DIJO) LA MATRICULA

La validez de este documento podrá validarse en la página institucional superintendencia.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709952897078930 **Nro Matrícula: 50N-20843708**

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE . HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

INMOBILIARIA 50N-878672 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME CARMEN ELISA MEDIANTE E.P 1424 De 24-04-2008 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ DE DONOSO ANA JULIA, RODRIGUEZ GUATAME MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE, MEDIANTE E.P 486 DE 20-12-1968 NOTARIA DE CHIA REGISTRADA EL 07-02-1969 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-878672 LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236542 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S.EN C.S, LA ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 3183 DE 21-06-2006 NOTARIA 3 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ GUATAME JORGE ENRIQUE MEDIANTE E.P 2334 DE 17-12-1999 NOTARIA UNICA DE LA MESA REGISTRADA EL 21-12-1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20236542 LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. LA ADQUIRIO POR COMPRA A CORTES LOPEZ MARIA ISABEL MEDIANTE E.P 791 DE 05-03-2008 NOTARIA 3DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VDA DE CORTES ANA SOFIA MEDIANTE E.P 7321 DE 24-11-2005 NOTARIA 20 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 16-01-1997 JUZGADO 10 C.CTO DE STAFE DE BTA, REGISTRADA EL 03-03-1998 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20320649 . LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 20697442 INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S.A.A. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA MEDIANTE E.P 935 DE 24-09-2013 NOTARIA PRIMERA DE CHIA. REGISTRADA EL 04-03-2013 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20697442. SOCHA CIFUENTES ARTURO Y PULIDO DE SOCHA BLANCA LILIA ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ ACOSTA TERESA DE JESUS Y RODRIGUEZ DE HERNANDEZ IGNACIA MEDIANTE E.P 118 DE 15-09-1980 NOTARIA UNICA DE CHIA REGISTRADA EL 28-09-1980 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-208200. OTRA PARTE OBJETO DE ENGLOBE, INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.S LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 1533 DE 10-07-2018 NOTARIA 2 DE CHIA. POR ESTA MISMA E.P 1533, MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C. S REALIZARON DIVISION MATERIAL, REGISTRADA EL 24-08-2018 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20840317. MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA E INVERSIONES GOMEZ CASTRO CIA EN C.S ADQUIRIERON ASI; INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C.S ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 51,65% A MUÑOZ DE MONTAÑO FLOR STELLA MEDIANTE E.P 12 DE 30-04-2013 NOTARIA 5 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MEDIANTE SENTENCIA DE 18-02-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 29-07-2011 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20843255.(C.G.I.)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 10 #11-28/56/78/40 Y CRA. 11 NO 11-23/27/31/33/39 LOCAL 201 "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"- PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otras)

50N - 20841024

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-11-2019 Radicación: 2019-74019

Doc: ESCRITURA 2516 del 01-11-2019 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240709952897078930 **Nro Matrícula: 50N-20843708**

Impreso el 9 de Julio de 2024 a las 02:14:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S EN CS X NIT 800.001.754-0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-348849 **FECHA: 09-07-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

A3050499832

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2516. ----------

DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS. ----------

FECHA: **PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018) OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA).** ----------

---

Actos Jurídicos **CONSTITUCIÓN DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.**----------

Identificación del Inmueble: LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CALLE 10 NÚMERO 11 – 26/36/38 Y 40 Y CALLE 11 NÚMERO 11 – 23/27/31/33 Y 39 DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.----------

Matrícula Inmobiliaria: **50N-20841024** ----------

Cédula Catastral. 01-00-0023-0012-000 y 01-00-0023-0103-000. ----------

OTORGANTE: INVERSIONES GÓMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S NIT. 808.001.754-0. ----------

---

En el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **PRIMER (01)** día del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil dieciocho (**2.018**), en el despacho de la Notaría Segunda (2ª) de este círculo, cuyo Notario titular es el Doctor **PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA**, se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes términos:----------

---

COMPARECENCIA: CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: Compareció: **EDGAR GERARDO GARCIA ESCOBAR,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., de paso por el municipio de Chía (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía número **19.474.167 de** Bogotá D.C., quien obra como Apoderado especial de la sociedad de **INVERSIONES GÓMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S** Identificado con el **NIT. 808.001.754-0**, según poder especial que presenta para su protocolización: sociedad constituida mediante escritura pública número seiscientos sesenta y seis (666) de Fecha diez (10) de Abril de dos mil (2000) otorgada en la Notaría Primera (1ª) de Girardot, inscrita el seis (06) de Octubre de dos mil cinco (2005), bajo el número 0101.179 del Libro

República de Colombia

NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA

22/10/2017

IX, todo lo cual lo demuestra con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio documento que anexa al presente instrumento, quien se presentó para **ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"** ubicado en la Calle 10 No 11 – 26/36/38 y 40 y Calle 11 No. 11 – 23/27/31/33 y 39 de la zona urbana, del Municipio de Chia, distinguido con las cédulas catastrales actuales No 01-00-0023-0012-000 y 01-00-0023-0103-000, a la cual le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-20941024, que se rige por las siguientes cláusulas. ----------

---

PRIMERO Que es el actual propietario del inmueble que de hoy en adelante se denominará **"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"**, de caracter, **"COMERCIO E INSTITUCIONAL"** ubicado en la Calle 10 No 11 – 26/36/38 y 40 y Calle 11 No 11 – 23/27/31/33 y 39en la zona URBANA, del Municipio de Chia, con área total de **MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (1770,40 mts^2)** y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, **POR EL NORTE.**- Del tramo en linea recta entre los puntos (M3-M4) en extensión de diecinueve metros con cero nueve centimetros (19,09mts), linda con linea que lo separa de la calle 11 **POR EL ORIENTE.** – En el tramo de linea quebrada entre los puntos (M4-M5) en extensión de veinte cinco metros con treinta y cinco centimetros (25,35mts), gira al occidente en dos metros con doce centímetros (2,12mts), y gira al sur en cincuenta y tres metros con doce centimetros (53,12mts), linda con linea que lo separa de predio de la señora Flor Torres y herederos. **POR EL SUR.** - En el tramo de linea recta entre los puntos (M5-M6) en extensión de veinte dos metros con cuarenta y seis centimetros (22,46), linda con linea que lo separa de la calle 10 vía pública **POR EL OCCIDENTE.** En el tramo de linea quebrada entre los puntos (M6-M7-M2-M3) en distancias sucesivas de dieciocho metros con cincuenta y cuatro centimetros (18,54mts), gira al occidente en siete metros con treinta centimetros (7,30mts), gira al norte en dieciseis metros con sesenta y dos centimetros (16,62mts), gira al oriente en cuatro metros con setenta y seis centimetros (4,76mts) gira al norte en nueve metros con noventa y ocho

centímetros (9,98mts), gira al oriente en seis metros con veinte cuatro centímetros (6,24mts),gira al norte en diez metros con trece centímetros (10,13mts), gira al oriente en cero metros con ochenta y ocho centímetros (0,88mts), gira al norte en dos metros con setenta y nueve centímetros (2,79mts), gira al oriente en cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts) y gira al norte en veintiún metros con treinta y siete centímetros (21,37mts), linda con línea que lo separa de estación de servicio la libertad, predio de la señora Katerine Denie, predio de la señora Flor Stella Muñoz, Centro comercial la Valvanera y predio de Arturo Socha y Blanca Lilia Pulido, y cierra ---------------

SEGUNDO. Que con el fin de dar cumplimiento a la Ley 675 de 2001, sometemos el inmueble denominado **"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"**, de carácter, **"COMERCIO E INSTITUCIONAL"** al régimen de copropiedad, y para tal efecto presentamos para su aprobación los siguientes documentos: a) Proyecto de copropiedad del inmueble, aprobado por la Oficina de Planeación bajo el PH 036/18 b) Proyecto arquitectónico de MOD y AMP al O.N. 252-2010, Aprobado por la Oficina de Planeación del Municipio de Chía. c) Licencia de Construcción LIC. No. 2018000303 de 2018, expedida por la Oficina de Planeación del Municipio de Chía. del 12 de Octubre de 2018 d) el presente reglamento de propiedad horizontal. e) los planos Arquitectónicos de Copropiedad.--

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD", de carácter, **"COMERCIO E INSTITUCIONAL" UBICADO EN CALLE 10 NO 11 – 26/36/38 Y 40 Y CALLE 11 NO. 11 – 23/27/31/33 Y 39 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.** --

PRIMERO. – PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: INVERSIONES GÓMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S identificado con el **NIT: 808.001.764 - 0**, ---

TERCERO. - Que por medio de este instrumento eleva a Escritura Pública el Reglamento de Propiedad Horizontal **"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"** cuyo texto es el siguiente tenor literal: --

República de Colombia
NOTARÍA ... SANTOYA ... CHÍA
27/10/2017

CAPITULO I. ----------

OBJETO Y ALCANCE. ----------

ARTÍCULO PRIMERO. -- OBJETO. --: El presente reglamento consagra los derechos y prescribe las obligaciones de los copropietarios y titulares de los derechos reales, simples tenedores y ocupantes en general, del lote distinguido con las cédulas catastrales actuales No. 01-00 0023.0012-000 y 01-00-0023-0103-000 al cual corresponde a la matrícula inmobiliaria actual No. 50N-20641024 **"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"**, de carácter **"COMERCIO E INSTITUCIONAL"**, situado en el área URBANA, ubicado Calle 10 No 11 – 29/35/38 y 40 y Calle 11 No. 11 – 23/27/31/33 y 39, del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, determina la totalidad de inmueble, los bienes privados y los bienes comunes en que se divide, contiene las normas para su conservación y administración regula las normas que corresponden a la asamblea de Copropietarios, su organización y disposición, prescribe los deberes, facultades y las formas de elección de administrador, dispone la distribución de cuentas necesarias para la administración, conservación y uso de los bienes y servicios comunes y reglamenta en general las relaciones, situaciones y materias análogas que se presentan dentro del régimen de propiedad horizontal al que se somete la edificación en referencia al tenor de la Ley 675 de 2001, disposiciones que se declaran incorporadas en éste reglamento. ----------

ARTÍCULO SEGUNDO; EFECTOS – 1. -- Las disposiciones de este reglamento, del cual hacen parte integrante: a) Proyecto de copropiedad de inmuebls, aprobado por la Oficina de Planeación bajo el PH 035/18. b) Proyecto arquitectónico de MOD y AMP al O N. 252-2018. Aprobado por la Oficina de Planeación del Municipio de Chía, c) Licencia de Construcción LIC. No. 2018000303 de 2018, expedida por la Oficina de Planeación del Municipio de Chía, del 12 de Octubre de 2018 d) el presente reglamento de propiedad horizontal. e) los planos Arquitectónicos de Copropiedad, los Planos, tienen fuerza obligatoria para Los copropietarios Actuales del inmueble y los futuros Adquirientes de derechos reales sobre los bienes col dominio privado en que aquel se divide, y en lo pertinente para todas las personas que a cualquier titulo

República de Colombia
5 / 01 NOV 2018
AA050499748

usen o gocen de cualquiera de dichos bienes privados. En consecuencia, toda operación que implique traspaso o enajenación de bienes de dominio privado o construcción de cualquier derecho real, así como en la cesión de uso y/o goce de éstos a cualquier título, se entenderán incorporados a las disposiciones de los copropietarios actuales del inmueble y los futuros adquirientes de derechos reales sobre los bienes del dominio el dominio privado o con el dominio privado o construcción de cualquier derecho real, así como en la cesión de uso y/o goce de éstos a cualquier título. -- 2. -- Se entenderán incorporados a las disposiciones de los copropietarios actuales del inmueble y los futuros adquirientes de derechos reales sobre los bienes del dominio privado en que aquel se divide, y en lo pertinente para todas las personas que a cualquier título usen o gocen de cualquiera de dichos bienes privados. En consecuencia, toda operación que implique traspaso o enajenación de bienes de inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. -- 3. -- Las disposiciones de la Ley 675 de 2.001 y de los decretos reglamentarios que de ella se generen. -- 4. -- Las disposiciones del Código Civil Colombiano y Leyes concordantes o reformativas del mismo, de manera directa o por analogía. -- 5. -- Las demás disposiciones Legales que regulen casos o situaciones análogas. --

ARTÍCULO TERCERO.– DESTINACION: La destinación de las unidades privadas en que se divide el **"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"**, de carácter, **"COMERCIO E INSTITUCIONAL"**, es la comercio e institucional en los porcentajes que permite este reglamento y las normas vigentes, no obstante ésta destinación, puede modificarse para otros usos compatibles, acordes con la dignidad y honra de los moradores, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes ante las entidades competentes, además está permitido el desarrollo de actividades profesionales y domésticas de los residentes siempre y cuando no usen más de dos ayudantes no residentes, ni produzcan ruidos o usen sustancias que perjudiquen la seguridad, salubridad y tranquilidad de los demás moradores, ni interfieran en ninguna forma el uso y goce de los bienes comunes. ----------

CAPITULO II. ----------

COPROPIETARIOS Y TÍTULOS. ----------

ARTÍCULO CUARTO. - COPROPIETARIOS. -- El inmueble denominado **"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"**, de carácter, **"COMERCIO E INSTITUCIONAL"** es

República de Colombia
SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

actualmente propiedad de **INVERSIONES GÓMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S** Identificado con el **NIT: 808.001754 – 0.** ----------

ARTÍCULO QUINTO. - TÍTULOS Y TRADICIÓN. – Este predio es el resultado del Englobe de varios lotes adquiridos de la siguiente manera: a) Inicialmente adquirió un derecho de cuota equivalente al 51.65% del predio ubicado en la carrera 12 número 10-26, por compra hecha a la señora FLOR STELLA MUÑOZ DE MONTAÑO, según escritura pública número mil doscientos cincuenta y siete (1257) de fecha treinta (30) de Abril de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaria Quinta (5ª) de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula 50N-20649255. Posteriormente mediante la escritura pública número novecientos setenta y uno (971) de fecha dos (02) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), aclarada mediante la escritura pública número mil quinientos treinta y tres (1533) de fecha diez (10) de Julio de dos mil dieciocho (2018) ambas otorgadas en la Notaria Segunda (2ª) de Chía, se efectuó división material y Terminación de comunidad del citado predio habiéndosele adjudicado el Lote A. ----------

b) Mediante la Escritura pública número **mil seiscientos sesenta y dos (No. 1.662)** de fecha **trece (13)** de **Mayo** del año **dos** mil **ocho (2.008)** otorgada en la Notaria **Tercera (3ª)** del Circulo de **Bogotá, D.C.,** aclarada mediante la escritura pública número **dos mil cuatrocientos sesenta** y tres **(No. 2.463)** de fecha tres (3) de Julio del año **dos mil ocho (2.008)** otorgada en la Notaria **Tercera (3ª)** del Circulo de **Bogotá, D.C.,** adquirió un derecho de cuota equivalente al 55,617% mediante **COMPRAVENTA** que realizó a **SANDRA LILIANA ARIZA, ALBA LUCIA SARMIENTO PRIETO Y NOEMI SARMIENTO DE LLANO.** Mediante la escritura pública número mil **seiscientos sesenta y cuatro (No. 1.664)** de fecha **trece (13) de Mayo** del año **dos mil ocho (2.008)** otorgada en la Notaría **Tercera (3ª)** del Circulo de **Bogotá, D.C., aclarada** mediante la escritura publica número **dos mil cuatrocientos sesenta y dos (No. 2.462)** de fecha **tres (3)** de **Julio** del año **dos mil ocho (2.008)** otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de **Bogotá, D.C.,** adquirió derecho de cuota equivalente al 17,957% mediante **COMPRAVENTA** que realizó a **ANA LILIA SARMIENTO DE PRIETO Y CLARA STELLA SARMIENTO DE BARRERO.** Mediante la escritura publica número **mil seiscientos sesenta y tres (No. 1.663)** de fecha trece **(13)** de **Mayo** del año **dos mil ocho (2.008)** otorgada en

la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de **Bogotá, D.C.**, aclarada mediante la escritura pública número **dos mil cuatrocientos sesenta y uno (No. 2.461)** de fecha **tres (3)** de Julio del año **dos mil ocho (2.008)** otorgada en la Notaría **Tercera (3ª)** del Círculo **de Bogotá, D.C.**, adquirió un derecho de cuota equivalente al 2.82% mediante **COMPRAVENTA** que realizó a **MARY BETTY SARMIENTO DE GARCIA**. Mediante la escritura pública número **mil setecientos veintiocho (No. 1.728)** de fecha **veintidós (22)** de Junio del año **dos mil nueve (2.009)** otorgada en la Notaría **Setenta y cuatro (74)** del Círculo de **Bogotá, D.C.**, adquirió un derecho de cuota equivalente al 11.803% mediante **COMPRAVENTA** que realizó a **CINDY ESTRELLA SARMIENTO ARIZA**. De conformidad con la escritura pública número **tres mil trescientos cincuenta y ocho (No. 3.358)** de fecha **primero (1º) de Noviembre** del año **dos mil doce (2.012)** otorgada en la Notaría **Quinta (5ª)** del Círculo de **Bogotá, D.C.**, adquirió un derecho de cuota equivalente al 11.803% mediante **COMPRAVENTA** que realizó a **OMAR DE SARMIENTO ARIZA**; escrituras públicas debidamente inscritas al folio de matrícula inmobiliaria número **50N-361666** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá**; y Posteriormente efectúo **ENGLOBE** mediante la escritura pública número **mil doscientos cincuenta y seis (No. 1.256)** de fecha **treinta (30)** de **Abril** del año **dos mil trece (2.013)** otorgada en la Notaría **Quinta (5ª)** del Círculo de **Bogotá, D.C.**; debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20704903** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá**. ----------

c) Finalmente el Lote A producto de la División material y Terminación de comunidad se le asignó al folio de matrícula inmobiliaria 50N-20840917 y el Lote distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20704903, fueron englobados mediante la escritura pública número novecientos setenta y uno (971) de fecha dos (02) de Mayo de dos mil dieciocho (2018) aclarada mediante la escritura pública número mil quinientos treinta y tres (1533) de fecha diez (10) de Julio de dos mil dieciocho (2018) ambas otorgadas en la Notaría Segunda (2ª) de Chía, dando origen al Lote objeto de este reglamento al cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos le asignó el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20841024**. ----------

CAPITULO III. ----------

DETERMINACION DEL INMUEBLE Y EXTINCION DEL INMUEBLE. ----------

MARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia

ARTÍCULO SEXTO. – NOMBRE. – El inmueble de que trata el presente Reglamento se Denominará **"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL".** ----------

ARTÍCULO SÉPTIMO. – LOCALIZACION Y LINDEROS – El terreno **""CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL"**, objeto de este Reglamento, esta ubicado en la Calle 10 No 11 – 26/36/38 y 40 y Calle 11 No. 1[illegible] – 23/27/31/33 y 39 en la zona URBANA, del Municipio de Chía, con área de **MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (1770,40 mts²)** y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, **POR EL NORTE.**- Del tramo en línea recta entre los puntos (M3-M4) en extensión de diecinueve metros con cero nueve centímetros (19,09mts) linda con línea que lo separa de la calle 11. **POR EL ORIENTE.** – En el tramo de línea quebrada entre los puntos (M4–M5) en extensión de veinte cinco metros con treinta y cinco centímetros (25,35mts), gira al occidente en dos metros con doce centímetros (2,12mts), y gira al sur en cincuenta y tres metros con doce centímetros (53,12mts), linda con línea que lo separa de predio de la señora Flor Torres y herederos. **POR EL SUR.** – En el tramo de línea recta entre los puntos (M5-M6) en extensión de veinte dos metros con cuarenta y seis centímetros (22,46), linda con línea que lo separa de la calle 10 vía pública. **POR EL OCCIDENTE.** En el tramo de línea quebrada entre los puntos (M6-M7-M2-M3) en distancias sucesivas de dieciocho metros con cincuenta y cuatro centímetros (18,54mts) gira al occidente en siete metros con treinta centímetros (7,30mts); gira al norte en dieciséis metros con sesenta y dos centímetros (16,62mts), gira al oriente en cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), gira al norte en nueve metros con noventa y ocho centímetros (9,98mts), gira al oriente en seis metros con veinte cuatro centímetros (6,24mts).gira al norte en diez metros con trece centímetros (10,13mts), gira al oriente en cero metros con ochenta y ocho centímetros (0,88mts), gira al norte en dos metros con setenta y nueve centímetros (2,79mts), gira al oriente en cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts), y gira al norte en veintiún metros con treinta y siete centímetros (21,37mts), linda con línea que lo separa de estación de servicio la libertad, predio de la señora Katerine Cenlé, predio de la señora Flor Stella Muñoz, Centro comercial la Valvanera y

predio de Arturo Socha y Blanca Lilia Pulido, y cierra ----------

ARTÍCULO OCTAVO. – DESCRIPCION DEL INMUEBLE. – "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" " PROPIEDAD HORIZONTAL, conformado de un lote con área de **MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (1770,40 mts²),** e integrado por 43 locales comerciales, 2 locales institucionales y 60 parqueaderos incluyendo dos para discapacitados, debidamente identificados para la copropiedad con su respectiva vía de acceso a ellos. ----------

ARTÍCULO NOVENO. – CLASE DE BIENES. -- LA EDIFICACIÓN, objeto de este Reglamento ha sido diseñado y construido para someterlo al Régimen de Propiedad Horizontal, de tal manera que sus copropietarios sean dueños exclusivos de sus unidades privadas y participen en la copropiedad de los bienes de dominio común, en las proporciones que se establece en el Presente Reglamento. En consecuencia, cada Copropietario será dueño exclusivo de su unidad de dominio común, según reposan en los Planos de Linderos para la propiedad Horizontal que se anexan, los bienes comunes se han rayado con el objeto de diferenciarlos claramente de los bienes privados. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO. – CAUSALES DE EXTINCIÓN. -- La propiedad Horizontal Se extinguirá por alguna de las siguientes causales: ----------

1. La destrucción o el deterioro total de las edificaciones del **"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"**, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de la copropiedad o etapa en particular salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. ----------
2. La decisión unánime de los titulares del derecho de copropiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos, o de la edificación total, previa viabilidad por parte de la Oficina de Planeación y acorde con las normas vigentes en ese momento.----------
3. En caso de una orden de autoridad judicial o administrativa.----------

Parágrafo: En el eventual caso de demolición o destrucción total de la edificación que conforma las unidades de comercio e institucional, el terreno sobre el cual se

República de Colombia
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

encontraba construido seguirá gravado proporcionalmente, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que estaban sobre los bienes privados.----------

ARTÍCULO UNDÉCIMO. - PROCEDIMIENTO: La propiedad Horizontal se extingue total o parcialmente por las causales legales antes mencionadas, una vez se eleve a escritura pública la decisión de la asamblea general de copropietarios, o la sentencia judicial que lo determine, cuando a ello hubiere lugar, y se inscriba en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DIVISION DE LA COPROPIEDAD. Registrada la escritura de extinción de la propiedad horizontal, la copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes deberá ser objeto de división dentro de un plazo no superior a un año.----------

Para tales efectos cualquiera de los copropietarios o el administrador, si lo hubiere, podrán solicitar que los bienes comunes se dividan materialmente, o se vendan para distribuir su producto entre los primeros a prorrata de sus coeficientes de copropiedad.----------

La división tendrá preferencia si los bienes comunes son susceptibles de dividirse materialmente en porciones sin que se deprecien por su fraccionamiento, siempre y cuando las normas urbanísticas así lo permitan. Se optará por la venta en caso contrario. Se aplicarán en lo pertinente las normas sobre división de comunidades previstas en el Capítulo III, Título XXXIII del Libro Cuarto del Código Civil y en las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen.----------

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Liquidación de la persona jurídica. Una vez se registre la extinción total de la propiedad horizontal según lo dispuesto en este capítulo, se procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica, la cual conservará su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin.----------

Actuará como liquidador el administrador, previa presentación y aprobación de cuentas, salvo decisión de la asamblea general o disposición legal en contrario. Para efectos de la extinción de la persona jurídica, el acta de liquidación final deberá registrarse ante la entidad responsable de certificar sobre su existencia y representación legal.----------

CAPITULO IV.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.– Reconstrucción obligatoria. Se procederá a la reconstrucción del local comercial y oficinas en los siguientes eventos:

1. Cuando la destrucción o deterioro de la edificación fuera inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su valor comercial.
2. Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento (75%) de la edificación, la asamblea general decida reconstruirlo, con el voto favorable de un número plural de copropietarios que represente al menos al setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad.

Parágrafo 1°. Las expensas de la construcción estarán a cargo de todos los copropietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad.

Parágrafo 2°. Reconstruida la edificación, subsistirán las hipotecas y gravámenes en las mismas condiciones en que fueron constituidos, salvo que la obligación garantizada haya sido satisfecha.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – Reconstrucción parcial de la EDIFICACIÓN. Cuando la destrucción o deterioro afecte la edificación que haga parte del "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD", el porcentaje de destrucción o deterioro se entenderá en relación con la edificación. Corresponderá a los copropietarios de los bienes privados allí localizados, en proporción a sus coeficientes de copropiedad, contribuir a las expensas para su reconstrucción, así como tomar la decisión prevista en el numeral 2 del artículo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, las expensas causadas por la reconstrucción de los bienes comunes de uso y goce de toda la edificación, serán de cargo de la totalidad de los copropietarios, en proporción a sus coeficientes de copropiedad.

En todo caso habrá obligación de reconstrucción cuando no sea posible extinguir parcialmente la propiedad horizontal, en los términos del Artículo decimoprimero (11) de este reglamento.

Parágrafo. La reconstrucción deberá ejecutarse en todos los casos de conformidad con los planos aprobados, salvo que su modificación se hubiere dispuesto cumpliendo previamente la autorización de la entidad competente (Planeación Municipal y con acta de la asamblea general de copropietarios).

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO. – SEGUROS. – El inmueble deberá estar asegurado

NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia

contra incendio por la cuantía que fijara anualmente el consejo de administración. Si dicho consejo no cumpliere también en la omisión, el administrador cuidará siempre de renovar el seguro contra incendio en cuantía, suficiente que para a cargo de los copropietarios no haya ninguna cuota pendiente y quede a cargo de la compañía aseguradora la total indemnización del siniestro. Al pago de las primas anuales de estos seguros contribuirán todos los copropietarios de acuerdo con los índices de copropiedad. ----------

Parágrafo 1° En todo caso será obligatoria la constitución de pólizas de seguros que cubran contra los riegos de incendio y terremoto los bienes comunes de que trata la presente ley, susceptibles de ser asegurados. ----------

Parágrafo 2° Las indemnizaciones provenientes de los seguros quedarán afectadas en primer término a la reconstrucción de la edificación. Si el inmueble no es reconstruido el importe de la indemnización se distribuirá en proporción al derecho de cada copropietario de bienes privados, de conformidad con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables ----------

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. -- INSUFICIENCIA DE LA INDEMNIZACIÓN. -- Si la indemnización no alcanzare para la reparación total de los daños causados, el consejo con una mayoría del 75% de los coeficientes de copropiedad, decidirá si es el caso decretar cuota extraordinaria a cargo de todos los copropietarios a fin de completar la reconstrucción. Si no se aprobare esta contribución extraordinaria, se distribuirá la indemnización en proporción al derecho de cada cual, según la tabla de coeficientes de copropiedad, previa asignación de la suma necesaria para la remoción de escombros. ----------

ARTICULO DÉCIMOCTAVO. -- SEGURO DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO. -- En el evento de que el seguro contratado por la administración no cubra los bienes de dominio privado o exclusivo, cada copropietario estará obligado a contratar y mantener vigente un SEGURO contra incendio de su unidad privada por un valor que permita su reconstrucción en caso de siniestro. ----------

CAPITULO V ----------

DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O BIENES PRIVADOS. ----------

ARTICULO DÉCIMONOVENO. --DELIMITACIÓN DESTINACIÓN. -- Son bienes de copropiedad privada o exclusiva los espacios delimitados como tales en los planos

de Propiedad Horizontal a través de rayas diagonales, con rayas horizontales, verticales y/o con punteados; susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos Arquitectónicos e Instalaciones de toda clase, aparentes o no que estén comprometidos dentro de los límites. ----------

UNIDADES PRIVADAS: ----------

UNIDAD PRIVADAS EN SOTANO: Tienen su acceso principal por el área común construida sótano. Según se determina claramente en los Planos de Propiedad Horizontal, que a estas unidades privadas de comercio tienen un área total privada en sótano de seiscientos sesenta y un metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados (661,64 mts²) discriminada en: ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "01": ----------

El área construida privada parqueo "01", se encuentra *discriminada en sótano* con un área total doce metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados (12,14mts.) y le identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M14-M11) en distancia de cuatro metros con noventa y un centímetros (4,91mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "02". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M11-M12) en distancia de dos metros con treinta y tres centímetros (2,33 mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M12-M13) en distancias sucesivas cero metros con cuarenta cinco centímetros (0,45mts), gira al sur en cero metros con diecisiete centímetros (0,17mts), gira al occidente en cuatro metros con dieciséis centímetros (4,16mts), gira al norte en cero metros con diecisiete centímetros (0,17mts), y gira al occidente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts) linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M13-M14), en distancia dos metros con treinta y tres centímetros (2,33mts) y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,25mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "02": ----------

El área construida privada parqueo "02", se encuentra *discriminada en sótano* con

NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia

un área total doce metros cuadrados con quince centímetros cuadrados (12,15 mts²) y se identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M16-M9) en distancias sucesivas de cero metros con treinta centímetros (0,30mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al oriente en cuatro metros con dieciséis centímetros (4,16mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "03". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M9-M10) en distancia de dos metros con treinta y tres centímetros (2,33 mts); linda con línea que lo separa de área común construido sótano **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M10-M15) en distancia de cuatro metros con noventa y un centímetros (4,91mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "01". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M15-M16), en distancia dos metros con treinta y tres centímetros (2,33mts) y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0.30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "03":

El área construida privada parqueo "03", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total de doce metros cuadrados con quince centímetros cuadrados (12,15 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M18-M7) en distancia de cuatro metros con noventa y un centímetros (4,91mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "04". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M7-M8) en distancia de dos metros con treinta y tres centímetros (2,33 mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M8-M17) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta cinco centímetros (0,45mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al occidente en cuatro metros con dieciséis centímetros (4,16mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al occidente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "02". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en

República de Colombia
15 OCT 2017
4aC504997S3
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
27/10/2017

línea recta entre los puntos (M17-M18), en distancia dos metros con treinta y tres centimetros (2,33mts) y cierra, linda con linea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0, 3mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "04": ----------

El área construida privada parqueo "04", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con quince centímetros cuadrados (12,15 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en linea quebrada entre los puntos (M20-M5) en distancias sucesivas de cero metros con treinta centimetros (0,30mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al oriente en cuatro metros con dieciséis centímetros (4,16mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cero metros con cuarenta y cinco centimetros (0,45mts), linda con linea que lo separa de área comun construida sótano. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en linea recta entre los puntos (M5-M6) en distancia de dos metros con treinta y tres centimetros (2,33 mts), linda con linea que lo separa de área común construida sótano **POR EL SUR:** Del tramo en linea recta entre los puntos (M6-M19) en distancia de cuatro metros con noventa y un centimetros (4,91mts), linda con linea que lo separa de área construida privada parqueo "03". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en linea recta entre los puntos (M19-M20), en distancia dos metros con treinta y tres centímetros (2,33mts) y cierra, linda con linea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "05": ----------

El área construida privada parqueo "05", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cincuenta centimetros cuadrados (12,50 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en linea recta entre los puntos (M23-M40) en distancia de cinco metros con cero cero centimetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "06". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en linea recta entre los puntos (M40-M6.1) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52 mts), linea

con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M21-M22) en distancias sucesivas de cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts), gira al norte en cero metros con veintiún centímetros (0,21mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al sur en cero metros con veintiún centímetros (0,21mts)y gira al occidente en cuatro metros con veinticuatro centímetros (4,24mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M22-M23), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts) y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "06": ----------

El área construida privada parqueo "06", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (12,48 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M25-M38) en distancias sucesivas de cuatro metros con veinticuatro centímetros (4,24mts), gira al sur en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al norte en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y gira al oriente en cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts) linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M38-M39) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52 mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M39-M24) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "05". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M24-M25), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts) y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO DISCAPACITADOS "01":

El área construida privada parqueo discapacitados "01", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total dieciocho metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (18,70mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M27-M36) en distancias sucesivas de cuatro metros con veinticuatro centímetros (4,24mts), gira al sur en cero metros con cuatro centímetros (0,04mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al norte en cero metros con cero cuatro centímetros (0,04mts), y gira al oriente en cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "07". **POR EL ORIENTE.** Del tramo en línea recta entre los puntos (M36-M37) en distancia de tres metros con setenta y cinco centímetros (3,75mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M37-M26) en distancias sucesivas de cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts), gira al norte en cero metros con cero siete centímetros (0,07mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al sur en cero metros con cero siete centímetros (0,07mts), y gira al occidente en cuatro metros con veinticuatro centímetros (4,24mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M26-M27), en distancia tres metros con setenta y cinco centímetros (3,75mts) y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "07":

El área construida privada parqueo "07", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M29-M34) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "08". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M34-M35) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52 mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo

PEDRO LEON CARAPOS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia
17/10/2017

en línea quebrada entre los puntos (M35-M28) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y un centímetros (0,31mts), gira al norte en cero metros con veintiún centímetros (0,21mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al sur en cero metros con veintiún centímetros (0,21mts), y gira al occidente en cuatro metros con veintiún centímetros (4,21mts) linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M28-M29), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts) y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "08": ----------

El área construida privada parqueo "08", se encuentra *discriminada en sótano* con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M31-M32) en distancias sucesivas de cuatro metros con veintitrés centímetros (4,23mts), gira al sur en cero metros con quince centímetros (0,15mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40 mts), gira al norte en cero metros con quince centímetros (0,15mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts) linda con muro común que lo separa de centro comercial la Valvanera y línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M32-M33) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52 mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M33-M30) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área común construida Sótano. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M30-M31) en distancia dos metros con veintinueve centímetros (2,29mts) y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "09": ----------

República de Colombia

El área construida privada parqueo "09", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (12,60 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M45-M46) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mrts) linda con línea que lo separa de área común construida sotano. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M46-M43) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M43-M44) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mrts) linda con línea que lo separa de área común construida Sótano. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M44-M45), en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "10": ----------

El área construida privada parqueo "10", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (12,60 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M47-M48) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mrts) linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M48-M41) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M41-M42) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mrts) linda con línea que lo separa de área común construida Sótano. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M42-M47), en distancia cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "11": ----------

ANDRES SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA
27/10/2017

El área construida privada parqueo "11", se encuentra *discriminada en sótano* con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M51-M64) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M64-M49) en distancia de dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M49-M50) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al occidente en cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), linda con línea que lo separa de área común construida Sótano. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M50-M51), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del primer piso.----------

ÁREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "12": /----------

El área construida privada parqueo "12", se encuentra *discriminada en sótano* con un área total doce metros cuadrados con veintitrés centímetros cuadrados (12,23 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M53-M62) en distancias sucesivas de cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "13". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M62-M63) en distancia de dos metros con veintinueve centímetros (2,29mts), linda con línea que lo separa de área común construido sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M63-M52) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área común construida Sótano. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M52-M53), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área

común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "13": ----------

El área construida privada parqueo "13", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (12,25 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M55-M60) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "14". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M60-M61) en distancia de dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M61-M54) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con doce centímetros (0,12mts), y gira al occidente en cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), linda con línea que lo separa de área común construida Sótano. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M54-M55), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "14": ----------

El área construida privada parqueo "14", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros cuadrados (12,49 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M57-M58') en distancias sucesivas de cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), gira al sur en cero metros con veinticinco centímetros (0,28mts), y gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "15". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M58'-M59) en distancia de dos metros con veinticinco centímetros (2,25mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia

entre los puntos (M59-M56) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "13". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M56-M57), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "15": ----------

El área construida privada parqueo "15", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados (12,26mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M65-M104') en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "16". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M104'-M63) en distancia de dos metros con treinta y ocho centímetros (2,38mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M58-M57 en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con cero ocho centímetros (0,08mts), y gira al occidente en cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "14". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M57-M65), en distancia dos metros con cuarenta y seis centímetros (2,46mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "16": ----------

El área construida privada parqueo "16", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (12,40mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M66-M104) en distancias sucesivas de cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros ----------

(0,40mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "17". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M104-M104') en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M104' M65) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "15". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M65-M65), en distancia dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2,49mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "17": ----------

El área construida privada parqueo "17", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (12,56 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M67-M103) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "18". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M103-M104) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M104-M66) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con diecisiete centímetros (0,17mts), y gira al occidente en cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "16". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M66-M67), en distancia dos metros con cincuenta y tres centímetros (2,53mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "18": ----------

El área construida privada parqueo "18", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia

(12,62 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M68-M102) en distancias sucesivas de cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), gira al sur en cero metros con diecinueve centímetros (0,19mts), y gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts). linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "19". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M102-M103) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M103-M67) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "17". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M67-M68), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "19":

El área construida privada parqueo "19", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (12,44 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M69-M101) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "20". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M101-M102) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,60mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M102-M68) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con dieciséis centímetros (0,16mts), y gira al occidente en cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "18". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M68-M69), en distancia dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en

Papel material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "20": ----------

El área construida privada parqueo "20", se encuentra ***discriminada en sótano***, con un área total doce metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados (12,38 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M70-M100) en distancias sucesivas de cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), gira al sur en cero metros con veintinueve centímetros (0,29mts), y gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts). linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "21". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M100-M101) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M101-M69) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "19". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M69-M70), en distancia dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "21": ----------

El área construida privada parqueo "21", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (12,43 mts²) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M72-M98) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "22". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M98-M99) en distancia de dos metros con treinta y tres centímetros (2,33mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M99-M71) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al occidente en cuatro metros con sesenta centímetros (4,30mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "21".

PEDRO LEON CABALLEROS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

República de Colombia

POR EL OCCIDENTE: Del tramo en línea recta entre los puntos (M71-M72), en distancia de **dos** metros con **cincuenta** centímetros (2,50mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e.= 0,20mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "22": ----------

El área construida privada parqueo "22", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área **total** doce metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (12,43 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M73-M97) en distancias sucesivas de cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "23". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M97-M98) en distancia de dos metros con treinta y tres centímetros (2,33mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M98-M72) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "21". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M72-M73), en distancia dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,20mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "23": ----------

El área construida privada parqueo "23", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (12,43 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M74-M95) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "24" **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M95-M96) en distancia de dos metros con treinta y tres centímetros (2,33mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en

Papel material para uso exclusivo en fotocopias notariales - Sin costo alguno para el usuario

línea quebrada entre los puntos (M96-M73) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al occidente en cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "22". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M73-M74), en distancia dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "24": ----------

El área construida privada parqueo "24", se encuentra ***discriminada en sotano*** con un área total doce metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (12,43 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M75-M94) en distancias sucesivas de cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "25". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M94-M95) en distancia de dos metros con treinta y tres centímetros (2,33mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M95-M74) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "23". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M74-M75), en distancia dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "25": ----------

El área construida privada parqueo "25", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M76-M92) en distancia de cinco metros con cero cero

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia
27/10/2017

centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "25": **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M92-M93) en distancia de dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M93-M75) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al occidente en cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "24". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M75-M76), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "26": ----------

El área construida privada parqueo "26", se encuentra *discriminada en sótano* con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M78-M90) en distancias sucesivas de cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "27". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M90-M91) en distancia de dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M91-M77) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "25". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M77-M76), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "27": ----------

Papel oficial para uso exclusivo de la escritura pública - Sin costo para el usuario

República de Colombia

29

El área construida privada parqueo "27" se encuentra *discriminada en sótano* con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M79-M88) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "28". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M88-M89) en distancia de dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M89-M78) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al occidente en cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "28". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M78-M79), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts). y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "28":

El área construida privada parqueo "28", se encuentra *discriminada en sótano* con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M81-M86) en distancias sucesivas de cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M86-M87) en distancia de dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M87-M80) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "27". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M80-M81), en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra, linda con línea que lo

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

se pide de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo **separa** del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "29": ----------

El área construida privada parqueo "29", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (12,60mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M83-M84) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M84-M85) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M85-M82) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M82-M83), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts) que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "30": ----------

El área construida privada parqueo "30", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (12,60mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M180-M105) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M105-M106) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M106-M179) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M179-M180), en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y

Papel notarial para uso exclusivo de copias públicas - Sin costo para el usuario

DE-2516
República de Colombia
31
01-NOV-2018
A5050499761

cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "31":----------

El área construida privada parqueo "31", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un area total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M178-M106') en distancias sucesivas de cero metros con cero dos centímetros (0,02mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL ORIENTE**. Del tramo en línea recta entre los puntos (M106'-M107) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M107-M177) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo"32". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M177-M178), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "32":----------

El área construida privada parqueo "32", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M176'-M108) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "31". **POR EL ORIENTE**: Del tramo en línea recta entre los puntos (M108-M109) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR.** Del tramo

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia

en línea quebrada entre los puntos (M109-M176) en distancias sucesivas de cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al occidente en cero metros con cero dos centímetros (0,02mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo"33". **POR EL OCCIDENTE.** Del tramo en línea recta entre los puntos (M176-M176"), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "33": ----------

El área construida privada parqueo "33", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53mts²) y le identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M76-M109) en distancias sucesivas de cero metros con cero dos centímetros (0,02mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "32". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M109-M110) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M110-M175), en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo"34". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M175-M176), en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "34": ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo

El área construida privada parqueo "34", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M174-M111) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "33". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M111-M112) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M112-M173) en distancias sucesivas de cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al occidente en cero metros con cero dos centímetros (0,02mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "35". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M173-M174), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "35": ----------

El área construida privada parqueo "35", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (12,43mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M173-M112) en distancias sucesivas de cero metros con cero dos centímetros (0,02mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "34". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M112-M113) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M113-

PEDRO LEON CASARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia

M172) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo"36". **POR EL OCCIDENTE**: Del tramo en línea recta entre los puntos (M172-M173), en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "36": ----------

El área construida privada parqueo "36", se encuentra *discriminada en sótano* con un área total doce metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (12,43mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M172-M113) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "35". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M113-M114) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M114-M171) en distancias sucesivas de cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al occidente en cero metros con cero dos centímetros (0,02mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo"37". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M171-M172), en distancia dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "37": ----------

El área construida privada parqueo "37", se encuentra *discriminada en sótano* con un área total doce metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (12,43mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M171-M114) en distancias sucesivas de cero

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - Sin costo alguno para el usuario

metros con cero dos centímetros (0,02mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "36". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M114-M115) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M115-M170) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo"36". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M170-M171), en distancia dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "38"----------

El área construida privada parqueo "38", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (12,43mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M170-M115) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "37". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M115-M116) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M116-M169) en distancias sucesivas de cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al occidente en cero metros con cero dos centímetros (0,02mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo"39". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M169-M170), en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), y cierra, linda con línea que lo

República de Colombia
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
27/10/2017

separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo **separa** del **subsuelo** y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "39": ----------

El área construida privada parqueo "39", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados (12,39mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M168-M117) en distancias sucesivas de cero metros con cero dos centímetros (0,02mts), gira al sur en cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts) gira al norte en cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts) y gira al oriente en cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "38". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M117-M118) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M118-M167) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo"40". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M167-M168), en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "40": ----------

El área construida privada parqueo "40", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (12,43mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M167-M118) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "39". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M118-M119) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en

línea quebrada entre los puntos (M119-M166) en distancias sucesivas de cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al occidente en cero metros con cero dos centímetros (0,02mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo"41". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M166-M167), en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "41":

El área construida privada parqueo "41", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (12,48mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M166-M119) en distancias sucesivas de cero metros con cero dos centímetros (0,02mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts) gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "40". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M119-M120) en distancia de dos metros con cincuenta y un centímetros (2,51mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M120-M165) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo"42". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M165-M166), en distancia dos metros con cincuenta y un centímetros (2,51mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "42":

NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia

El área construida privada parqueo "42", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M165-M120) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "41". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M120-M121) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M121-M164) en distancias sucesivas de cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), gira al norte en cero metros con diecisiete centímetros (0,17mts), y gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo"43". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M164-M165), en distancia de dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "43": ----------

El área construida privada parqueo "43", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M163-M121) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts) gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "42". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M121-M122) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M122-M165) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo"44". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M162-M163), en distancia de dos metros con treinta y cuatro centímetros (2,34mts),

República de Colombia
39
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA
DARIO LEON BARCAS SANTOYA

y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "44": ----------

El área construida privada parqueo "44", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M161-M123) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "43". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M123-M124) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M124-M160) en distancias sucesivas de cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), gira al norte en cero metros con diecisiete centímetros (0,17mts), y gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "45". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M160-M161), en distancia de dos metros con treinta y cuatro centímetros (2,34mts), y cierra, linde con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "45": ----------

El área construida privada parqueo "45", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M159-M124) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts) gira al norte en cero metros con diecisiete centímetros (0,17mts), y gira al oriente en cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "44". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M124-M123) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea

República de Colombia
27/10/2017

recta entre los puntos (M125-M156) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "46". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M156-M159), en distancia dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ———

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "46": ———

El área construida privada parqueo "46", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados (12,38mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M158-M125) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "45". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M125-M126) en distancia de dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2,49mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M126-M157) en distancias sucesivas de cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al occidente en cero metros con cero dos centímetros (0,02mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "47". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M157-M158), en distancia de dos metros con cuarenta y nueve centímetros (2,49mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ———

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "47": ———

El área construida privada parqueo "47", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M157-M126) en distancias sucesivas de cero

metros con cero dos centímetros (0,02mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts) gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "46". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M126-M127) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M127-M156) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "48". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M156-M157), en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO "48": ----------

El área construida privada parqueo "48", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M155-M128) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "47". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M128-M129) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M129-M154) en distancias sucesivas de cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts) y gira al occidente en cero metros con cero dos centímetros (0,02mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo discapacitados "02". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M154-M155), en distancia dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra, linda

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia

con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA PARQUEO DISCAPACITADOS "02": ----------

El área construida privada parqueo Discapacitados "02", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total dieciocho metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados (18,98 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M153-M130) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts) linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "48". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M130-M131) en distancia de tres metros con ochenta centímetros (3,80mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M131-M152) en distancias sucesivas de cuatro metros con sesenta centímetros (4,60mts), gira al norte en cero metros con cero cinco centímetros (0,05mts), y gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), linda con área común construida sótano. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M152-M153), en distancia tres metros con setenta y cinco centímetros (3,75mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

UNIDAD PRIVADAS EN PRIMER PISO: Tienen su acceso principal por el área común construida en primer piso, Según se determina claramente en los Planos de Propiedad Horizontal, que a estas unidades privadas de comercio tienen un área total privada en primer piso de mil ciento setenta y siete metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados (1177,20mts²) discriminada en:----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 101" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 101", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de sesenta y cuatro metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados (64,29 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M194-M191) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), gira al oriente en

seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6,45mts), gira al sur en cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con división en vidrio común que lo separa de Vía pública calle 11. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M191-M192) en distancias sucesivas de tres metros con cuarenta y seis centímetros (3,46mts), gira al occidente en cero metros con veinte cinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al oriente en cero metros con veinte cinco centímetros (0,25mts), y gira al sur en cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Socha de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M192-M193) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), y gira al occidente en seis metros con ochenta y nueve centímetros (6,89mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 102". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M193-M194), en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4,75mts), gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en tres metros con veinticinco centímetros (3,25mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso.

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 102" COMERCIO:

El área construida privada "Local No. 102", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de treinta y siete metros cuadrados con setenta y nueve centímetros cuadrados (37,69 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M197-M198) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en seis

PEDRO LEON OLARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia
17/10/2017

metros con ochenta y nueve centímetros (6,89mts), gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 101". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M194-M195) en distancias sucesivas de cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Sotta de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M195-M196) en distancia siete metros con catorce centímetros (7,14mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 103". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M196 M197), en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4,75mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 103" COMERCIO: ----------

El área construida privada "local 103" con un área total de sesenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros cuadrados (64,49 mts^2), se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total de veintiséis metros cuadrados con treinta y seis centímetros (26,36 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M183-M184) en distancia de un metro con trece centímetros (1,13mts), linda con línea que lo separa de área común construida privada sótano. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M184-M181) en distancias sucesivas de un metro con ochenta y cuatro centímetros (1,84mts), gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), gira al occidente en cero metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y gira al sur en cuatro metros con sesenta y seis centímetros (4,66mts), linda con muro común que lo separa de construcción de dos pisos de la señora Judith Socha de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M181-M182) en distancias sucesivas cero metros con veinticinco centímetros (0,25 mts), gira al sur en cero metros con catorce centímetros (0,14mts) y gira al occidente en un metro con setenta y dos centímetros (1,72mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M182-M183), en distancia de diecisiete metros con diecisiete centímetros (17,17mts) y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,30mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. El área construida privada "Local No. 103", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de treinta y ocho metros cuadrados con trece centímetros (38,13 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M201-M202) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en siete metros con catorce centímetros (7,14mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 102". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M202-M199) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y seis centímetros (4,66mts), gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Socha de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M199-M200) en distancia siete metros con treinta y ocho centímetros (7,38mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 104". **POR EL**

PEDRO LEON CABARCAS SANTOY
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia
27/10/2017

OCCIDENTE: Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M200-M201), en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4,65mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 104" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 104", se encuentra *discriminada en primer piso* con un área total de cuarenta y un metros con noventa y ocho centímetros cuadrados (41,98 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M205-M206) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en siete metros con treinta y ocho centímetros (7,38mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 105". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M206-M203), en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y seis centímetros (4,66mts), y gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Socha de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M203-M204) en distancias sucesivas de cero metros con cincuenta y cinco centímetros (0,55mts), gira al occidente en un metro con setenta y dos centímetros (1,72mts), gira al norte en cero metros con cincuenta y cinco centímetros (0,55mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al occidente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al norte en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 105". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M204-M205), en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y cinco centímetros

Papel material para uso exclusivo en la escritura pública - Sin costo para el usuario

República de Columbia

47 01 NOV. 2018

(4,65mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso.

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 105" COMERCIO:

El área construida privada "Local No. 105", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de veintinueve metros cuadrados con cero dos centímetros cuadrados (29,02 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M209-M210) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 104". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M210-M207) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55mts), y gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Sotcha de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M207-M208) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 106". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M208-M209), en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso.

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 106" COMERCIO:

El área construida privada "Local No. 106", se encuentra ***discriminada en primer***

CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA
República De Columbia
27-09-2017

piso con un área total de veintinueve metros cuadrados con ochenta y dos centímetros cuadrados (29,82 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M213-M214) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 105". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M214-M211) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), y gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Sucho de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M211-M212) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51); y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 107". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M212-M213), en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso. ----------

ÁREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 107" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 107", se encuentra *discriminada en primer piso* con un área total de veintinueve metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados (29,94 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M217-M218) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 106". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los

República de Colombia
01 NOV. 2018
A0050499770

puntos (M218-M215) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con setenta centímetros (4,70mts), y gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Socha de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M215-M216) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 108". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M216-M217), en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en cuatro metros con setenta centímetros (4,70mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 108" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 108", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de veintinueve metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados (29,69 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M221-M222) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 107". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M222-M219) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y seis centímetros (4,66mts), y gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Socha de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M219-M220) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51), y

República de Colombia
CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
A0050499770

gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 109". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M220-M221), en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y seis centímetros (4,66mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,25mts), que lo separa del segundo piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 109" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 109", se encuentra *discriminada en primer piso* con un área total de veintinueve metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados (29,94 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M225-M226) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No 108". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M226-M223) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con setenta centímetros (4,70mts), y gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Socha de Agudelo y construcción de un piso de la señora Flor Torres y Herederos. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M223-M224) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 110". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M224-M225), en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0.38mts), gira al norte en cuatro metros con setenta centímetros (4,70mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común

República de Colombia

A a050490771

construida primer piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso.

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 110" COMERCIO:

El área construida privada "Local No. 110", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de veinticuatro metros cuadrados con once centímetros cuadrados (24,11 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M229-M230) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 109". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M230-M227) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4,75mts), y gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con muro común que lo separa de construcción de un piso de la señora Flor Torres y Herederos. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M227-M228) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 111". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M228-M229), en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en tres metros con setenta y cinco centímetros (3,75mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso.

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 111" COMERCIO:

El área construida privada "Local No. 111", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de treinta y dos metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados (32,24 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL**

ABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
A a050490771
República de Colombia
27/10/2017

NORTE: Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M233-M234) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al oriente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al sur en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 110". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M234-M231) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), y gira al occidente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts), linda con muro común que lo separa de construcción de un piso de la señora Flor Torres y Herederos. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M231-M232) en distancias sucesivas de cero metros con cero nueve centímetros (0,09mts), gira al occidente en cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5,43), y gira al norte en cero metros con cero nueve centímetros (0,09mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 112". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M232-M233), en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), gira al norte en cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 112" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 112", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un **area** total de veintinueve metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados (29,97 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M237-M238) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5,43mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 111". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M238-M235) en distancias sucesivas de cero metros con treinta centímetros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - Sin costo para el usuario

República de Colombia
1 NOV. 2018
A4050499772

(0,30mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), y gira al occidente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts), linda con muro común que lo separa de construcción de un piso de la señora Flor Torres y Herederos. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M235-M236) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5,43), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 113". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M236-M237), en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), y gira al oriente en cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso.

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 113" COMERCIO:

El área construida privada "Local No. 113", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de veintinueve metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados (29,92 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M241-M242) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5,43mts); y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 112". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M242-M239) en distancias sucesivas de cero metros con treinta centímetros (0,30mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), y gira al occidente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts), linda con muro común que lo separa de construcción de un piso de la señora Flor Torres y Herederos. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M235-M240) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5,43), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de

República de Colombia
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
CABARCAS SANTOYA

área construida privada "local No. 114". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M240-M241), en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts). y gira al oriente en cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0.35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0.35mts), que lo separa del segundo piso.- ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 114" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 114", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de cuarenta y dos metros cuadrados con veintitrés centímetros cuadrados (42,23 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M245-M246) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5,43mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 113". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M246-M243) en distancias sucesivas de cero metros con treinta centímetros (0,30mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), gira al occidente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts), gira al sur en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al oriente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts), gira al sur en un metro con veinte centímetros (1,20mts), y gira al occidente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts), linda con muro común que lo separa de construcción de un piso de la señora Flor Torres y Herederos. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M243-M244) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), gira al occidente en cinco metros con cuarenta y seis centímetros (5,46mts), y gira al norte en cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), linda con muro común que lo separa de "área reserva malla vial". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M244-M245), en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), gira al norte en un metro con setenta y seis centímetros (1,76mts), gira al oriente en cero

---

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

República De Columbia
55
1 NOV. 2018
AA050499773

metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts) gira al norte en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts) gira al norte en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), y gira al oriente en cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área libre de uso común "vacío H" y área común construida primer piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 115" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 115", **se encuentra *discriminada en primer piso*** con un área total de treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (37,44 mts²) y lo identifican los siguientes linderos. **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M249-M250) en distancia de cuatro metros con ochenta y siete centímetros (4,87 mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 116". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M250-M247) en distancias sucesivas de cuatro metros con sesenta y seis centímetros (4,66mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), gira al sur en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), gira al sur en dos metros con veinticuatro centímetros (2,24mts), y gira al occidente en cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso y área libre de uso común "vacío H". **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M247-M248) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), gira al occidente en cuatro metros con dieciséis centímetros (4,16), y gira al norte en cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), linda con muro común que lo separa de "área reserva malla vial". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M248-M249), en distancias sucesivas de cero metros con treinta centímetros (0,30mts), y gira al norte en siete metros con sesenta y cinco centímetros (7,65mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de área libre de uso común primer piso "acceso vehicular". **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y

Notaría Única de Puerto Boyacá
Dra. MARCAS SANTOYA
NOTARIA SEGUNDO DE PUERTO BOYACÁ
República de Columbia

POR EL CENIT Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso. ---------- ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 116" COMERCIO: ---------- ----------

El área construida privada "Local No. 116", se encuentra *discriminada en primer piso* con un área total de cincuenta y un metros cuadrados con cero dos centímetros cuadrados (51,02 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M253-M254) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con trece centímetros (5,13mts), gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cuatro metros con catorce centímetros (4,14mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 117", **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M254-M251) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), y gira al occidente en cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M251-M252) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cuatro metros con catorce centímetros (4,14mts), gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), giro al occidente en cinco metros con diez centímetros (5,10mts), y gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 115" y área libre de uso común primer piso "Acceso Vehicular". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M252-M253), en distancias sucesivas de cero metros con treinta centímetros (0,30mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), y gira al oriente en cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de "Estación de servicio la libertad". **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

República de Colombia
57
Aa050499774

POR EL CENIT Con placa en concreto (é = 0,35mts), que lo separa del segundo piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 117" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 117", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de sesenta y dos metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (62,17 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M257-M258) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cuatro metros con treinta y un centímetros (4,31mts) gira al sur en cero metros con trece centímetros (0,13mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al norte en cero metros con trece centímetros (0,13mts), gira al oriente en siete metros con sesenta y cinco centímetros (7,65mts), gira al sur en cero metros con trece centímetros (0,13mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al norte en cero metros con trece centímetros (0,13mts), gira al oriente en cuatro metros con once centímetros (4,11mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 118". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M258-M255) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), y gira al occidente en cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M255-M256) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cuatro metros con trece centímetros (4,13mts), gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con trece centímetros (5,13mts), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 116". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M256-M257), en distancias sucesivas de cero metros veintiocho centímetros (0,28mts), gira al norte en tres metros con dieciocho centímetros (3,18mts), gira al occidente en

República de Colombia
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BARRANCAS SANTOYA

siete metros con treinta centímetros (7,30mts), gira al norte en un metro con cincuenta centímetros (1,50mts), y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de construcción de 1 piso de la señora Flor Estella Muñoz **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 118" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 118", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de noventa y dos metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados (92,95 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M261-M262) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al oriente en cuatro metros con veintisiete centímetros (4,27mts), gira al sur en cero metros con cincuenta y dos centímetros (0,52mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al norte cero metros con cincuenta y dos centímetros (0,52mts), gira al oriente en cinco metros con noventa y cinco centímetros (5,95mts), gira al sur en cero metros con cincuenta y dos centímetros (0,52mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al norte cero metros con cincuenta y dos centímetros (0,52mts), gira al oriente en cinco metros con ochenta y seis centímetros (5,86mts), y gira al sur en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No.. 119". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M262-M259) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), y gira al occidente en cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M259-M260) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cuatro metros con once centímetros (4,11mts), gira al norte en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al sur en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al occidente en siete metros con sesenta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin costo para el usuario

República de Colombia
25.16
Aa050499775

centímetros (7,65mts), gira al norte en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al sur en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al occidente en cuatro metros con treinta y un centímetros (4,31mts), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 117". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M260-M261), en distancias sucesivas de cero metros veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de construcción de 1 piso de la señora Flor Estella Muñoz. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts) que lo separa del segundo piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 119" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 119", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de sesenta y nueve metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (69,30 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M265-M266) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cuatro metros con veinticuatro centímetros (4,24mts), gira al sur en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al norte en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al oriente en cinco metros con noventa y cinco centímetros (5,95mts), gira al sur en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al norte en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al oriente en cinco metros con ochenta y seis centímetros (5,86mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 120". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M266-M263) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en tres metros con setenta y cinco centímetros (3,75mts), y gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts) linda con división en vidrio común que lo separa de área

República de Colombia
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA
BARCAS SANTOYA
27/10/2017

común construida primer piso **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M263-M264) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con ochenta y seis centímetros (5,86mts), gira al norte en cero metros con diecisiete centímetros (0,17mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al sur en cero metros con diecisiete centímetros (0,17mts), gira al occidente en cinco metros con noventa y cinco centímetros (5,95mts), gira al norte en cero metros con diecisiete centímetros (0,17mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al sur en cero metros con diecisiete centímetros (0,17mts), gira al occidente en cuatro metros con veintisiete centímetros (4,27mts), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 118". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M264-M265), en distancias sucesivas de cero metros veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en tres metros con setenta y cinco centímetros (3,75mts), y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de construcción de 1 piso de la señora Flor Estella Muñoz. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 120" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 120", se encuentra *discriminada en primer piso*. con un área total de ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (86,54 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M269-M270) en distancias sucesivas de cero metros con veinte centímetros (0,20mts), gira al oriente en cuatro metros con veinte tres centímetros (4,23mts), gira al sur en cero metros con veinte centímetros (0,20mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al norte en cero metros con cero dos centímetros (0,02mts), gira al oriente en cinco metros con noventa y nueve centímetros (5,99mts) gira al sur en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al norte en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al oriente en cinco metros con ochenta y seis centímetros

República de Colombia
AA050499776
BARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia

(5,86mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de construcción de tres pisos "centro comercial La valvanera" y área construida privada "local No. 121". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M270-M267) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cuatro metros con setenta centímetros (4,70mts), y gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts) linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL SUR**: Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M267-M268) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con ochenta y seis centímetros (5,86mts), gira al norte en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al sur en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al occidente en cinco metros con noventa y cinco centímetros (5,95mts), gira al norte en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al sur en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al occidente en cuatro metros con veinticuatro centímetros (4,24mts), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 119". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M266-M269), en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en cuatro metros con setenta centímetros (4,70mts), y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de construcción de 1 piso de la señora Flor Estella Muñoz **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 121" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 121", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de sesenta y cuatro metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (64,80 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M273-M274) en distancias sucesivas de cero metros con veinte centímetros (0,20mts), gira al oriente en seis

metros con veintitrés centímetros (6,23mts), gira al sur en cero metros con veinte centímetros (0,20mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al norte en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al oriente en cinco metros con ochenta y seis centímetros (5,86mts), y gira al sur en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts) linda con muro común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M274-M271) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y seis centímetros (4,66mts), y gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts) linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M271-M272) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con ochenta y seis centímetros (5,86mts), gira al norte en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al sur en cero metros con catorce centímetros (0,14mts), gira al occidente en cinco metros con noventa y nueve centímetros (5,99mts), y gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 120". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M272-M273), en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros (4,59mts), y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de construcción de 3 pisos "Centro Comercial la Valvanera" **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 122" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 122", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de treinta y seis metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (36,54 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M277-M278) en distancias sucesivas de cero metros con cincuenta y nueve centímetros (0,59mts), gira al sur

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - Sin costo para el usuario

República de Colombia
01 NOV. 2018
A0050499777

en cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con ochenta y ocho centímetros (5,88mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 123". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M278-M275) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), y gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts) linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M275-M276) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), gira al occidente en cinco metros con ochenta y ocho centímetros (5,88mts), y gira al norte en cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M276-M277), en distancias sucesivas de cero metros con noventa y nueve centímetros (0,99mts), y gira al norte en cuatro metros con setenta y ocho centímetros (4,78mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de construcción de 1 piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 123" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 123", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de treinta y seis metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados (36,34 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M281-M282) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al norte en cero metros con cincuenta centímetros (0,50mts), gira al oriente en cero metros con trece centímetros (0,13mts), gira al sur en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al norte en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al oriente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts) y gira al sur en

República de Colombia
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA
CABARCAS SANTOYA
A0050499777
21/10/2017

cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 124". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M282-M279) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55mts), y gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts) linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M279-M280) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con ochenta y ocho centímetros (5,88mts), gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), y gira al occidente en cero metros con cincuenta y nueve centímetros (0,59mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 122". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M280-M281), en distancia de cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (4,57mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de construcción de 1 piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso. ———————————————————

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 124", COMERCIO: ———————

El área construida privada "Local No. 124", se encuentra *discriminada en primer piso* con un área total de treinta y dos metros cuadrados con diez centímetros cuadrados (32,10 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M285-M286) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 125". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M286-M283) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4,65mts), y gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts) linda con división en vidrio común

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M283-M284) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), y gira al occidente en cero metros con trece centímetros (0,13mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 123". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M284-M285), en distancias sucesivas de dos metros con cero cinco centímetros (2,05mts), gira al oriente en cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts), y gira al norte en dos metros con sesenta y nueve centímetros (2,69mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de construcción de 1 piso y construcción de 2 pisos de la señora Blanca Lilia Pulido y Arturo Socha. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso. ------- ---------- ---

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 125" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 125", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de treinta y un metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (31,55 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M289-M290) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 126". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M290-M287) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4,65mts), y gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts) linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M287-M288) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE ORIA
República de Colombia

construida privada "local No. 124". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M288-M289), en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4,65mts) y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de construcción de 2 pisos de la señora Blanca Lilia Pulido y Arturo Socha. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 126" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 126", se encuentra *discriminada en primer piso* con un área total de treinta y dos metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados (32,20 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M293-M294) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 127". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M294-M291) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4,75mts), y gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts) linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M291-M292) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 125". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M292-M293), en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4,75mts) y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de construcción de 2 pisos de la señora Blanca Lilia Pulido y Arturo Socha. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - Sin costo para el usuario

República de Colombia
01 NOV. 2018
Aa050499779

segundo piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 127" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 127", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de cincuenta y cinco metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados (55,28 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M297-M298) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), gira al oriente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), y gira al sur en cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), linda con división en vidrio común que lo separa de vía peatonal Calle 11. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M298-M295) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en tres metros con diez centímetros (3,10mts), gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4,75mts), y gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts) linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M295-M296) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 126". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M296-M297), en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4,75mts) gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en dos metros con noventa y dos centímetros (2,92mts), y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de construcción de 2 pisos de la señora Blanca Lilia Pulido y Arturo Socha. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del

República de Colombia
NOTARIO SEGUNDO DE GUÍA
27/10/2017

segundo piso. ----------

UNIDAD PRIVADAS EN SEGUNDO PISO: Tienen su acceso principal por el área común construida en primer piso, Según se determina claramente en los Planos de Propiedad Horizontal, que a estas unidades privadas de comercio tienen un área total privada en segundo piso de mil cincuenta y siete metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros cuadrados (1057,89mts^2) discriminada en: ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 201A" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 201A", se encuentra *discriminada en segundo piso* con un área total de treinta y ocho metros cuadrados con cero siete centímetros cuadrados (38,07 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M197'-M198') en distancias sucesivas de cero metros con dieciseis centímetros (0,16mts), gira al oriente en seis metros con ochenta y nueve centímetros (6,89mts), gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con división en vidrio común que lo separa de área libre de uso exclusivo "plazoleta local 201A". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M198'-M195') en distancias sucesivas de cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Socha de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M195'-M196') en distancia de siete metros con catorce centímetros (7,14mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 201". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M196'-M197'), en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4,75mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL NADIR:** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT:** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 201" COMERCIO: ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
69 01 NOV. 2018
AA050499780

El área construida privada "Local No. 201", se encuentra ***discriminada en segundo piso*** con un área total de treinta y ocho metros cuadrados con trece centímetros cuadrados (38,13 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M312-M313) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en siete metros con catorce centímetros (7,14mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 201A". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M313-M310) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y seis centímetros (4,66mts), gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Socha de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M310-M311) en distancia de siete metros con treinta y ocho centímetros (7,38mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 202". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M311-M312), en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4,65mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea. ——————————————

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 202" COMERCIO: ——————

El área construida privada "Local No. 202", se encuentra ***discriminada en segundo piso*** con un área total de cuarenta y un metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados (41,98 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M316-M317) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en siete metros con treinta y ocho centímetros (7,38mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida

NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
Republica de Colombia
27/10/2017

privada "local No. 201". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M317-M314) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y seis centímetros (4,66mts), y gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Socha de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M314-M315) en distancias sucesivas de cero metros con cincuenta y cinco centímetros (0,55mts), gira al occidente en un metro con setenta y dos centímetros (1,72mts), gira al norte en cero metros con cincuenta y cinco centímetros (0,55mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al occidente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al norte en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 203" y muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Socha de Agudelo. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M315-M316), en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4,65mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 203" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 203", se encuentra ***discriminada en segundo piso*** con un área total de veintinueve metros cuadrados con cero dos centímetros cuadrados (29,02 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M320-M321) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 202". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M321-M318) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco

República de Colombia

-71- 01 NOV. 2018

AA053419781

centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55mts), y gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Socha de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M318-M319) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 204". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M319-M320), en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea.

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 204" COMERCIO:

El área construida privada "Local No. 204", se encuentra ***discriminada en segundo piso*** con un área total de veintinueve metros cuadrados con ochenta y dos centímetros cuadrados (29,82 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M324-M325) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 203". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M325-M322) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), y gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Socha de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M322-M323) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51), y gira al norte en línea curva en cero metros con cuarenta y seis centímetros (0,46mts),

NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA
ANDRES CAMACHO SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
27/10/2018

linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 205". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M323-M324), en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y seis centímetros (0,46mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 205" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 205", se encuentra *discriminada en segundo piso* con un área total de treinta metros cuadrados con cero cero centímetros cuadrados (30,00 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M328-M329) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y seis centímetros (0,46mts), gira al oriente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 204". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M329-M326) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con setenta centímetros (4,70mts), y gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Sucha de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M326-M327) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51), gira al norte en línea curva en cero metros con cuarenta y siete centímetros (0,47mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 206". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M327-M328), en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y siete centímetros (0,47mts), gira al norte en cuatro metros con setenta centímetros (4,70mts), y gira al oriente en línea curva en cero metros con cuarenta y seis centímetros (0,46mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de vacío sobre primer piso **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas - Sin costo para el usuario

República de Colombia

73

POR EL CENIT Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea. —
AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 206" COMERCIO: ----------
El área construida privada "Local No. 206", se encuentra ***discriminada en segundo piso*** con un área total de veintinueve metros cuadrados sesenta y cuatro centímetros cuadrados (29,64 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M332-M333) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al oriente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 205. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M333-M330) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y seis centímetros (4,66mts), y gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Socha de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M330-M331) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 207". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M331-M332), en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y seis centímetros (4,66mts), y gira al oriente en línea curva en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), y cierra, linda con división en ventilo común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL NADIR:** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT:** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea. ----------
AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 207" COMERCIO: ----------
El área construida privada "Local No. 207", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de veintinueve metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados (29,94 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M336-M337) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco

NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
ADOLFO LEON GOMEZ CAVAJAL
ANDREA MARCELA VARGAS SANTOYA

República de Colombia

metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 206". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M337-M334) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con setenta centímetros (4,70mts), y gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con muro común que lo separa de construcción 2 pisos de la señora Judith Socha de Agudelo y vacío sobre construcción de un piso de la señora Flor Torres y Herederos. **POR EL SUR:** Del tramo en líneas quebrada entre los puntos (M334-M335) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 208". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M335-M336), en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en cuatro metros con setenta centímetros (4,70mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 208" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 208", se encuentra ***discriminada en segundo piso*** con un área total de veinticuatro metros cuadrados con once centímetros cuadrados (24,11 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M340-M341) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 207". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M341-M330) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4,75mts), y gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts),

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

linda con muro común que lo separa de vacío sobre construcción de un piso de la señora Flor Torres y Herederos. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M338-M339) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 209". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M339-M340), en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al norte en tres metros con setenta y cinco centímetros (3,75mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea. ——————————

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 209" COMERCIO: ——————————

El área construida privada "Local No. 209", se encuentra ***discriminada en segundo piso*** con un área total de treinta y dos metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados (32,29 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M334-M345) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al oriente en cinco metros con cincuenta y un centímetros (5,51mts), y gira al sur en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 208". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M345-M342) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), y gira al occidente en cero metros con treinta centímetros. (0,30mts), linda con muro común que lo separa de vacío sobre construcción de un piso de la señora Flor Torres y Herederos. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M342-M343) en distancias sucesivas de cero metros con cero nueve centímetros (0,09mts), gira al occidente en cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5,43), y gira al norte en cero metros con cero nueve centímetros (0,09mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 210". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CALI
República de Colombia

puntos (M343-M344), en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), gira al norte en cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), y gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 210" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 210", se encuentra ***discriminada en segundo piso*** con un área total de veintinueve metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados (29,92 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M348-M349) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5,43mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts) linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 209". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M349-M346) en distancias sucesivas de cero metros con treinta centímetros (0,30mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), y gira al occidente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts), linda con muro común que lo separa de vacío sobre construcción de un piso de la señora Flor Torres y Herederos. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M346-M347) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con cuarenta y tres centímetros (5,43), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 211". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M347-M348), en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), y gira al oriente en cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia
77
Aa050499784
PEDRO LEON CARMONA GALLEGO
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia
27/10/2017

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 211" INSTITUCIONAL: ----------

El área construida privada "Local No. 211", se encuentra ***discriminada en segundo piso*** con un área total de doscientos noventa y cinco metros cuadrados con treinta y nueve centimetros cuadrados (295,39 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M353-M350) en distancias sucesivas de diez metros con cuarenta y dos centimetros (10,42mts), gira al sur en tres metros con dieciséis centimetros (3,16mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y tres centimetros 0,43mts), gira al sur en cero metros con treinta y cinco centimetros (0,35mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta y tres centimetros (0,43mts), gira al norte en cero metros con cero tres centimetros (0,03mts), gira al oriente en un metro con cuarenta y ocho centimetros (1,48mts), gira al sur en cuatro metros con ochenta y ocho centimetros (4,88mts), gira al oriente en dos metros con cero ocho centimetros (2,08mts), gira al norte en cinco metros con veintidós centimetros (5,22mts), gira al oriente en un metros con cuarenta y seis centimetros (1,46mts), gira al sur en cero metros con treinta y un centimetros (0,31mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta y cinco (0,45mts), gira al norte en cero metros con diez centimetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con cuarenta y tres centimetros (5,43mts), y gira sur en cero metros con diez centimetros (0,10mts), linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso y vacío y con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 210". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M350-M351) en distancias sucesivas de cero metros con treinta centimetros (0,30mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y ocho centimetros (4,68mts), gira al occidente en cero metros con treinta centimetros (0,30mts), gira al sur en cero metros con treinta y cinco centimetros (0,35mts) gira al oriente en cero metros con treinta centimetros (0,30mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y ocho centimetros (4,68mts), gira al occidente en cero metros con treinta centimetros (0,30mts), gira al sur en cero metros con treinta y cinco centimetros (0,35mts) gira al oriente en cero metros con treinta centimetros (0,30mts), gira al sur en un metro con veinte centimetros (1,20mts) y gira al occidente en cero metros con treinta centimetros (0,30mts), linda con muro común que lo separa de vacío sobre construcción de un piso de la señora Flor Torres y Herederos. **POR EL SUR:** Del

tramo en línea quebrada entre los puntos (M351-M352) en distancias sucesivas de cero metros con veinte centímetros (0,20mts), gira al suroccidente en cinco metros con cuarenta y seis centímetros (5,46mts), gira al norte en cero metros con veinte centímetros (0,20mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al sur en cero metros con diecinueve centímetros (0,19mts), gira al suroccidente en cinco metros con cero dos centímetros (5,02mts), gira al norte en cero metros con veinte centímetros (0,20mt), gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al sur en cero metros con veinte centímetros (0,20mts) gira al suroccidente en cuatro metros con dieciséis centímetros (4,16mts), gira al norte en cero metros con veinte centímetros (0,20mt), gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al sur en cero metros con veinte centímetros (0,20mts) gira al suroccidente en cinco metros con quince centímetros (5,15mts) y gira al norte en cero metros con veinte centímetros (0,20mts) linda con muro común que lo separa de vacío sobre "área reserva malla vial". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M352-M353), en distancias sucesivas de cero metros con treinta centímetros (0,30mts), gira al norte en tres metros con diez centímetros (3,10mts), gira al oriente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts) gira al norte en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts) gira al occidente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), gira al oriente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts) gira al norte en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts) gira al occidente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), gira al oriente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts) gira al norte en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts) gira al occidente en cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts). y gira al norte en tres metros con dieciséis centímetros (3,16mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de vacío sobre construcción 1 piso "Estación de servicio la libertad". **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts); que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 212" INSTITUCIONAL: ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

2516
República de Colombia
79 15 NOV 201
Aa050499785

El área construida privada "Local No. 212", se encuentra ***discriminada en segundo piso*** con un área total de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (253,53 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M356-M357) en distancias sucesivas de cero metros con veinte centímetros (0,20mts), gira al oriente en cuatro metros con veintitrés centímetros (4,23mts), gira al sur en cero metros con veinte centímetros (0,20mts), gira al orienten en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al norte en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros (4,59mts), gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,26mts), gira al norte en cero metros con treinta centímetros (0,30mts), gira al oriente en seis metros con veintitrés centímetros (6,23mts) gira al sur en cero metros con treinta centímetros (0,30mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al norte en cero metros con treinta centímetros (0,30nts), gira al oriente en tres metros con setenta y cinco centímetros (3,75mts), gira al sur en cinco metros con veintiún centímetros (5,21mts), gira al oriente en dos metros con doce centímetros (2,12mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de construcción centro comercial La Valvanera y vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M357-M354) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cuatro metros con setenta centímetros (4,70mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en tres metros con setenta y cinco centímetros (3,75mts), gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cero metros con setenta centímetros (0,70mts), gira al oriente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), y gira al occidente en cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts), linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los

PEDRO LEON CAMARGAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia
22/10/2017

puntos (M354-M355) en distancias sucesivas de cero metros con veintitrés centímetros (0,23mts), gira al occidente en cinco metros con ochenta y dos centímetros (5,82mts), gira al norte en cero metros con veintisiete centímetros (0,27mts), gira al occidente en cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4,65mts), gira al oriente en cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), gira al norte en cero metros con ochenta y cuatro centímetros (0,84mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al sur en cero metros con cincuenta y dos centímetros (0,52mts), gira al occidente en cinco metros con noventa y cinco centímetros (5,95mts), gira al norte en cero metros con cincuenta y dos centímetros (0,52mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y ocho centímetros (0,48mts), gira al sur en cero metros con cincuenta y dos centímetros (0,52mts), y gira al occidente en cuatro metros con veintisiete centímetros (4,27mts), linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso y con muro común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M355-M356), en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en tres metros con setenta y cinco centímetros (3,75mts), gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en cuatro metros con setenta centímetros (4,70mts), y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de vacío sobre construcción de 1 piso de la señora Flor Estella Muñoz. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 213" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 213", se encuentra *discriminada en segundo piso* con un área total de veintitrés metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (23,55 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M360-M361) en distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
M-251
01 NOV. 20
AA050499785
NOTARIO SESENTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ANA CECILIA GARCIA SANTOYA
República de Colombia
27/10/2017

sucesivas de cero metros con cincuenta y ocho centímetros (0,58mts), gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), y gira al oriente en tres metros con setenta y ocho centímetros (3,78mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 214". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M361-M358) en distancia de cinco metros con cero un centímetro (5,01mts), linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M358-M359) en distancias sucesivas de tres metros con setenta y cinco centímetros (3,75mts), gira al norte en cero metros con veintitrés centímetros (0,23mts), y gira al occidente en un metro con cero cero centímetros (1,00mts), linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M359-M360), en distancia de cuatro metros con setenta y ocho centímetros (4,78mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de vacío sobre construcción de 1 piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e.= 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 214" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 214", se encuentra ***discriminada en segundo piso*** con un área total de treinta y seis metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados (36,34 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M364-M365) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al norte en cero metros con cincuenta centímetros (0,50mts), gira al oriente en cero metros con trece centímetros (0,13mts), gira al sur en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al norte en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al oriente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts) y gira al sur en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 215". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M365-M362) en distancias sucesivas de cero

metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55mts), y gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts) linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M362-M363) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), y gira al occidente en cero metros con cincuenta y ocho centímetros (0,58mts), linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso y muro común que lo separa de área construida privada "local No. 213". **POR EL OCCIDENTE**: Del tramo en línea recta entre los puntos (M363-M361), en distancia de cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (4,57mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de vacío sobre construcción de 1 piso. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea.----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 215"-COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 215", se encuentra ***discriminada en segundo piso*** con un área total de treinta y dos metros cuadrados con diez centímetros cuadrados (32,10 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M368-M369) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 216". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M369-M366) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4,65mts), y gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M366-M367) en distancias sucesivas de cero

Papel notarial para uso exclusivo de copias públicas - Sin costo para el usuario

República de Colombia
83 / 01 NOV. 20
Aa050409787

metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), y gira al occidente en cero metros con trece centímetros (0,13mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 214". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M367-M368), en distancias sucesivas de dos metros con cero cinco centímetros (2,05mts), gira al oriente en cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts), y gira al norte en dos metros con sesenta y nueve centímetros (2,69mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de vacío sobre construcción de 1 piso y construcción de 2 pisos de la señora Blanca Lilia Pulido y Arturo Socha. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 216" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 216", se encuentra ***discriminada en primer piso*** con un área total de treinta y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (31,54 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M372-M373) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al oriente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), y gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 217". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M373-M370) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4,65mts), y gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts) linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M370-M371) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 215". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M371-M372), en distancias sucesivas de cero metros con

República de Colombia
PEDRO LEON DAUARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
27/10/2017

veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4,65mts) y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts); y cierra, linda con muro común que lo separa de construcción de 2 pisos de la señora Blanca Lilia Pulido y Arturo Socha. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa de la azotea. ----------

AREA CONSTRUIDA PRIVADA "LOCAL No. 217" COMERCIO: ----------

El área construida privada "Local No. 217", se encuentra *discriminada en segundo piso* con un área total de treinta y dos metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados (32,52 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M376-M377) en distancias sucesivas de cero metros con dieciséis centímetros (0,16mts), gira al oriente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), y gira al sur en cero metros con dieciséis centímetros (0,16mts), linda con división en vidrio común que lo separa de área libre de uso exclusivo "local No. 217". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M377-M374) en distancias sucesivas de cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts), gira al sur en cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4,75mts), y gira al occidente en cero metros con treinta y ocho centímetros (0,38mts) linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M374-M375) en distancias sucesivas de cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), y gira al norte en cero metros con diez centímetros (0,10mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 216". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M375-M376), en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4,75mts) y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), y cierra, linda con muro común que lo separa de construcción de 2 pisos de la señora Blanca Lilia Pulido y Arturo Socha. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts) que lo separa de la azotea. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

A-050495837

DEPENDENCIAS:

PARQUEADEROS UNIDADES DESDE EL 1 AL 48.: Se hallan en su orden de acceso principal y parqueadero.

PARQUEADEROS DISCAPACITADOS DEL 1 AL 2.: Se hallan en su orden de acceso principal y parqueadero

LOCALES COMERCIALES DESDE 101 AL 127.: Se hallan en su orden de acceso principal en el primer piso y dos accesos en escaleras eléctricas al segundo piso un ascensor y una escalera de pasos.

LOCALES COMERCIALES DESDE EL 201A AL 217.: Se hallan en su orden de acceso principal al segundo piso escaleras y ascensor que comunican a la terraza

AREAS:

DEPENDENCIAS SOTANO		BIENES PRIVADOS
PARQUEADEROS DEL 1 AL 48:	**CONSTRUIDOS M2**	**LIBRES M2**
Á. LOCAL 103 Sótano, Comercio	26,36	
Á. Parqueadero "01"	12,14	
Á. Parqueadero "02"	12,15	
Á. Parqueadero "03"	12,15	
Á. Parqueadero "04"	12,15	
Á. Parqueadero "05"	12,50	
Á. Parqueadero "06"	12,48	
Á. Parqueadero "07"	12,50	
Á. Parqueadero "08"	12,53	
Á. Parqueadero "09"	12,60	
Á. Parqueadero "10"	12,60	
Á. Parqueadero "11"	12,53	
Á. Parqueadero "12"	12,23	
Á. Parqueadero "13"	12,25	
Á. Parqueadero "14"	12,49	

República de Colombia
PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
27/10/2017

Á. Parqueadero "15"	12,26
Á. Parqueadero "16"	12,40
Á. Parqueadero "17"	12,56
Á. Parqueadero "18"	12,52
Á. Parqueadero "19"	12,44
Á. Parqueadero "20"	12,38
Á. Parqueadero "21"	12,43
Á. Parqueadero "22"	12,43
Á. Parqueadero "23"	12,43
Á. Parqueadero "24"	12,43
Á. Parqueadero "25"	12,53
Á. Parqueadero "26"	12,53
Á. Parqueadero "27"	12,53
Á. Parqueadero "28"	12,53
Á. Parqueadero "29"	12,60
Á. Parqueadero "30"	12,60
Á. Parqueadero "31"	12,53
Á. Parqueadero "32"	12,53
Á. Parqueadero "33"	12,53
Á. Parqueadero "34"	12,53
Á. Parqueadero "35"	12,43
Á. Parqueadero "36"	12,43
Á. Parqueadero "37"	12,43
Á. Parqueadero "38"	12,43
Á. Parqueadero "39"	12,39
Á. Parqueadero "40"	12,43
Á. Parqueadero "41"	12,48
Á. Parqueadero "42"	12,53
Á. Parqueadero "43"	12,53
Á. Parqueadero "44"	12,53
Á. Parqueadero "45"	12,53

Papel Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Á. Parqueadero "46"	12,38
Á. Parqueadero "47"	12,53
Á. Parqueadero "48"	12,53
Á. Parqueadero discapacitados 01"	18,79
Á. Parqueadero discapacitados "02"	19,98
A. Total construida parqueos sótano	**661,64**

PRIMER PISO

LOCALES DEL 101 AL 127:.	**CONSTRUIDOS M2**	**LIBRESM2**
Á. LOCAL 101 primer piso, Comercio	64,29	
Á. LOCAL 102 primer piso, Comercio	37,69	
Á. LOCAL 103 primer piso, Comercio	38,13	
Á. LOCAL 104 primer piso, Comercio	41,98	
Á. LOCAL 105 primer piso, Comercio	29,02	
Á. LOCAL 106 primer piso, Comercio	29,82	
Á. LOCAL 107 primer piso, Comercio	29,94	
Á. LOCAL 108 primer piso, Comercio	29,69	
Á. LOCAL 109 primer piso, Comercio	29,94	
Á. LOCAL 110 primer piso, Comercio	24,11	
Á. LOCAL 111 primer piso, Comercio	32,24	
Á. LOCAL 112 primer piso, Comercio	29,97	
Á. LOCAL 113 primer piso, Comercio	29,92	
Á. LOCAL 114 primer piso, Comercio	42,23	
Á. LOCAL 115 primer piso, Comercio	37,44	
Á. LOCAL 116 primer piso, Comercio	51,02	
Á. LOCAL 117 primer piso, Comercio	62,17	
Á. LOCAL 118 primer piso, Comercio	92,95	
Á. LOCAL 119 primer piso, Comercio	69,30	
Á. LOCAL 120 primer piso, Comercio	86,64	
Á. LOCAL 121 primer piso, Comercio	64,80	
Á. LOCAL 122 primer piso, Comercio	36,54	

República de Colombia
A050499836
PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CRA
27/10/2017

Á. LOCAL 123 primer piso, Comercio	36,34
Á. LOCAL 124 primer piso, Comercio	32,10
Á. LOCAL 125 primer piso, Comercio	31,55
Á. LOCAL 126 primer piso, Comercio	32,20
Á. LOCAL 127 primer piso, Comercio	55,28
Total área construida privada 1er piso	**1.177,20**

SEGUNDO PISO

LOCALES DEL 201A AL 217:.	**CONSTRUIDOS M2**
Á. LOCAL 201A segundo piso, Comercio	38,07
Á. LOCAL 201 segundo piso, Comercio	36,13
Á. LOCAL 202 segundo piso, Comercio	41,98
Á. LOCAL 203 segundo piso, Comercio	29,02
Á. LOCAL 204 segundo piso, Comercio	29,82
Á. LOCAL 205 segundo piso, Comercio	30,00
Á. LOCAL 206 segundo piso, Comercio	29,64
Á. LOCAL 207 segundo piso, Comercio	29,94
Á. LOCAL 208 segundo piso, Comercio	24,11
Á. LOCAL 209 segundo piso, Comercio	32,29
Á. LOCAL 210 segundo piso, Comercio	29,92
Á. LOCAL 211 segundo piso, Institucional	295,39
Á. LOCAL 212 segundo piso, Institucional	253,53
Á. LOCAL 213 segundo piso, Comercio	23,55
Á. LOCAL 214 segundo piso, Comercio	36,34
Á. LOCAL 215 segundo piso, Comercio	32,10
Á. LOCAL 216 segundo piso, Comercio	31,54
Á. LOCAL 217 segundo piso, Comercio	32,52
Total, área construida privada 2do piso	

AREA LIBRE DE USO EXCLUSIVO, SU DELIMITACION, ESENCIALES: Según los planos propiedad horizontal, y para uso exclusivo de los copropietarios, es área libre de uso exclusivo con un área total de mil metros cuadrados con cuarenta y un centímetros cuadrados (1000,41mts^2). Discriminados en: ----------

AREA LIBRE DE USO EXCLUSIVO "PLAZOLETA LOCAL No. 201A": ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

A4059199790

El área libre de uso exclusivo "Plazoleta Local No. 201A", se encuentra ***discriminada en segundo piso*** con un área total de sesenta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (63.45 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M309-M306) en distancias sucesivas cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), gira al oriente en seis metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al sur en cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), linda con división en vidrio común que lo separa de vacío sobre vía peatonal Calle 11. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M306-M307) en distancia de ocho metros con cincuenta y seis centímetros (8,56mts), linda con muro común que lo separa de construcción de dos pisos de la señora Judith Socha de Agudelo. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M307-M308) en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al sur en cero metros con diez centímetros (0,10mts), gira al occidente en seis metros con ochenta y nueve centímetros (6,89mts), y gira al norte en cero metros con diecisiete centímetros (0,17mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No. 201A". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M308-M309), en distancias sucesivas de cero metros con veinte centímetros (0,20mts), gira al norte en cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4,75mts), gira al oriente en cero metros con veinte centímetros (0,20mts), gira al norte en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al occidente en cero metros con veinte centímetros (0,20mts) gira al norte en tres metros con veinticinco centímetros (3,25mts), y gira al oriente en cero metros con veinte centímetros (0,20mts) y cierra, linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida segundo piso y vacío. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con cubierta.----------

AREA LIBRE DE USO EXCLUSIVO "PLAZOLETA LOCAL No. 217": ----------

El área libre de uso exclusivo "Plazoleta Local No. 217", se encuentra ***discriminada en segundo piso*** con un área total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados (54,26 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M380-M381) en

FEDERICO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CNIA
República de Colombia
11/10/2017

distancias sucesivas cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), gira al oriente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), y gira al sur en cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts); linda con división en vidrio común que lo separa de vacío sobre vía peatonal Calle 11. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M381-M378) en distancias sucesivas de cero metros con diecinueve centímetros (0,19mts), gira al sur en tres metros con diez centímetros (3,10mts), gira al occidente en cero metros con diecinueve centímetros (0,19mts), gira al sur en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al oriente en cero metros con diecinueve centímetros (0,19mts), gira al sur en cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4,75mts), y gira al occidente en cero metros con diecinueve centímetros (0,19mts), linda con división en vidrio común que lo separa de acera común construida segundo piso. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M378-M379) en distancias sucesivas de cero metros con diecisiete centímetros (0,17mts), gira al occidente en cinco metros con noventa centímetros (5,90mts), y gira al norte en cero metros con diecisiete centímetros (0,17mts), linda con muro común que lo separa de área construida privada "local No 21". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M379-M380), en distancias sucesivas de cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts), gira al norte en cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4,75mts), gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,26mts), gira al norte en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al occidente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts) gira al norte en dos metros con noventa y dos centímetros (2,92mts), y gira al oriente en cero metros con veinticinco centímetros (0,25mts) y cierra, linda con muro común que lo separa de construcción de dos pisos de la señora Blanca Lilia Pulido y Arturo Socha. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0.35mts), que lo separa del primer piso,y **POR EL CENIT** Con cubierta. **AREA LIBRE DE USO EXCLUSIVO "CANCHA-A LOCAL No. 101":** ----------

El área libre de uso exclusivo "CANCHA-A LOCAL No. 101", se encuentra ***discriminada en Azotea*** con un área total de trescientos veintidós metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados (322,78mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M396-M397) en distancia de catorce metros con cero cero centímetros (14,00mts), linda con línea

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

que lo separa de área libre de uso común azotea. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M397-M394) en distancia de veintitrés metros con cero seis centímetros (23,06mts), linda con línea que lo separa de área libre de uso común azotea. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M394-M395) en distancia de catorce metros con cero cero centímetros (14,00mts) linda con línea que lo separa de área libre de uso común azotea. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M395-M396), en distancia de veintitrés metros con cero seis centímetros (23,06mts), linda con línea que lo separa de área libre de uso común azotea. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso y **POR EL CENIT** Con teja plástica. ----------

AREA LIBRE DE USO EXCLUSIVO "CANCHA-B LOCAL No. 101". ----------

El área libre de uso exclusivo "CANCHA-B LOCAL No. 101", se encuentra ***discriminada en Azotea*** con un área total de quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados (559,92mts^2) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M401-M398) en distancia de dieciocho metros con once centímetros (18,11mts), linda con línea que lo separa de área libre de uso común azotea. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M398-M399) en distancia de treinta metros con noventa y tres centímetros (30,93) linda con línea que lo separa de área libre de uso común azotea. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M399-M400) en distancia de dieciocho metros con once centímetros (18,11mts) linda con línea que lo separa de área libre de uso común azotea. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M400-M401), en distancia de treinta metros con noventa y tres centímetros (30,93mts), linda con línea que lo separa de área libre de uso común azotea. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso y **POR EL CENIT** Con teja plástica. ----------

CAPITULO VI. ----------

DE LOS BIENES DE DOMINIO COMÚN. ----------

ARTÍCULO VIGESIMO.– ESENCIALES; DETERMINACION Y DELIMITACIÓN.- Son bienes de copropiedad común del dominio indivisible de todos los copropietarios de cada inmueble, los necesarios para la existencia, seguridad y conservación de la edificación y los que permiten a los copropietarios del uso y goce de su copropiedad

República de Colombia
PEDRO LEON BARRACAS BANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

privada, como el suelo o terreno, los cimientos, la estructura, los muros comunes, las fachadas, la cubierta, los tanques de agua, los vacíos sobre los patios, las instalaciones generales de alcantarillado, acueducto, energía, teléfonos, el subsuelo, etcétera. ----------

AREA DE USO COMUN CONSTRUIDA, DE TODAS LAS UNIDADES SU DELIMITACION, ESENCIALES: Según los planos propiedad horizontal, y para uso de los copropietarios, es área común construida con un área total de dos mil sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros cuadrados (2064,74mts^2). Discriminados en: ----------

SÓTANO con un área total de mil ochenta y nueve metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (1089,66 mts^2) y lo identifican los siguientes linderos **POR EL NORTE:** Del tramo de línea recta entre los puntos (M3-M4) en distancia de diecinueve metros con cero nueve centímetros (19,09mts), linda con línea que lo separa de vía peatonal Calle 11. **POR EL ORIENTE:** Del tramo de línea quebrada entre los puntos (M4-M1') en distancias sucesivas de veinticinco metros con treinta y cinco centímetros (25,35mts), gira al occidente en dos metros con doce centímetros (2,12mts), y gira al sur en cincuenta y un metros con veinticuatro centímetros (51,24mts), linda con línea que lo separa de construcción de dos pisos de la señora Judith Socha de Agudelo y construcción de un piso de la señora Flor Torres y Herederos. **POR EL SUR:** Del tramo de línea quebrada entre los puntos (M1'-M2') en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al suroccidente en cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5,48mts) gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al occidente en cuatro metros con noventa y siete centímetros (4,97mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al suroccidente en cuatro metros con dieciocho centímetros (4,18mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al suroccidente en cinco metros con quince centímetros (5,15mts), y gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts) linda con línea que lo separa de área no construida. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M2'-M3) en distancias sucesivas de dieciséis metros con ochenta y ocho centímetros (16,88mts), gira al occidente en siete metros con treinta centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
93 01 NOV. 2013
Aa050499792

(7.30mts), gira al norte en dieciséis metros con sesenta y cos centímetros (16,02mts), gira al oriente un cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), gira al norte en nueve metros con noventa y ocho centímetros (9,98mts), gira al oriente en seis metros con veinticuatro centímetros (6,24mts), gira al norte en diez metros con trece centímetros (10,13mts),gira al oriente en cero metros con ochenta y ocho centímetros (0,88mts), gira al norte en dos metros con setenta y nueve centímetros (2,79mts), gira al oriente en cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts) y gira al norte en veintiún metros con treinta y siete centímetros (21,37mts) y cierra, linda con línea que lo separa de construcción de un piso "Estación de servicio la libertad", construcción de un piso de Flor Estella Muñoz, construcción de tres pisos de "Centro Comercial la Valvanera", construcción de un piso y construcción de dos pisos de Blanca Lilia Pulido y Arturo Socha. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,10mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso.----------

AREA CONSTRUIDA PARQUEO "A1": ----------

El área construida privada parqueo "A1", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total de doce metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (12,53 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M151-M132) en distancias sucesivas de cero metros con cero dos centímetros (0,02mts), gira al sur en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts) gira al oriente en cero metros con cuarenta centímetros (0,40mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0, 8mts), y gira al oriente en cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M132-M133) en distancia de dos metros con cincuenta dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M133-M150) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo"A2". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M150-M151), en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), y cierra. linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,10mts), que lo

NOTARIO SEGUNDO DE CALI
República de Colombia
27/10/2013

separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PARQUEO "A2": ----------

El área construida privada parqueo "A2", se encuentra *discriminada en sótano* con un área total de doce metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados (12,52 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M149-M134) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "A1". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M134-M135) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M135-M148) en distancias sucesivas de cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo" A3". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M148-M149), en distancia de dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,10mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PARQUEO "A3": ----------

El área construida privada parqueo "A3", se encuentra *discriminada en sótano* con un área total de doce metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados (12,47 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M147-M135) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "A2". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M135-M136) en distancia de dos metros con cincuenta y un centímetros (2,51mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M136-M146) en distancia de cinco metros con cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. Sin costo para el usuario

cero centímetros (5.00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo" A4". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M146-M147), en distancia de dos metros con treinta y cuatro centímetros (3,34mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,10mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PARQUEO "A4": ----------

El área construida privada parqueo "A4", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total de doce metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados (12,52 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE**: Del tramo en línea recta entre los puntos (M146-M136) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "A3. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M136-M137) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M137-M145) en distancias sucesivas de cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo" A5". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M145-M146), en distancia de dos metros con treinta y cinco centímetros (3,35mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,10mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

AREA CONSTRUIDA PARQUEO "A5": ----------

El área construida privada parqueo "A5", se encuentra ***discriminada en sótano*** con un área total de doce metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (12,42 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M144-M137) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al oriente en cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55mts), linda con línea que lo separa de área construida privada

NOTARIA SEGUNDA DE CHIA
LAS SANTOYA
República de Colombia

parqueo "A4". **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M137-M138) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M138-M143) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo" **A6". POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M143-M144), en distancia de dos metros con treinta y tres centímetros (2,33mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,10mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ———

AREA CONSTRUIDA PARQUEO "A6": ----------

El área construida privada parqueo "A6", se encuentra *discriminada en sótano* con un área total de doce metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados (12,52 mts²) y lo identifican los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M142-M139) en distancia de cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), linda con línea que lo separa de área construida privada parqueo "A5. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M139-M140) en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL SUR: Del** tramo en línea quebrada entre los puntos (M140-M141) en distancias sucesivas de cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55mts), gira al norte en cero metros con dieciocho centímetros (0,18mts), y gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M141-M142), en distancia de dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35mts), y cierra, linda con línea que lo separa de área común construida sótano. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,10mts), que lo separa del subsuelo y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso. ----------

PRIMER PISO con un área total de quinientos dieciocho metros cuadrados con cero cuatro centímetros cuadrados (518,04mts²) y lo identifican los siguientes linderos. **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M189- M190) en distancia de diecinueve metros con cero nueve centímetros (19,09mts), linda con

República de Colombia

línea que lo separa de vía peatonal Calle 11, **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M190'-M185) en distancias sucesivas de veinticinco metros con treinta y cinco centímetros (25,35mts), gira al occidente en dos metros con doce centímetros (2,12mts), y gira al sur en cincuenta y un metros con veinticuatro centímetros (51,24mts), linda con línea que lo separa de construcción de dos pisos de la señora Judith Socha de Agudelo y construcción de un piso de la señora Flor Torres y Herederos. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M185-M185'-M244'-M247'-M188'-M188) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al suroccidente en cinco metros con cuarenta y seis centímetros (5,46mts) gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al norte en dos metros con once centímetros (2,11mts), gira al occidente en cinco metros con cero cero centímetros (5,00mts), gira al sur en dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2,59mts), gira occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al suroccidente en cuatro metros con dieciséis centímetros (4,16mts), gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al suroccidente en cinco metros con doce centímetros (5,12mts), y gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts) linda con línea que lo separa de "área reserva malla vial", y área libre de uso común "vacío H" y área libre de acceso común "acceso vehicular". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M188'-M189) en distancias sucesivas de dieciséis metros con ochenta y ocho centímetros (16,88mts), gira al occidente en siete metros con treinta centímetros (7,30mts), gira al norte en dieciséis metros con sesenta y dos centímetros (16,62mts), gira al oriente en cuatro metos con setenta y seis centímetros (4,76mts), gira al norte en nueve metros con noventa y ocho centímetros (9,98mts), gira al oriente en seis metros con veinticuatro centímetros (6,24mts), gira al norte en diez metros con trece centímetros (10,13mts),gira al oriente en cero metros con ochenta y ocho centímetros (0,88mts), gira al norte en dos metros con setenta y nueve centímetros (2,79mts), gira al oriente en cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts) y gira al norte en veintiún metros con treinta y siete centímetros (21,37mts) y cierra, linda con línea que lo separa de construcción de un piso "Estación de servicio la libertad", construcción de un piso de Flor Estella Muñoz,

NOTARIO SEGUNDO DE CALI

27/10/2017

construcción de tres pisos de "Centro Comercial la Valvanera", construcción de un piso y construcción de dos pisos de Blanca Lilia Pulido y Arturo Socha. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del sótano y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del segundo piso. ------ ***SEGUNDO PISO*** con un área total cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados con cero cuatro centímetros cuadrados (457,04mts²) y lo identifican los siguientes linderos. **POR EL NORTE:** Del tramo de línea quebrada entre los puntos (M304-M298'-M194'-M305) en distancias sucesivas de seis metros con setenta centímetros (6.70 mts), gira al sur en tres metros con cuarenta y cinco centímetros (3,45 mts), gira al oriente en cinco metros con cero cero centímetros (5.00 mts), gira al norte en tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts) y gira al oriente en siete metros con veinticinco centímetros (7.25 mts), linda con línea que lo separa de vacío sobre vía peatonal Calle 11 y vacío. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M305-M302) en distancias sucesivas de veinticinco metros con treinta y cinco centímetros (25,35mts), gira al occidente en dos metros con doce centímetros (2.12mts), y gira al sur en cincuenta y un metros con veinticuatro centímetros (51,24mts), linda con línea que lo separa de construcción de dos pisos de la señora Judith Socha de Agudelo y vacío sobre construcción de un piso de la señora Flor Torres y Herederos. **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M302-M303) en distancias sucesivas de cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al suroccidente en cinco metros con cuarenta y seis centímetros (5,46mts) gira al occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al occidente en cinco metros con cero dos centímetros (5,02mts), gira occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al suroccidente en cuatro metros con dieciséis centímetros (4.16mts), gira occidente en cero metros con cuarenta y cinco centímetros (0,45mts), gira al suroccidente en cinco metros con quince centímetros (5,15mts), y gira al occidente en cero metros con cuarenta y tres centímetros (0,43mts) linda con línea que lo separa de vacío sobre "área reserva vial". **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M303-M304) en distancias sucesivas de dieciséis metros con ochenta y ocho centímetros (16,88mts), gira al occidente en siete metros con treinta centímetros (7,30mts), gira al norte en dieciséis metros con sesenta y dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

centimetros (16,02mts), gira al oriente en cuatro metros con setenta y seis centimetros (4,76mts), gira al norte en nueve metros con noventa y ocho centímetros (9,98mts), gira al oriente en seis metros con veinticuatro centimetros (6,24mts), gira al norte en diez metros con trece centimetros (10,13mts),gira al oriente en cero metros con ochenta y ocho centimetros (0,88mts), gira al norte en dos metros con setenta y nueve centimetros (2,79mts), gira al oriente en cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts) y gira al norte en veintiún metros con treinta y siete centímetros (21,37mts) y cierra; linda con línea que lo separa de vacío sobre construcción de un piso "Estación de servicio la libertad", construcción de un piso de Flor Estella Muñoz, construcción de tres pisos de "Centro Comercial la Valvanera", construcción de un piso y construcción de dos pisos de Blanca Lilia Pulido y Arturo Socha. **POR EL NADIR** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa del primer piso y **POR EL CENIT** Con placa en concreto (e = 0,35mts), que lo separa la azotea.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. -- USO Y DESTINO. El uso y destino de las unidades privadas es de parqueaderos, locales comerciales y locales institucionales, y sólo podrá ser cambiado por decisión de la asamblea de copropietarios y de acuerdo a las normas municipales vigentes, y mediante acta firmada por los copropietarios en la mitad más uno.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. -- Son también bienes esenciales de copropiedad de uso común las siguientes dependencias con sus respectivas áreas.

AREAS:	**BIENES COMUNES**	
DEPENDENCIAS	**CONSTRUIDOS**	**LIBRES**
	Mts²	**Mts²**
Muros, columnas, fachadas y ductos	0,00	0,00
Área común construida sótano	1089,66	0,00
Área común construida primer piso	518,04	0,00
Área común construida segundo piso	457,04	0,00
Área libre uso común "vacio H"	0,00	11,75
Área libre uso común "acceso vehicular"	0,00	44,31

República de Colombia
PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
2/10/2017

AREAS TOTALES	2064,74	56,06

AREA LIBRE DE USO COMUN, SU DELIMITACION, ESENCIALES: Según los planos propiedad horizontal, y para uso de los copropietarios, es área común libre, con un área total de cincuenta y seis metros cuadrados con cero seis centímetros cuadrados (56,06mts²). Discriminados en.----------

AREA LIBRE DE USO COMUN "VACIO-H PRIMER PISO" con un área total de once metros con setenta y cinco centímetros cuadrados (11,75mts²). Y lo identifican los siguientes linderos. **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M247'-M244') en distancia cinco metros con cero cero centímetros (5,00 mts), linda con división en vidrio común que lo separa de área común construida primer piso. **POR EL ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M244'-M185') en distancia de dos metros con once centímetros (2,11mts) linda con división en vidrio que lo separa de área construida de uso privado "local No. 114". **POR EL SUR:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M185'-M188'), en distancia de cinco metros con cero dos centímetros (5,02mts) linda con línea que lo separa de área reserve malla vial. **POR EL OCCIDENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M188'-M247') en distancia de dos metros con cincuenta y nueve centímetros (2,59mts) y cierra, linda con división en vidrio que lo separa de área construida de uso privado "local No. 115".----------

AREA LIBRE DE USO COMUN "ACCESO VEHICULAR PRIMER PISO" con un área total de cuarenta y cuatro metros cuadrados con treinta y un centímetros cuadrados (44,31mts²). Y lo identifican los siguientes linderos. **POR EL NORTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M299-M300) en distancia de cinco metros con cuarenta centímetros (5,40mts) linda con muro común de que lo separa de área construida de uso privado "local No. 116". POR EL **ORIENTE:** Del tramo en línea recta entre los puntos (M300-M301) en distancia de ocho metros con cero cero centímetros (8,00mts) linda con muro común que lo separa de área construida de uso privado "local No. 115". **POR EL SUR:** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M301-M301'), en distancias sucesivas de cinco metros con doce centímetros (5,12mts), y gira al norte en cero metros con treinta y tres centímetros (0,33mts), linda con división en vidrio que lo separa de área reserva malla vial. **POR EL**

131

DE-2510

República de Colombia

101 NOV.

A8050449796

OCCIDENTE: Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M301-M299) en distancias sucesivas de cero metros con treinta centímetros (0,30mts), gira al norte en tres metros con diez centímetros (3,10mts), gira al oriente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts),gira al norte en cero metros con treinta y cinco centímetros (0,35mts), gira al occidente en cero metros con treinta centímetros (0,30mts), y gira al norte en cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (4,68mts), y cierra, linda con muro común que lo separe de construcción de un piso "estación de servicio la libertad" ----------

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. - CUBIERTAS: No obstante ser las cubiertas en una mínima parte de elementos comunes, se establece de manera expresa que la conservación, reparación y aseo de dichas cubiertas, estará a cargo de todos los copropietarios de **"CENTRO COMERCIAL "LA LIBERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL"** proporciones de acuerdo al área que utiliza cada copropietario. En cubierta. ----------

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. - FACHADAS. - Todos los muros que conforman las fachadas exteriores tienen la calidad de comunes por formar parte de **"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" "PROPIEDAD HORIZONTAL"**, estas limitan la facultad del copropietario en cuanto a modificaciones. Así queda prohibido variar en cualquier forma el tipo de ventana o vidrios, aumentar o disminuir su número o modificar en alguna forma su diseño; lo mismo se aplicará a las puertas de entrada de cada unidad privada, salvo cuando en ambos casos, medie acuerdo unánime de los copropietarios ----------

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. - MUROS Y ESTRUCTURAS. Toda vez que la estructura de **"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" "PROPIEDAD HORIZONTAL"** está soportada en mampostería confinada por muros y dovelas, estos muros que aparecen indicados en los planos de propiedad horizontal de este reglamento, no pueden demolerse, ni todo, ni en parte. Estos muros tienen calidad de comunes, pero podrán ser utilizados en su parte interna con tal que este uso no implique la colocación de cargas excesivas que atenten contra la solidez de la construcción. Respecto de los muros que no son estructurales deberá solicitarse el previo visto bueno del constructor, del consejo de administración o de la entidad que éste considere pertinente antes de hacer la demolición total o parcial y/o

República de Colombia

NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

modificaciones.----------

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO. - DERECHOS SOBRE LOS BIENES COMUNES. - El derecho de cada copropietario sobre los bienes comunes es proporcional al valor, ubicación y área de su respectivo bien de dominio privado, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad asignados en el capítulo Decimonovano de este reglamento.----------

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO. - USO DE LOS BIENES COMUNES. - Cada copropietario de unidad privada podrá servirse de los bienes comunes, siempre que los utilice según su destino ordinario y no perturbe el uso legítimo de los demás copropietarios. En su uso, los copropietarios están obligados a observar el máximo de diligencia y cuidado y responderán hasta la culpa leve por el perjuicio que por su negligencia o mal uso puede ocasionar.----------

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO. - Bienes comunes de uso exclusivo. Los bienes comunes no necesarios para el disfrute y goce de los bienes de dominio particular, y en general, aquellos cuyo uso comunal limitaría el libre goce y disfrute de un bien privado, tales como cubiertas, patios interiores y retiros, podrán ser asignados de manera exclusiva a los copropietarios de los bienes privados que por su localización puedan disfrutarlos.----------

Los accesos y circulaciones y todas las zonas comunes que por su naturaleza o destino son de uso y goce general, como salones comunales y áreas de recreación y deporte, entre otros, no podrán ser objeto de uso exclusivo.----------

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. - Régimen especial de los bienes comunes de uso exclusivo. Los copropietarios de los bienes privados a los que asigne el uso exclusivo de un determinado bien común, según lo previsto en el artículo anterior, quedarán obligados a:----------

1. No efectuar alteraciones ni realizar construcciones sobre o bajo el bien.----------
2. No cambiar su destinación.----------
3. Hacerse cargo de las reparaciones a que haya lugar, como consecuencia de aquellos deterioros que se produzcan por culpa del tenedor o de las reparaciones locativas que se requieran por el desgaste ocasionado aun bajo uso legítimo, por paso del tiempo.----------
4. Pagar las compensaciones económicas por el uso exclusivo, según lo aprobado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin costo para el usuario

República de Colombia
LE25
103
01 NOV. 2018
A-050499797
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
PEDRO LEON CABARCAS MONTOYA
República de Colombia

en la asamblea general. ----------

Parágrafo 1°. Las mejoras necesarias, no comprendidas dentro de las previsiones del numeral 3 del presente artículo, se tendrán como expensas comunes de la edificación, cuando no se trate de eventos en los que deba responder el constructor. -

Parágrafo 2°. En ningún caso el copropietario inicial podrá vender el derecho de uso exclusivo sobre bienes comunes. ----------

ARTÍCULO TRIGESIMO. – Entrega de los bienes comunes por parte del copropietario inicial. Se presume que la entrega de bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del **"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"**, tales como los elementos estructurales, accesos, escaleras y espesores, se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas correspondientes. ----------

Los bienes comunes de uso y goce general, ubicados en la edificación, tales como zonas verdes y de recreación y deporte, entre otros, se entregarán a la persona o personas designadas por la asamblea general o en su defecto el administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad. La entrega deberá incluir los documentos garantías de las bombas y demás equipos, expedidas por sus proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas, hidro - sanitarias y, en general, de los servicios públicos domiciliarios. ----------

Parágrafo: Los bienes comunes deberán coincidir con lo señalado en el proyecto aprobado y lo indicado en el reglamento de propiedad horizontal. ----------

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO. – INDIVISIBILIDAD. - La copropiedad que existe entre los bienes comunes es forzosa; por lo tanto, ninguno de los copropietarios podrá solicitar su división mientras subsista la edificación. ----------

CAPITULO VII. ----------

PARTICIPACION EN LA COPROPIEDAD Y EXPENSAS COMUNES: ----------

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO. – INDICES DE COPROPIEDAD. - Para los efectos de los artículos 25 de la Ley 675 de 2001, se ha asignado a la totalidad del inmueble un valor convencional equivalente a un 100%. Estos coeficientes serán el índice o medida del derecho de cada copropietario sobre la totalidad del inmueble y

están indicados en la tabla que se dará a continuación y establecían la proporción del derecho con que cada uno de los copropietarios deben contribuir con conceptos de gastos, a la conservación y mejoras de los bienes comunes, a la participación en la asamblea de copropietarios, al indice de participacion en la contribución en las expensas comunes de la edificación. Con base en lo anterior se asignan a los unidades privadas los valores o coeficientes de copropiedad. ----------

Parágrafo 1. Para estos indices se tomaron las zonas de uso exclusivo construidas y las zonas libres. ----------

DISTRIBUCION DE LOS INDICES DE COPROPIEDAD.----------

ÁREA CONSTRUIDA PRIVADA		
DETALLE	TOTALES m2	% COEFICIENTE COPROPIEDAD
Á. Parqueadero "01"	12,14	0,42 %
Á. Parqueadero "02"	12,15	0,42 %
Á. Parqueadero "03"	12,15	0,42 %
Á. Parqueadero "04"	12,15	0,42 %
Á. Parqueadero "05"	12,50	0,44 %
Á. Parqueadero "06"	12,48	0,43 %
Á. Parqueadero "07"	12,50	0,43 %
Á. Parqueadero "08"	12,53	0,44 %
Á. Parqueadero "09"	12,60	0,44 %
Á. Parqueadero "10"	12,60	0,44 %
Á. Parqueadero "11"	12,53	0,43 %
Á. Parqueadero "12"	12,23	0,42 %
Á. Parqueadero "13"	12,25	0,42 %
Á. Parqueadero "14"	12,49	0,43 %

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura matriz - No tiene costo para el usuario.

República de Colombia

105

10 1 NOV. 2016

Á. Parqueadero "15"	12,26	0,42	%
Á. Parqueadero "16"	12,40	0,43	%
Á. Parqueadero "17"	12,56	0,44	%
Á. Parqueadero "18"	12,52	0,43	%
Á. Parqueadero "19"	12,44	0,43	%
Á. Parqueadero "20"	12,38	0,43	%
Á. Parqueadero "21"	12,43	0,43	%
Á. Parqueadero "22"	12,43	0,43	%
Á. Parqueadero "23"	12,43	0,43	%
Á. Parqueadero "24"	12,43	0,43	%
Á. Parqueadero "25"	12,53	0,43	%
Á. Parqueadero "26"	12,53	0,43	%
Á. Parqueadero "27"	12,53	0,43	%
Á. Parqueadero "28"	12,53	0,43	%
Á. Parqueadero "29"	12,60	0,43	%
Á. Parqueadero "30"	12,60	0,43	%
Á. Parqueadero "31"	12,53	0,43	%
Á. Parqueadero "32"	12,53	0,43	%
Á. Parqueadero "33"	12,53	0,43	%
Á. Parqueadero "34"	12,53	0,43	%
Á. Parqueadero "35"	12,43	0,43	%
Á. Parqueadero "36"	12,43	0,43	%
Á. Parqueadero "37"	12,43	0,43	%
Á. Parqueadero "38"	12,43	0,43	%

NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

República de Colombia

11/16/2017

Á. Parqueadero "39"	12,39	0,43 %
Á. Parqueadero "40"	12,43	0,43 %
Á. Parqueadero "41"	12,48	0,43 %
Á. Parqueadero "42"	12,53	0,43 %
Á. Parqueadero "43"	12,53	0,43 %
Á. Parqueadero "44"	12,53	0,43 %
Á. Parqueadero "45"	12,53	0,43 %
Á. Parqueadero "46"	12,38	0,43 %
Á. Parqueadero "47"	12,53	0,43 %
Á. Parqueadero "48"	12,53	0,43 %
Á. Parqueadero discapacitados "01"	18,70	0,65 %
Á. Parqueadero discapacitados "02"	18,98	0,66 %
Á. LOCAL 101 primer piso, Comercio	64,29	2,22 %
Á. LOCAL 102 primer piso, Comercio	37,69	1,3 %
Á. LOCAL 103 primer piso, Comercio	64,49	2,23 %
Á. LOCAL 104 primer piso, Comercio	41,98	1,45 %
Á. LOCAL 105 primer piso, Comercio	29,02	1 %
Á. LOCAL 106 primer piso, Comercio	29,82	1,03 %
Á. LOCAL 107 primer piso, Comercio	29,94	1,03 %
Á. LOCAL 108 primer piso, Comercio	29,69	1,03 %
Á. LOCAL 109 primer piso, Comercio	29,94	1,03 %
Á. LOCAL 110 primer piso, Comercio	24,11	0,83 %
Á. LOCAL 111 primer piso, Comercio	32,24	1,11 %
Á. LOCAL 112 primer piso, Comercio	29,97	1,04 %

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia

307

A. LOCAL 113 primer piso, Comercio	29,92	1,03 %
A. LOCAL 114 primer piso, Comercio	42,23	1,46 %
A. LOCAL 115 primer piso, Comercio	37,44	1,29 %
A. LOCAL 116 primer piso, Comercio	51,02	1,76 %
A. LOCAL 117 primer piso, Comercio	62,17	2,15 %
A. LOCAL 118 primer piso, Comercio	92,95	3,21 %
A. LOCAL 119 primer piso, Comercio	69,30	2,39 %
A. LOCAL 120 primer piso, Comercio	86,54	2,99 %
A. LOCAL 121 primer piso, Comercio	64,80	2,24 %
A. LOCAL 122 primer piso, Comercio	36,54	1,26 %
A. LOCAL 123 primer piso, Comercio	36,34	1,25 %
A. LOCAL 124 primer piso, Comercio	32,10	1,11 %
A. LOCAL 125 primer piso, Comercio	31,55	1,09 %
A. LOCAL 126 primer piso, Comercio	32,20	1,11 %
A. LOCAL 127 primer piso, Comercio	55,28	1,91 %
A. LOCAL 201A segundo piso, Comercio	38,07	1,32 %
A. LOCAL 201 segundo piso, Comercio	38,13	1,32 %
A. LOCAL 202 segundo piso, Comercio	41,98	1,45 %
A. LOCAL 203 segundo piso, Comercio	29,02	1 %
A. LOCAL 204 segundo piso, Comercio	29,82	1,03 %
A. LOCAL 205 segundo piso, Comercio	30,00	1,04 %
A. LOCAL 206 segundo piso, Comercio	29,64	1,02 %
A. LOCAL 207 segundo piso, Comercio	29,94	1,03 %
A. LOCAL 208 segundo piso, Comercio	24,11	0,83 %

NOTARÍA SEGUNDA DE SANTA MARTA

República de Colombia

A. LOCAL 209 segundo piso,		
Comercio	32,29	1,12 %
A. LOCAL 210 segundo piso,		
Comercio	29,92	1,03 %
A. LOCAL 211 segundo piso,		
Institucional	295,39	10,2 %
A. LOCAL 212 segundo piso,		
Institucional	253,53	8,75 %
A. LOCAL 213 segundo piso,		
Comercio	23,55	0,81 %
A. LOCAL 214 segundo piso,		
Comercio	36,34	1,25 %
A. LOCAL 215 segundo piso,		
Comercio	32,10	1,11 %
A. LOCAL 216 segundo piso,		
Comercio	31,54	1,09 %
A. LOCAL 217 segundo piso		
Comercio	32,52	1,12 %
A. TOTAL USO PRIVADO	*2.896,73*	
TOTAL % COEFICIENTE COPROPIEDAD		*100,00* %

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO. -- PARTICIPACION EN LAS EXPENSAS COMUNES. – Cada copropietario deberá contribuir con los gastos de administración, funcionamientos, sostenimiento, reparación y seguro de incendio en proporción al coeficiente de copropiedad establecido en el Artículo anterior. ----------

ARTÍCULO TRIGESIMO cuarto. Modificación de coeficientes. La asamblea general, con el voto favorable de un número plural de copropietarios que represente al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad de la edificación, podrá autorizar reformas al reglamento de propiedad horizontal relacionadas con modificación de los coeficientes de propiedad horizontal, en los siguientes eventos: ----------

1. Cuando en su cálculo se incurrió en errores aritméticos o no se tuvieron en cuenta los parámetros legales para su fijación.----------

2. Cuando la edificación o conjunto se adicione con nuevos bienes privados, producto de la des-afectación de un bien común o de la adquisición de otros bienes que se anexen al mismo. ----------

3. Cuando se extinga la propiedad horizontal en relación con una parte de la edificación. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
109
AA056489800

4. Cuando se cambie la destinación de un bien de dominio particular, si ésta se tuvo en cuenta para la fijación de los coeficientes de copropiedad. ----------

CAPITULO VIII. ----------

CONTRIBUCION A LAS EXPENSAS COMUNES DE LOS COPROPIETARIOS. ---

ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO.- ELABORACIÓN APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. -- El presupuesto general de gastos deberá elaborarse así: a) Cada año antes del 31 de enero, el Administrador elaborará un proyecto de presupuestos de ingresos y gastos, calculando el valor probable de las expensas ordinarias que se hayan de causar en el año siguiente, teniendo en cuenta el déficit o superávit del ejercicio anterior, si existiera, y el aprovechamiento, de cualquier índole. La diferencia entre las partidas enunciadas como ingresos y el monto de los gastos se dividirán entre los copropietarios en proporción a los porcentajes indicados en tabla de coeficientes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente reglamento; b) El administrador presentará dicho presupuesto para estudio y aprobación por parte del consejo de administración, el cual podrá hacerle las modificaciones que considere convenientes; c) La copia del presupuesto aprobado por el consejo será enviada a cada a cada uno de los copropietarios; d) El Consejo de Administración en su primera reunión anual, discutirá los presupuestos, aprobación que requiere la mayoría absoluta de los derechos representados en la reunión; e) El presupuesto así aprobado será entregado a la administración y los copropietarios estarán obligados a cubrir lo que a cada uno de ellos corresponda en la liquidación como cuotas de sostenimiento, en cuotas mensuales anticipadas o por los períodos que para cada ejercicio anual fije el mismo consejo; f) El presupuesto aprobado tendrá vigencia a partir del primero (1°.) de abril siguiente a la reunión del consejo y hasta el treinta y uno (31) de marzo del año siguiente. ----------

ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO. -- Participación en las expensas comunes necesarias. Los copropietarios de los bienes privados de la edificación estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal. ----------

Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago

VIVIENDA SANTA
Republica de Colombia

entre el copropietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado. Igualmente, existirá solidaridad en su pago entre el copropietario anterior, y el nuevo copropietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio. ----------

En la escritura de transferencia de dominio de un bien inmueble sometido a propiedad horizontal, el notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la copropiedad.----------

En caso de no contarse con la paz y salvo, se dejará constancia en la escritura de la circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo copropietario por las deudas que existan con la copropiedad.----------

Parágrafo 1°. Cuando el dominio de un bien privado pertenezcan en común y pro indiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que les corresponda. ----------

Parágrafo 2°. La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes de la edificación se aplica aun cuando un copropietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común.----------

Los recursos de cada sector de contribución se precisarán dentro del presupuesto anual del "**CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD**". ----------

ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO. – Incumplimiento en el pago de expensas.- EL retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, con quórum que señale el reglamento de propiedad horizontal establezca un interés inferior. ---

Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en la edificación. El acta de la asamblea incluirá los copropietarios que se encuentren en mora. ----------

Parágrafo. La publicación referida en el presente artículo solo podrá hacerse en lugares donde no exista tránsito constante de viandantes, garantizando su debido

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
111
NOV 2
Aa050749801

conocimiento por parte de los copropietarios. ----------

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. – INTERES DE MORA. -- La mora en el pago de las cuotas o contribuciones decretadas por el Consejo de Administración, conforme al artículo anteriormente mencionado, causará intereses de mora a cargo de los copropietarios morosos y a favor de la copropiedad. La tasa de liquidación de estos intereses será fijada por el Consejo y su cobro será reglamentado por el mismo. ----

ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO. – MERITO EJECUTIVO. -- las contribuciones a cargo de los copropietarios, en virtud de las decisiones válidas de la Asamblea, con las formalidades previstas en este reglamento, serán exigibles por vía ejecutiva. El título ejecutivo estará constituido por la copia del acta correspondiente a la reunión del consejo, en la que conste la contribución decretada para las expensas necesarias, la cuota asignada a cada copropietario, la forma de pago y las fechas o plazos para su cancelación, así como una certificación del administrador sobre la existencia y monte de la deuda a cargo del copropietario deudor. Cuando sea el caso adelantar la ejecución por atraso en los pagos de las expensas comunes, el Administrador debe proceder sin esperar órdenes de otro órgano, nombrando un abogado, previo visto bueno del Consejo de Administración. Los honorarios del abogado serán a cargo del copropietario moroso. ----------

ARTÍCULO CUADRAGESIMO.-- PRESUPUESTO PROVISIONAL.-- Si transcurriese el mes de marzo sin que el consejo de administración se haya reunido y haya aprobado el presupuesto que se trata y hasta tanto el Consejo decida lo pertinente al presupuesto elaborado por el Administrador y aprobado por el Consejo de Administración tendrá vigencia provisional; por lo tanto, todos los copropietarios estarán obligados a efectuar el pago de sus cuotas, conforme a la liquidación que con base en tal presupuesto haga el Consejo de Administración. ----------

ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO. – DÉFICIT PRESUPUESTAL. -- Cuando las sumas presupuéstales resultaran insuficientes o no ingresaren efectivamente a caja, el Consejo de Administración por intermedio del administrador, convocará inmediatamente a una asamblea extraordinaria y solicitará los reajustes de caso en la liquidación de las cuotas a pagar por cada copropietario. El Consejo procederá a decretarlos indicando la forma y oportunidad del pago de dichos reajustes. ----------

ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEGUNDO. -- CUOTAS EXTRAORDINARIAS. – Si

NOTARIA SEGUNDA DE SANTOYA
República de Colombia
27/10/2017

durante la vigencia del presupuesto surgieren gastos imprevistos, que no pudieren ser atendidos con las reservas previstas para tal fin, se seguirá el procedimiento previsto para la fijación de cuotas extraordinarias ----------

ARTÍCULO CUADRAGESIMO TERCERO. -- CARÁCTER DE LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO. -- Las cuotas con que deben contribuir los copropietarios afectará los bienes del deudor, inclusive el bien de dominio privado con el que responderá por ellas, pasando de un titular a otro sin que por ello cesen las obligaciones a favor de la copropiedad.----------

ARTÍCULO CUADRAGESIMO CUARTO. – IMPUESTOS Y TASAS. -- Los impuestos y tasas que afecten las unidades privadas serán cubiertos en forma independiente por sus respectivos copropietarios. Los que graven la totalidad del inmueble, serán pagados por todos los copropietarios en la porción que se establece en este reglamento. ----------

CAPITULO IX.-----------

MODIFICACIONES, MEJORAS Y REPARACIONES.----------

ARTÍCULO CUADRAGESIMO QUINTO.-- MODIFICACIONES Y MEJORAS VOLUNTARIAS EN LOS BIENES COMUNES.-- Cuando sea necesario o conveniente efectuar mejoras voluntarias y/o modificaciones físicas en los bienes comunes, se observará el siguiente procedimiento: a) Si el Consejo de Administración ya hubiere aprobado la modificación y/o mejora y le hubiere asignado la respectiva partida en el presupuesto, de gastos aprobados; El Administrador hará los estudios previos, los cuales deberán ser aprobados por el mismo: b) Cuando se trate de mejoras y/o modificaciones físicas no previstas en el presupuesto anual aprobado por el Consejo, se deberá presentar en el proyecto por parte del Administrador al Consejo de Administración para su aprobación, la cual requerirá el voto favorable de una mayoría de copropietarios que presente por lo menos el 50% de los coeficientes de copropiedad. ----------

ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEXTO.-- MODIFICACIONES EN EL GOCE DE LOS BIENES COMUNES.-- El Consejo de Administración será el órgano encargado de autorizar modificaciones en el goce de los bienes y zonas comunes, previo su estudio y aprobación, que requerirá el 60% de los coeficientes de copropiedad, salvo cuando la modificación proyectada busque eliminar el uso exclusivo asignado a los

Papel notarial para uso exclusivo copias escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

copropietarios de unidades privadas, en cuyo caso se requiere adicionalmente el voto favorable del respectivo copropietario afectado. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. – REPARACIÓN EN LOS BIENES COMUNES. -- Es función del Consejo de Administración, la aprobación de reparaciones en los bienes comunes, de acuerdo con propuesta que habrá de presentarle el Administrador. Lo anterior, siempre y cuando tales Reparaciones no estén incluidas en el presupuesto ordinario de gastos y su costo exceda el equivalente a tres salarios mínimos legales. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. – MODIFICACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS. – En los bienes de dominio privado o exclusivo en ningún caso podrán hacerse modificaciones físicas cuando, como consecuencia de su realización surja o deban surgir nuevas unidades de dominio privado. Las modificaciones físicas diferentes a las anteriores podrán ser realizadas previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Que el copropietario interesado obtenga previa autorización de la entidad municipal competente, si la naturaleza de la obra o las normas municipales lo exigen y permiten. 2) Que la obra proyectada no comprometa la solidez, seguridad y salubridad de la construcción; que no afecte los servicios o zonas comunes ni altere las fachadas exteriores ni interiores. 3) Que el copropietario obtenga la previa autorización escrita del Consejo de Administración, quien solo podrá negarla cuando la obra contraverga los requisitos anteriores. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMONOVENO. – REPARACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS. -- Cada copropietario se obliga a ejecutar de inmediato, en la unidad de su copropiedad, las reparaciones cuya omisión pueda ocasionar perjuicio a la copropiedad común o a las demás copropiedades privadas y responderá por los perjuicios ocasionados por tal omisión. ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO. – DESTRUCCIÓN DEL INMUEBLE. -- En caso de que el inmueble se destruyera en su totalidad por incendio o por otra causa, o se deteriore en una porción que represente a lo menos las tres cuartas partes de su valor, o se ordenare su demolición de conformidad con el ARTÍCULO 988 del código civil, cualquiera de los copropietarios podrá pedir la división del suelo y los demás bienes comunes. Si la destrucción no fuere de tal gravedad, los copropietarios salvo acuerdo unánime, estarán obligados a la reconstrucción de acuerdo con las

Republica de Columbia
SANTOVA

siguientes reglas: a) Si la destrucción o desmejora ocurre en razón de un riesgo asegurado, como incendio, se observará lo dispuesto en el ARTÍCULO Trigesimosexto de este reglamento. b) Cada copropietario deberá contribuir en la reparación de los bienes comunes, para cubrir los gastos no cubiertos por el seguro, con una suma proporcional a su coeficiente de copropiedad. c) Dichas cuotas, acordadas por el Consejo de Administración serán exigibles por la vía ejecutiva, con arreglo a lo dispuesto en el ARTÍCULO 14 de la Ley 675 de 2001 y el Administrador estará obligado a cobrarlas, so pena de responder por todos los perjuicios causados, d) En caso de existir hipotecas, cuando se destruyera total o parcialmente la edificación, estas subsistirán en las condiciones anteriores.----------

CAPITULO X.----------

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES. -- ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. -- **DERECHOS.** -- Son derechos de los copropietarios: 1) Cada copropietario tendrá sobre su unidad privada un derecho de dominio exclusivo regulado por las normas generales del Código civil y leyes complementarias y por las especiales que para el régimen de Propiedad Horizontal consagró la ley 675 de 2001. 2) De conformidad con lo anterior, cada copropietario podrá enajenar, gravar, dar en anticresis o ceder la tenencia de su unidad de dominio privado a cualquier título, con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento, y en general, cualesquiera de los actos que faculta el derecho de dominio. 3) Servirse de los bienes comunes, siempre que lo haga según la naturaleza y destino ordinario de los mismos y sin perjuicio de uso legítimo, por los demás copropietarios y usuarios. 4) Disfrutar de los servicios comunales aprobados por el Consejo de Administración. 5) Solicitar de la Administración cualquiera de los servicios que esta deba prestar de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Administración y este reglamento. 6) Intervenir en las deliberaciones de las Asambleas de los copropietarios con derecho a voz y voto. 7) Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exija la conservación y reparación del inmueble cuando no lo haga oportunamente el Administrador y exigir el reintegro de las cuotas que correspondan a los demás copropietarios en los gastos comprobados. 8) Pedir al juez competente, la imposición de multas de acuerdo con lo dispuesto en la ley 16 de 1.985 para copropietarios, ARRENDATARIOS y usuarios de los bienes de dominio privado que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
115 1 NOV 2010
AA056499803
-2516

vinlan las disposiciones de la ley 675 de 2001 y de este reglamento. 9) Solicitar al administrador la convocatoria a reuniones extraordinarias de conformidad con lo establecido en este reglamento. ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. (- OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS. -- Son obligaciones que los copropietarios y en lo pertinente a los ocupantes, las siguientes: 1) Dar a las unidades de dominio privado la destinación específica señalada por este reglamento. La destinación inicial señalada en este reglamento solo podrá ser variada con la autorización unánime del Consejo de Administración. 2) Contribuir con las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación y reposición de los bienes comunes, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad y en la forma y términos que se establece en este reglamento. **PARAGRAFO:** Ningún copropietario podrá excusarse de pagar las contribuciones que le corresponden conforme al presente reglamento, delegando la no-utilización de determinados bienes o servicios comunes o por no estar ocupada su unidad de dominio privado. 3) Ejecutar oportunamente las reparaciones de su respectivo bien de dominio particular, por cuya omisión se puede causar perjuicio a los demás bienes privados o comunales o a los ocupantes del inmueble. 4) Permitir la entrada a la unidad de su copropiedad al Administrador o al personal autorizado por este, encargado de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos en beneficio de los bienes de dominio común o de los demás bienes privados. 5) Notificar por escrito al Administrador dentro de los cinco (5) días siguientes a la adquisición de un bien de servicio particular, su nombre, apellido y domicilio, lo mismo que el número, fecha y lugar de otorgamiento de su respectivo título de copropiedad. 6) Pagar las primas del seguro contra incendio correspondiente de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Administración. 7) Mantener asegurado su inmueble contra incendio, por un valor que permita su reconstrucción. 8) Comunicar al Administrador todo caso de enfermedad infecciosa y desinfectar su bien de dominio particular conforme a las exigencias de las autoridades de higiene. 9) Solicitar autorización escrita al Administrador cuando vayan a efectuar cualquier trasteo o mudanza, indicando la hora y detalle del trasteo. 10) Velar por el buen funcionamiento de aparatos o instalaciones de su unidad privada. 11) Suscribir contratos con las personas a quienes conceda el uso o goce de su bien de dominio particular o exclusivo y pactar

República de Colombia
AA056499803
PEDRO LEON CASARCAS SANCHEZ
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
27/10/2017

expresamente en ellos que el inquilino u ocupante a cualquier título conoce y se obliga a respetar y cumplir este reglamento ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO. -- PROHIBICIONES. -- Los copropietarios y todas las personas que ocupen unidades privadas deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto que pudiera perturbar la tranquilidad o el sosiego de los demás ocupantes o pusiere en peligro la seguridad, solidez o salubridad del ""**CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD**". En especial, deberán tener en cuenta las prohibiciones específicas que se indican enseguida, las cuales envuelven obligaciones de no hacer. a) Con relación a las unidades de dominio privado está prohibido: 1) Enajenar o conceder el uso de su unidad para uso o fines distintos a los autorizados por este reglamento, o celebrar los mismos contratos con personas de dudosa conducta o de vida insoluta o desarreglada. 2) Destinar su bien de dominio particular a usos contrarios a la moral y a las buenas costumbres, o a fines prohibidos por la ley o por las autoridades. 3) Sostener en los muros estructurales, medianeros y techos, cargas de peso exclusivo, introducir maderos o hacer huecos de cavidad en los mismos; y en general, ejecutar cualquier obra que atente contra la solidez de la edificación o contra el derecho de los demás. 4) Colocar avisos o letreros en las ventanas de la edificación, a no ser que se encuentren autorizados por el Consejo de Administración. 5) Introducir o mantener, aunque sea bajo pretexto de formar parte de actividades personales del copropietario, sustancias húmedas, corrosivas, inflamables, explosivas o antihigiénicas y demás que presenten peligro para la integridad de la construcción o para la salud o seguridad de sus habitantes. De acuerdo con esta disposición, queda terminantemente prohibido el uso de estufas de petróleo o sustancias similares; solo en casos excepcionales, el Consejo de Administración podrá autorizar el uso de estas estufas de manera temporal, siempre y cuando se tomen las precauciones necesarias para evitar el riesgo de incendio. 6) Acometer obras que impliquen modificaciones internas, sin el lleno de los requisitos establecidos en este reglamento, o que comprometan la seguridad, solidez o salubridad de la edificación o disminuyan el aire o iluminación natural. 7) Acometer obras y modificaciones externas, sin el lleno de los requisitos legales. 8) Cambiar el destino de los servicios públicos y privados de las unidades de comercio e institucional. 9) Las demás que estén contempladas en las leyes y en los

República de Colombia
117 01 NOV. 2018
A2050499801

reglamentos de Propiedad Horizontal. ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO. – PARQUEADEROS. – Se establecen las siguientes reglas, las cuales consagran las obligaciones de hacer y no hacer para los usuarios de los mismos. 1) No podrán hacerse reparaciones a los vehículos dentro de los estacionamientos, fuera de los absolutamente necesarios para retirar el vehículo o llevarlo a reparación definitivamente en otro sitio. 2) Queda expresamente prohibido parquear en los estacionamientos, vehículos diferentes a automóviles, y automóviles que sobrepasen la demarcación del área privada. 3) Los copropietarios deberán dejar los vehículos debidamente cerrados. 4) Queda expresamente prohibido el almacenamiento de combustible, en caso de accidente causado por infracción de esta norma, el infractor será responsable por los daños causados. 5) Todo usuario de vehículos al ser avisado que su vehículo está botando gasolina y/o aceite, deberá hacerlo reparar inmediatamente. ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO.– SOLIDARIDAD.– Cada copropietario de unidad de dominio privado será solidariamente responsable con las personas a quienes cede el uso de dicha unidad, a cualquier título, por sus actos u omisiones, en general, por las mensualidades que se impongan al usuario por la violación de las leyes o de este reglamento, ya que sus normas obligan no solamente al copropietario sino a las personas que con él conviven o que a su nombre ocupan la respectiva unidad de dominio privado. ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO. – EXTENSIÓN DE ESTAS NORMAS. – Todo lo dicho en este capítulo para los copropietarios, en lo relativo a las prohibiciones y obligaciones, tanto relativas al uso de las unidades de dominio privado como de los bienes comunes, regirá igualmente respecto a los ARRENDATARIOS y demás personas a quienes los copropietarios concedan el uso o goce de su bien de dominio particular. ----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.– MULTAS.– La infracción de las normas legales relativas a la Propiedad Horizontal, lo mismo que la violación a las disposiciones de este capítulo, dará lugar a que el juez competente, a petición del Administrador o de cualquier copropietario, le imponga al infractor, en forma breve y sumisa, una multa, cuyo valor se colocará en el rango equivalente entre seis (6) y doce (12) salarios mínimos legales diarios, sin perjuicio de las indemnizaciones y

República de Colombia
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
27/10/2017

demás sanciones a que hubiere lugar.----------

CAPITULO XI.----------

DE LA ASAMBLEA GENERAL.----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. -- **Integración y alcance de sus DECISIONES.** – La asamblea general la constituirán los copropietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en la ley 675 de 2001 y en este reglamento de propiedad horizontal.----------

Todos los copropietarios de bienes privados que integran la edificación tendrán derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ella. El voto de cada copropietario equivaldrá al porcentaje del coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado.----------

Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para todos los copropietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el administrador y demás órganos, y en lo pertinente para los usuarios y ocupantes del "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD".----------

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO. -- **Naturaleza y funciones.** La asamblea general de copropietarios es el órgano de dirección de la persona jurídica que surge por mandato de la ley 675 de 2001, tendrá como funciones básicas las siguientes:---

1. Nombrar y remover libremente al administrador y a su suplente cuando fuere el caso, para períodos determinados, y fijarle su remuneración, cuando estos existieren.

2. Aprobar o improbar los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberán someter a su consideración el Consejo Administrativo y el Administrador.----------

3. Nombrar y remover libremente a los miembros del comité de convivencia para períodos de un año, en la edificación de uso residencial, cuando estos existieren.----

4. Aprobar el presupuesto anual de la edificación y las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias, así como incrementar el fondo de imprevistos, cuando fuere el caso.----------

5. Elegir y remover los miembros del consejo de administración y, cuando exista, al Revisor Fiscal y su suplente, para los períodos establecidos en el reglamento de propiedad horizontal, que, en su defecto, será de un año.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
LE 25 16
119 01 NOV. 2018
AA050499805

6. Aprobar las reformas al reglamento de propiedad horizontal. ----------

7. Decidir la desafectación de bienes comunes no esenciales, y autorizar su venta o división, cuando fuere el caso, y decidir, en caso de duda, sobre el carácter esencial o no de un bien común ----------

8. Decidir la reconstrucción del **"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"**, de conformidad con lo previsto en el presente reglamento.----------

9. Decidir, salvo en el caso que corresponda al consejo de administración, sobre la procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 675 de 2001, y en este reglamento de propiedad horizontal, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa. ----------

10. Aprobar la disolución y liquidación de la persona jurídica. ----------

11. Otorgar autorización al administrador para realizar cualquier erogación con cargo al Fondo de Imprevistos de que trata la ley 675 de 2001.----------

12. Las demás funciones fijadas en la ley 675 de 2001, en los decretos reglamentarios de la misma, y en el reglamento de propiedad horizontal. ----------

Parágrafo. La asamblea general podrá delegar en el Consejo de Administración, cuando exista, las funciones indicadas en el numeral 3 del presente artículo. ----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO. – Reuniones. La Asamblea General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, en la fecha señalada en el reglamento de propiedad horizontal y, en silencio de este, dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento de cada período presupuestal; con el fin de examinar la situación general de la persona jurídica, efectuar los nombramientos cuya elección le corresponda, considerar y aprobar las cuentas del último ejercicio y presupuesto para el siguiente año. La convocatoria la efectuará el administrador, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.----------

Se reunirá en forma extraordinaria cuando las necesidades imprevistas o urgentes del **"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"** así lo ameriten, por convocatoria del administrador, del consejo de administración, del Revisor Fiscal o de un número plural de copropietarios de bienes privados que representen por lo menos, la quinta parte de los coeficientes de copropiedad. ----------

Parágrafo 1°. Toda convocatoria se hará mediante comunicación enviada a cada uno de los copropietarios de los bienes de dominio particular de la edificación, a la

Notaría Segunda de Santa Marta
Carrera 3 No. 17-55 Tel. 4210000
Copia Gratuita
27/10/2017

última dirección registrada por los mismos. Tratándose de asamblea extraordinaria, reuniones no presénciales y de decisiones por comunicación escrita, en el aviso se insertará el orden del día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en este. ----------

Parágrafo 2°. La convocatoria contendrá una relación de los copropietarios que adeuden contribuciones a las expensas comunes.----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO.- Quórum y mayorías.- Con excepción de los casos en que la ley 675 de 2001, o el reglamento de propiedad horizontal exijan un quórum o mayoría superior, la asamblea general sesionará con un número plural de copropietarios de unidades privadas que representen por lo menos, más de la mitad de los coeficientes de copropiedad, y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de copropiedad y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de copropiedad representados en la respectiva sesión. ----------

Para ninguna decisión, salvo la relativa a la extinción de la propiedad horizontal, se podrá exigir una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes que integran la edificación. Las mayorías superiores previstas en los reglamentos se entenderán por no escritas y se asumirá que la decisión correspondiente se podrá tomar con el voto favorable de la mayoría calificada aquí indicada. ----------

Las decisiones que se adopten en contravención a lo prescrito en este artículo, serán absolutamente nulas. ----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO. – Decisiones que exigen mayoría calificada. Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integra la edificación:----------

1. Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en uso y goce.----------
2. Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales.----------
3. Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias.----------
4. Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien

Papel notarial para uso exclusivo en la escrituras públicas - Vale tiene costo para el usuario

República de Colombia

LIBRO 1

12 01 NOV. 2018

privado, cuando así lo haya solicitado un copropietario. ----------

5. Reforma a los estatutos y reglamento. ----------

6. Dos afectación de un bien común no esencial. ----------

7. Reconstrucción de la edificación destruida en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%). ----------

8. Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente. ----------

9. Adquisición de inmuebles para la edificación. ----------

10. Liquidación y disolución. ----------

Parágrafo. Las decisiones previstas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por la ley 675 de 2001. ----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO. -- Actas. Las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso. ----------

En los eventos en que la Asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro del término que establezca el reglamento, y en su defecto, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión. ----------

Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, el administrador debe poner a disposición de los copropietarios de la edificación, copia completa del texto del acta en el lugar determinado como sede de la administración, e informar tal situación a cada uno de los copropietarios. En el libro de actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación. ----------

La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El administrador deberá entregar copia del acta a quien se la solicite. ----------

Parágrafo: Todo copropietario a quien se le niegue la entrega de copia de acta, podrá acudir en reclamación ante el Alcalde Municipal o su delegado, quien a su vez ordenará la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter policivo. ---

---

ASESORES CASAS Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S. NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA

República de Colombia

27/10/2017

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO. – Procedimiento ejecutivo. En los procesos ejecutivos entablados por el representante legal de la persona jurídica a que se refiere esta ley para el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, sólo podrán exigirse por el Juez competente como anexos a la respectiva demanda el poder debidamente otorgado, el certificado sobre existencia y representación de la persona jurídica demandante y demandada en caso de que el deudor ostente esta calidad, el título ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Bancaria o por el organismo que haga sus veces o de la parte pertinente del reglamento que autorice un interés inferior. ----------

La acción ejecutiva a que se refiere este artículo, no estará supeditada al agotamiento previo de los mecanismos para la solución de conflictos previstos en el presente reglamento. ----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO. -- Impugnación de decisiones. El administrador, el Revisor Fiscal, si existieren y los copropietarios de bienes privados, podrán impugnar las decisiones de la asamblea general de copropietarios, cuando no se ajusten a las prescripciones legales o al reglamento de la propiedad horizontal. --.

La impugnación sólo podrá intentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la comunicación o publicación de la respectiva acta. Será aplicable para efectos del presente artículo, el procedimiento consagrado en el artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPITULO XII.- ----------

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN. -- ----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO. – ENUMERACIÓN y Naturaleza del administrador. La representación legal de la persona jurídica y la administración del **"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"** corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de copropietarios en toda la edificación, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración, donde será elegido por dicho órgano, para el período que se prevea en el reglamento de copropiedad. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en la

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

123

AA050409807

cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias.----------

Los administradores responderán por los perjuicios que, por dolo, culpa leve o grave, ocasionen a la persona jurídica, a los copropietarios o a terceros. Se presumirá la culpa leve del administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del reglamento de propiedad horizontal.----------

Parágrafo. Para efectos de suscribir el contrato respectivo de vinculación con el administrador, actuará como representante legal de la persona jurídica el presidente del consejo de administración o, cuando este no exista, el presidente de la asamblea general.----------

Los órganos de administración del inmueble, materia del presente reglamento, son los siguientes: 1) Consejo de Administración. 2) Administrador.----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO. ORDEN JERÁRQUICO.-- Cada uno de los órganos de Administración del inmueble, objeto del presente reglamento, tiene facultades especificamente detalladas en los siguientes capítulos, pero en caso de duda, ha de entenderse que el Administrador tiene atribuciones, representativas y ejecutivas suficientes, en tanto que le haya sido expresamente negadas en este reglamento o en lo de su cargo, por el Consejo de Administración.----------

El Consejo de Administración tendrá las facultades de reglamentar las normas de este reglamento que así lo requieran o que impliquen modificación de las mismas.---

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO OCTAVO. -- Funciones del administrador. La administración inmediata de la edificación estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes:----------

1. Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros.----------

2. Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de copropietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa a la edificación.----------

3. Poner en conocimiento de los copropietarios y residentes de la edificación, las

CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia
27/10/2017

actas de la asamblea general y del consejo de administración, si lo hubiere.----------

4: Preparar y someter a consideración del Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe para la Asamblea General anual de copropietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal.----------

5. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad de la edificación.----

6. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la des afectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de des afectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.----------

7. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal.----------

8. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los copropietarios u ocupantes de bienes de dominio particular de la edificación, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna.----------

9. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la asamblea general de copropietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica.----------

10. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.----------

11. Notificar a los copropietarios de bienes privados, por los medios que señale el respectivo reglamento de propiedad horizontal, las sanciones impuestas en su contra por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones.----------

12. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 675 de 2001, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la asamblea general o el Consejo

República de Colombia
125 01 NOV. 2017
AA050499808

de Administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas. ----------

13. Expedir el paz y salvo de cuentas con la administración de la edificación cada vez que se produzca el cambio de tenedor o copropietario de un bien de dominio particular. ----------

14. Las demás funciones previstas en la ley 675 de 2001 en el reglamento de propiedad horizontal, así como las que defina la asamblea general de copropietarios.

Parágrafo. Cuando el administrador sea persona jurídica, su representante legal actuará en representación de la edificación. ----------

CAPITULO XIII. ----------

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO NOVENO. -- CONSTITUCIÓN. -- El Consejo de Administración estará constituido por los representantes de cada una de las unidades de dominio privado. ----------

Parágrafo: Los miembros del Consejo de Administración ejercerán sus cargos adhonorem, toda vez que actúan con un mandato tendiente al bien común, en el cual deberán inspirarse todas sus intervenciones y decisiones. ----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO. -- SESIONES Y QUÓRUM. -- Para las reuniones del Consejo de Administración formarán quórum la asistencia de la mitad más uno de los miembros, principales y/o suplentes. El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes los días que ella misma señale y extraordinariamente, cuando sea convocado con tal carácter por el Administrador, a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración; las sesiones serán presididas por el Presidente, designado por la misma Junta y actuará como secretario el Administrador, quien, en tal cargo, se ocupará de las citaciones al Consejo de Administración. Las decisiones serán por la mitad más uno de los asistentes, salvo que en el presente reglamento se establezca quórum especial para asuntos determinados. ----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO PRIMERO.-- ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -- De todas las reuniones del Consejo de Administración se dejará constancia en actas que se extenderán en orden cronológico en un libro de actas. En ella se dejará constancia de todos los asuntos, tratados y acuerdos a que se llegue en las reuniones, además de la indicación de la fecha y hora de la reunión y

República de Colombia
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA
ARCAS SANTOYA
AA050499808
11/10/2017

lista de asistentes. Dichas actas deberán firmarse por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, si este existiere por el número de copropietarios que existan.----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO.-- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. – El Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones: 1) Conocer, aprobar o improbar las cuentas anuales que le rinda el Administrador. 2) Aprobar el presupuesto detallado de gastos e ingresos para el nuevo ejercicio anual con destino a la debida conservación, seguros, reparación, etc. del inmueble, previo conocimiento del informe respectivo que debe presentar al Administrador. 3) Distribuir las cuotas de gastos entre los copropietarios, con atención a los coeficientes de copropiedad establecidos en este reglamento, siguiendo el presupuesto de cada cuota, de manera que aparezca para cada copropietario, en la respectiva acta, la obligación de pagar dichas sumas de dinero en forma determinada y exigible, para que pueda prestar mérito ejecutivo. 4) Autorizar la cuantía de los seguros de incendio legalmente obligatorios. 5) Decretar cuotas extraordinarias a cargo de los copropietarios, siempre de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, cuando sea necesario conforme lo previsto en el presente reglamento su pago y señalar intereses de mora. 6) Resolver sobre la ejecución de mejoras útiles o voluntarias en el inmueble o sobre los bienes comunes o de su destinación según lo indicado al respecto en el presente reglamento. 7) Modificar, adicionar o sustituir el presente reglamento con el voto favorable del 60% de los coeficientes de copropiedad en que se considera dividido el inmueble, salvo las excepciones expresas en donde requiera de una mayoría superior. 8) Ordenar la reconstrucción total o parcial del inmueble en los casos en que esta sea procedente, aprobar los planos respectivos y determinar las sumas con que cada copropietario debe contribuir por este concepto, de conformidad con lo establecido en el CAPITULO VI del presente reglamento. 9) Conocer y resolver, en fin, todo asunto de interés general de la copropiedad no atribuido a otro órgano, lo mismo que los servicios de la misma, reconociendo los derechos de cada copropietario, pero haciendo primar el interés general. 10) Asesorar al Administrador en todas las cuestiones relativas al mejor funcionamiento de la copropiedad, ejercitar ampliamente el control de su gestión y cuando lo juzgue conveniente. 11) Dictar normas sobre la forma y periodicidad de los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
127
Aa050499803
NOTARIO 8 DEL CIRCULO DE CHIA
CARMENZA SANTOYA
PEDRO ALEJANDRO CABRERA GUTIERREZ
Republica De Colombia
27/10/2017

estados de cuentas o informes que el Administrador debe rendirle. 12) Ejercer las funciones relativas a las reformas y reparaciones de los bienes comunes indicados en el presente reglamento. 13) Vigilar la Administración del inmueble y dictar los reglamentos internos pendientes a que se mantenga el orden, el aseo del inmueble y la armonía entre los copropietarios. 14) Autorizar al Administrador para que haga las reparaciones materiales de carácter urgente para la higiene, seguridad y debida utilización del inmueble, cuando no hubiere partida aprobada para tal efecto en el presupuesto, o bien ordenar directamente estas reparaciones. 15) Exigir al Administrador oportuna información sobre los actos y constatados por él celebrados en el ejercicio de sus funciones. Los contratos de cuantía superior al equivalente a dos veces (2) el salario mínimo legal mensual vigente, deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración. 16) Dirimir los conflictos que llegaren a surgir entre los copropietarios, o entre estos y el Administrador y decidir si se someten a un tribunal de arbitramento. 17) Reglamentar la forma de efectuar los gastos de cada operación que puede realizar el Administrador sin necesidad de aprobación previa del Consejo de Administración. 18) Adoptar las medidas de orden interno necesarias para el adecuado registro, manejo, uso, protección o disposición de los fondos u otros bienes pertenecientes a la copropiedad. 19) Autorizar al Administrador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales y demás profesionales o especialista cuya gestión se requiera. 20) Velar para que el Administrador inicie las acciones judiciales pertinentes a la copropiedad, en razón del régimen de Propiedad Horizontal. ----------

CAPITULO XIV.----------

DEL ADMINISTRADOR.----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO.-- FACULTADES BÁSICAS.-- La administración inmediata de todos los bienes de la copropiedad común, así como la súper vigilancia y control de los mismos estará a cargo del Administrador: ----------

El Administrador es el mandatario de todos los copropietarios y representante de la copropiedad. Al efecto tiene por sí solo facultades de ejecución, conservación, de representación y de recaudo, o sea, que, con sujeción a las leyes y costumbres civiles y mercantiles, reúne en sí funciones de mandatario, depositario, gerente, secretario y tesorero, susceptibles de ejercicio personal único o deleble parcialmente

bajo su responsabilidad. El Administrador tendrá la personería de la copropiedad en los términos de la ley 95 de 1.980.----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO CUARTO. – ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR. – Corresponde al administrador en ejercicio de sus funciones: 1) Ejecutar y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento del Consejo de Administración y de las normas legales que establezcan modificaciones al reglamento o a lo dispuesto por los mencionados órganos de la copropiedad. 2) Convocar al Consejo de Administración a su reunión semestral antes de que transite el mes de marzo y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del año anterior y un presupuesto detallado de gastos e ingresos para el nuevo ejercicio anual con destino a la conservación, reparación, reposición y administración de los bienes comunes. 3) Convocar al Consejo de Administración a reuniones extraordinarias siempre que lo considere necesario o prudente a fin de obtener autorizaciones o decisiones que solo dicho organismo pueda emitir, de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento. 4) Llevar el libro de actas del Consejo de Administración de la forma aquí prevista y hacer conocer de cada copropietario las actas de las reuniones. 5) Levar o hacer llevar bajo su directa dependencia y responsabilidad los libros de contabilidad y atender correspondencia relativa al inmueble. 6) Contratar, previa autorización del Consejo de Administración, el personal necesario para la vigilancia, aseo y mantenimiento del inmueble y mantenerlo bajo su directa dependencia y responsabilidad. 7) Contratar con otras personas jurídicas, previa autorización, los servicios a los que se refiere el numeral anterior cuando si lo considere el Consejo más conveniente no excediendo el presupuesto aprobado para tal efecto. 8) Otorgar poderes especiales de carácter judicial o extrajudicial, cuando fuere necesario la representación de la copropiedad. 9) Representar directamente a la copropiedad en todo acto o relación con terceros, y con cada uno de los copropietarios u ocupantes de bienes dominio privado. 10) Contratar y mantener vigentes los seguros previstos en el presente reglamento y, en su caso, gestionar las indemnizaciones provenientes de dichos seguros. 11) Reglamentar de acuerdo con los lineamientos que lo señale el Consejo de Administración, el uso de los bienes comunes de manera que estén al servicio de todos los copropietarios u ocupantes legítimos y cuidar del correcto funcionamiento,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

2516
República de Colombia
129
Aa050499810

uso y conservación de los bienes de la copropiedad común. 12) Tomar las medidas necesarias que demande la existencia, seguridad, integridad y salubridad del inmueble y sus habitantes. 13) Hacer las mejoras y reparaciones ordenadas por el Consejo de Administración en forma concreta o con autorización de carácter general y también de carácter urgente. 14) Resolver en primera instancia, en cuanto le sea posible y no corresponda legal o estatutariamente a otro organismo, las divergencias que surjan entre los copropietarios u ocupantes de unidades de dominio privado con relación a estas, a su destinación y a la debida utilización de bienes y servicios comunes dando cuenta, al Consejo de Administración. 15) Cobrar directamente o si hubiere mora en forma coactiva, por los medios que en el presente reglamento se establecen, las cuotas ordinarias y extraordinarias que el Consejo de Administración hubiere aprobado. El cobro se hará de acuerdo con los índices determinados en el artículo trigésimo octavo de este reglamento. 16) Producir, según lo indicado en el ARTÍCULO trigésimo noveno del presente reglamento, el título ejecutivo contra el copropietario renuente o moroso al pago de las cuotas para expensas comunes mediante copia autentica firmada por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, transcribiendo el ARTÍCULO del reglamento de Propiedad Horizontal en donde conste el coeficiente de copropiedad del copropietario moroso. 17) Hacer por cuenta de la copropiedad los pagos que sean procedentes con cargos al presupuesto aprobado evitando que ellos se hagan morosos. 18) Organizar, bajo su directa responsabilidad, la vigilancia del inmueble. 19) Invertir los fondos recaudados por la copropiedad, por cualquier concepto, en forma tal que se garantice su liquidez, siguiendo al efecto las instrucciones del Consejo de Administración. 20) Cuidar diligentemente que cada copropietario u ocupante use su unidad de dominio privado en la forma prevista en el presente reglamento y aplicar en caso de infracción las normas aquí estipuladas para su uso, las sanciones que autorice el Consejo de Administración, lo mismo que hacer la solicitud de imposición de multas y sanciones de que trata el Artículo 59, de la ley 675 de 2001. 21) Protocolizar las reformas al Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal aprobadas por el Consejo de Administración y aquellos actos o documentos para los cuales se requiera esta formalidad. 22) Ejercer, en fin, con relación al inmueble, todas las actividades que, no estándole prohibidas legal o estatutariamente, se acostumbre a asignar a los

República de Colombia
Aa050459810
VERA LEON CABARCAS SANTOY
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
17/10/2017

administradores de bienes sujetos al régimen de Propiedad Horizontal, solucionando así los vacíos y contradicciones que resultaren del presente reglamento. ———————

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO QUINTO.- TRANSMISIÓN Y CUENTAS DEL CARGO DEL ADMINISTRADOR.- Al cesar el cargo la persona que actuó como administrador deberá hacer entrega inventariada de fondos, bienes, documentos y enceres pertenecientes a la copropiedad, con una completa rendición de cuentas. Al efecto se confirmará un acta por el Administrador que entrega y el que recibe, documento que será entregado al Consejo de Administración al cual corresponderá dar el finiquito al administrador saliente. ----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEXTO.- REVISOR FISCAL. - NOMBRAMIENTO. - A juicio del Consejo de Administración, la copropiedad tendrá un revisor fiscal, de libre nombramiento y remoción por el mismo Consejo, para períodos de un año, si este existiere. ----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO.- INCOMPATIBILIDAD. - El revisor fiscal no podrá ser socio del Administrador ni de los miembros del Consejo de Administración, ni pariente de estos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad ni empleado en los negocios del Administrador. ----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO.- FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. - Son funciones del revisor fiscal: Fiscal: 1) prescribir el sistema de contabilidad que ha de llevarse en la copropiedad, en un todo de acuerdo con el Consejo de Administración. 2) Revisar y controlar los pagos, los ingresos y las demás operaciones que realice la Administración. 3) Controlar que las operaciones y los actos de administración se ajusten a las disposiciones de la ley, del presente reglamento y del Consejo de Administración. 4) Informar al Consejo de Administración sobre el examen de las cuentas de la administración. 5) Dar cuenta al Consejo de Administración de las irregularidades que advierta en la administración. 6) Cumplir con las demás funciones que le asignare el Consejo de Administración. -

CAPITULO XV.- ----------

DEL FONDO DE RESERVA.- ----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO.- CREACIÓN Y FINALIDAD. - Con el fin de mantener en todo momento disponibilidad pecuniaria para mejoras y reparaciones urgentes o convenientes para los gastos imprevistos, o para suplir el déficit

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
131
2516
11 NOV. 2017

presupuestal anual ordinario, se creará un fondo de reserva, el cual pertenecerá a todos los copropietarios de acuerdo al coeficiente de copropiedad. ----------

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO. -- FORMACIÓN E INCREMENTO. – El fondo de reservas se formará e incrementará los siguientes ingresos: 1) El 10% de las cuotas ordinarias con que deben contribuir los copropietarios para el sostenimiento de la copropiedad durante el primer año. 2) Los provenientes de intereses de mora, multas, etc., previstos como sanciones en el presente reglamento. 3) Los resultantes del superávit de ejecución del presupuesto anual de gastos. 4) Los producidos por valores que se invierta el mismo fondo de reserva. 5) Los adquiridos lícitamente por la copropiedad por cualquier otro concepto. ----------

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO PRIMERO. -- MANEJO E INVERSIÓN. -- El fondo de reserva será manejado por el Administrador en forma separada de los ingresos ordinarios de la copropiedad, debiendo mantenerse invertido en valores de fácil y pronta liquidez. Cuando el Consejo de Administración lo apruebe previa y expresamente, el fondo de reserva podrá invertirse en mejoras de los bienes de copropiedad común. ----------

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO SEGUNDO. -- NATURALEZAS DE LAS PARTICIPACIONES EN EL FONDO. -- Las participaciones que a los copropietarios correspondan en el fondo de reserva tienen el carácter de bienes comunes, por consiguiente, siguen forzosamente en el dominio de los bienes de dominio particular y no susceptible de negociación separada. No obstante, el Consejo de Administración podrá disponer la repartición parcial y a un total, de los bienes que forman el fondo de reserva, entre los copropietarios de acuerdo con su coeficiente de copropiedad y por decisión unánime de la totalidad de los asistentes. ----------

CAPITULO XVI.----------

SOLUCION DE CONFLICTOS Y DISPOSICIONES VARIAS.-- ----------

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO TERCERO. -- ARBITRAMIENTO. – Todo conflicto que se presente entre los copropietarios o entre ellos y usuarios, o entre unos y otros con el Administrador y que no sea dirimido por el Consejo de Administración se someterá a la decisión de árbitros, lo cual se sujetará a lo dispuesto sobre el particular en el Código de Comercio. Los tres árbitros deberán de ser nombrados de común acuerdo por las partes en litigio. En caso de no lograrse acuerdo, serán nombrados por la

PEDRO LEON ALBARQAR SANTO
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia

Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal deberá fallar en derecho. ----------

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO CUARTO. -- REMOCIÓN DE ESCOMBROS.-- Cuando el Consejo de Administración disponga que las indemnizaciones provenientes de seguros fueren repartidas entre los copropietarios, de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, será obligatorio antes de proceder a repartir la indemnización, efectuar la remoción de escombros. ----------

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO QUINTO.-- ENAJENACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO.-- Aunque todas las áreas de dominio privado están claras y suficientemente determinadas por sus linderos, estas son aproximadas y las enajenaciones que de ellos se hagan se entenderán como cuerpos ciertos. ----------

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO SEXTO.-- INCORPORACIÓN.-- El presente reglamento queda incorporado en todos los contratos, que sobre el uso, goce o disposición de las unidades de dominio privado se celebren a partir de la fecha de la presente escritura pública, debiendo cumplirse el presente reglamento de buena fe, por consiguiente, obliga no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las obligaciones contenidas en él o que por ley pertenezcan al régimen de la Propiedad Horizontal. ----------

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO SEPTIMO.-- INSTALACIONES DE REJAS. -- Los copropietarios de unidades de dominio privado que deseen dotarlas de rejas de seguridad en los primeros pisos, podrán hacerlo, siempre y cuando utilicen el diseño uniforme aprobado por el Consejo de Administración y Planeación Municipal.---------

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO OCTAVO.-- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. -- El Administrador provisional será el señor (a) RICARDO LEON GÓMEZ GÓMEZ, actual copropietario. Una vez se haya entregado mediante acta el equivalente al 35%.o más de las unidades de dominio privado que conforman el inmueble, los copropietarios acordarán quien debe ser el Administrador para el primer año y a partir del segundo año se aprobará entre los demás copropietarios.----------

Parágrafo: Es entendido que el presupuesto de gastos y expensas comunes a que se refiere el presente ARTÍCULO tendrá fuerza obligatoria para los copropietarios del inmueble, a partir de la fecha en que les vaya haciendo entrega material de sus respectivas unidades de dominio privado por ellos adquiridas, ó el de la fecha fijada por él. En consecuencia, mientras se entrega la administración, los gastos causados

Papel notarial para uso exclusivo de la escritura pública - Sin costo para el usuario

en la administración conservación, vigilancia, seguros y sostenimiento del inmueble, serán asumidos exclusivamente por los respectivos copropietarios del mismo. ------

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO NOVENO.-- INVENTARIOS Y BALANCES. – El 31 de diciembre de cada año, el administrador cortará las cuentas de dicho año y elaborará el inventario y balance general correspondiente, los cuales presentará al Consejo de Administración. ----------

ARTÍCULO NONAGÉSIMO.-- LIQUIDACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. – Para efectos de la terminación de la Propiedad Horizontal esta se podrá liquidar: 1) Si en el Consejo de Administración así lo determina por decisión unánime. 2) Cuando el inmueble se destruyere o se deteriorase en una proporción que represente a lo menos las tres cuartas (3/4) partes de su valor y el Consejo de Administración con el voto del 60% de los copropietarios ordenare su demolición. Para efectos de liquidación de Propiedad Horizontal, se acudirá al procedimiento previsto para los artículos 2334 y 2340 del Código civil, con relación a la terminación de la comunidad.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO PRIMERO. -- DISPOSICIONES VARIAS. – 1) El nombre del inmueble: El nombre del inmueble deberá aparecer opcionalmente en letras visibles a la entrada principal del inmueble seguido de la expresión "PROPIEDAD HORIZONTAL". 2) Desde el momento que el actual copropietario haga entrega real y material de las unidades de dominio privado a los nuevos copropietarios, estos comenzarán a cubrir las cuotas de propiedad horizontal del inmueble. Para tales efectos mientras se reúne el Consejo de Administración en la forma prevista por el presente reglamento, corresponderá al Administrador provisional señalar el monto de las expensas comunes y la distribución de las cuotas entre los copropietarios del inmueble, de conformidad con el cuadro de coeficientes de copropiedad que se indican en el presente reglamento. 3) Cualesquiera modificaciones, mejoras, reparaciones y/o alteraciones de los bienes comunes requerirá obligatoriamente el permiso previo y expreso de la Oficina de Planeación Municipal - Chía, Cundinamarca. ----------

PROYECTO "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" PROPIEDAD HORIZONTAL"
UBICADO Calle 10 No. 11 – 26/36/38 y 40 y Calle 11 No. 11 – 23/27/31/33 y 39 EN EL MUNICIPIO DE CHÍA-CUNDINAMARCA. ----------

Proyecto de copropiedad en comercio e institucional privada y en bienes de uso

NOTARIA SEGUNDA DE CHIA
ABOGADOS SANTOYA
República de Colombia
27/07/2017

común con sus respectivas áreas superficiarias correspondientes de "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" "PROPIEDAD HORIZONTAL", el cual se encuentra localizado en la Calle 10 No 11 – 26/36/38 y 40 y Calle 11 No. 11 – 23/27/31/33 y 39 del Municipio de Chía Departamento de Cundinamarca y zona urbana del Municipio de Chía, y se constituye la investidura de dicho inmueble en el régimen de Copropiedad Separada o Horizontal por comercio e institucional, conforme a las disposiciones establecidas en la ley 182 de 1.948 y su decreto reglamentario 1365 de 1.986.----------

"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" consta de cuarenta y tres (43) unidades de comercio, dos (2) unidades institucionales y cincuenta (56) unidades de parqueaderos que incluyen dos (2) parqueadero para discapacitados, cada una compuesta por una planta, discriminada de la siguiente manera.----------

AREA TOTAL LOTE: 1770,40 M2 ----------

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA).----------

"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD" materia de esta memoria descriptiva está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Chía, en la Calle 10 No 11 – 26/36/38 y 40 y Calle 11 No. 11 – 23/27/31/33 y 39. Este predio está destinado a "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"; y tiene una extensión superficiaria según escritura pública de MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (1770,40 mts^2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, POR EL NORTE.- Del tramo en línea recta entre los puntos (M3-M4) en extensión de diecinueve metros con cero nueve centímetros (19,09mts), linda con línea que lo separa de la calle 11: POR EL ORIENTE. – En el tramo de línea quebrada entre los puntos (M4–M5) en extensión de veinte cinco metros con treinta y cinco centímetros (25,35mts), gira al occidente en dos metros con doce centímetros (2,12mts), y gira al sur en cincuenta y tres metros con doce centímetros (53,12mts), linda con línea que lo separa de predio de la señora Flor Torres y herederos. POR EL SUR. – En el tramo de línea recta entre los puntos (M5-M6) en extensión de veinte dos metros con cuarenta y seis centímetros (22,46), linda con línea que lo separa de la calle 10 vía pública. POR EL OCCIDENTE. En el tramo de línea quebrada entre los puntos (M6-M7-M2-M3) en

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - Sin costo - Prohibida su venta

distancias sucesivas de dieciocho metros con cincuenta y cuatro centímetros (18,54mts), gira al occidente en siete metros con treinta centímetros (7.30mts), gira al norte en dieciséis metros con sesenta y dos centímetros (16,62mts), gira al oriente en cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), gira al norte en nueve metros con noventa y ocho centímetros (9,98mts), gira al oriente en seis metros con veinte cuatro centímetros (6,24mts),gira al norte en diez metros con trece centímetros (10,13mts), gira al oriente en cero metros con ochenta y ocho centímetros (0,88mts), gira al norte en dos metros con setenta y nueve centímetros (2,79mts), gira al oriente en cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts), y gira al norte en veintiún metros con treinta y siete centímetros (21,37mts), linda con línea que lo separa de estación de servicio la libertad, predio de la señora Katerine Denie, predio de la señora Flor Stella Muñoz, Centro comercial la Valvanera y predio de Arturo Socha y Blanca Lilia Pulido y cierra. ----------

DEPENDENCIAS:----------

UNIDAD COMERCIO E INSTITUCIONAL ----------

SOTANO.: Se hallan en su orden de acceso principal rampa, deposito basuras, cuarto de electricidad y equipos, parte del local comercial 103, ascensor y escaleras acceso primer piso. ----------

PRIMER PISO.: Se hallan en su orden de acceso dos puertas principales, dos escaleras eléctricas, los locales comerciales, un ascensor y la escalera que conduce al segundo piso. ----------

SEGUNDO PISO.: Se hallan en su orden de acceso principal de las escaleras eléctricas, los locales comerciales y los locales institucionales, hall baños, los baños públicos y la administración.----------

TERRAZA.: Se hallan en su orden de acceso principal, el ascensor, las escaleras, hall y las dos canchas "A" y "B" ----------

ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN ----------

El terreno donde se construirá el **"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"** es de topografía completamente plano de forma rectangular.----------

CIMENTACIÓN: ----------

"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD": Para la cimentación se siguieron las recomendaciones y lo estipulado en el Reglamento Colombiano de Construcción

PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
República de Colombia
27/10/2017

sismo resistente NSR – 10. ----------

ESTRUCTURA: ----------

"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD": presenta en sus diseños para la estructura se siguieron las recomendaciones y lo estipulado en el Reglamento Colombiano de Construcción sismo resistente NSR - 10, ley 400 de 1997 y decreto 926 de 2010. ----------

MUROS: ----------

"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD": La mampostería de las edificaciones se levantó en bloque de arcilla, en su mayoría, y muros en concreto, recubiertos en pañetes y en las fachadas se utiliza piedra pulida color beige también pintura sobre pañete para dar el acabado. ----------

CUBIERTA: ----------

"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD": La cubierta de las edificaciones en concreto y plana la cual es utilizada como terraza de uso común y uso exclusivo, por otro lado los traga luces son cubiertos con láminas acrílicas resistentes transparentes. ----------

CIELO RASO: ----------

"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD": El cielo raso de las edificaciones es drywall. ----------

INSTALACIONES ELECTRICAS: ----------

"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD": Las conducciones eléctricas de las edificaciones se instalaron en tubería conduit siguiendo las normas y especificaciones de la empresa y energía con sistemas de contadores independientes y una planta eléctrica ubicados en el sótano, del centro comercial para cada una de las unidades comerciales e institucionales. ----------

INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICA: ----------

"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD": Los desagües de aguas lluvias y negras de las edificaciones se recolectan en tuberías enterradas en el primer piso las cuales están conectadas a la red de la ciudad. Las bajantes se encuentran incrustadas en los muros y son de tubería de gres y de PVC. La red de agua potable se instaló en tubería PVC siguiendo los parámetros de la empresa de acueducto, totalmente independientes. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia
137 01 NOV. 2018
Aa0504998 L4

CARPINTERÍA: ----------

"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD": Las puertas de acceso principal y las ventanas de las unidades comerciales, son en vidrio templado al igual que las puertas interiores ----------

CERRADURAS: ----------

"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD": En todas las puertas de las edificaciones, tanto en interiores como en exteriores, se instalaron chapas y cerraduras de diferentes marcas y diversas clases según el tipo de puerta. ----------

PISOS Y ACABADOS: ----------

"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD": En las zonas de circulación de las unidades comerciales se construyeron en pisos de cerámica y porcelanatos, también se instalaron láminas de mármol y granito importados, las zonas externas peatonales se contemplan con tabletas de colores, baños presentan un piso en baldosín porcel anisado, para el remate de los pisos se instalarán guarda escobas, en el mismo material. ----------

VIDRIOS: ----------

"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD"": En todas las ventanas de las unidades comerciales e institucionales se instalarán vidrios planos transparentes de cinco (5) y diez (10) milímetros según el tamaño del vano igual que en la fachada, en vidrio de seguridad, en los puentes de circulación se instalaron laminas acrilicas de dura resistencia. ----------

APARATOS: ----------

"CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD": En los baños se instalarán aparatos sanitarios porcel anisado de diferentes marcas colores y modelos., y se previeron todas las instalaciones necesarias para la conexión de los aparatos electrodomésticos ----------

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD ----------

La construcción de las unidades privadas se desarrollo en la ejecución de los planos arquitectónicos, estructurales y estudio de suelos, aprobados por la Oficina de Planeación del Municipio de Chia, con licencia de aprobación No. 2018000303 de 2018 y MOD y AMP al O.N. 252-2010, y bajo la dirección de profesionales en dicha actividad y empleando materiales de primera calidad. ----------

República de Colombia
CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

Cuenta con los servicios públicos requeridos para su idónea habitabilidad e instalados de acuerdo con los reglamentos de las respectivas Empresas suministradoras. Goza de ventilación por conductos y demás condiciones de higiene, requeridas al respecto. ----------

LICENCIA DE CONSTRUCCION ----------

MUNICIPIO DE CHÍA OFICINA DE PLANEACIÓN ----------

LIC. No. 2018000303 de 2018, MOD y AMP al O.N. 252-2010 Fecha de Expedición: 12-10-2018. VALIDEZ: Veinticuatro meses (24). ----------

Copropietario: **INVERSIONES GÓMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S** Identificado con el NIT: **808.001.754 – 8**, cuyo representante legal es el señor **RICARDO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 3'608.254 de Santuario Antioquia Dirección: Calle 10 No 11 – 26/36/38 y 40 y Calle 11 No. 11 – 23/27/31/33 y 39 ----------

No. Catastral: las cédulas catastrales actuales No. 01-00-0023-0012-000 y 01-00-0023-0103-000----------

Tipo de construcción: **PROPIEDAD HORIZONTAL "CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD".** ----------

Área M2: 1770,40 ----------

No. Pisos: sótano (1), piso uno (1), y piso dos (2) ----------

---

========== HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA ==========

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El Notario responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, El Notario no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de El

150

República de Colombia

25.16

139

1 NOV. 2018

Aa050499815

Notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.----------

NOTA DE ADVERTENCIA 1: Se advierte al otorgante, que es responsable PENAL Y CIVILMENTE en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.----------

ADVERTENCIA 2: Igualmente, se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la Oficina de Registro correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, Ley 223 Artículo 231 de 1995. En caso de que el acto sea una constitución de hipoteca, ampliación o constitución de patrimonio de familia, el plazo para el registro es de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha, si no se registra dentro de este término, se deberá otorgar una nueva escritura. Artículo 32. Decreto 1250 de 1.970 ----------

ADVERTENCIA 3: El suscrito Notario hace constar que el presente Instrumento se autoriza por Insistencia de los usuarios conforme a los Artículos 6º Y 9º del Decreto 960 de 1.970.----------

----------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**----------

Leído, el presente instrumento público por el otorgante y advertido de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvo de acuerdo con él, lo revisó y concuerda en todo con lo acordado por el y así lo acepta y en tal forma, lo firma junto conmigo. **El Notario** que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo ----------

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números:

Aa050499832 - Aa050499833 - Aa050499748 - Aa050499834 - Aa050499750 - Aa050499751 - Aa050499752 - Aa050499753 - Aa050499754 - Aa050499755 - Aa050499756 - Aa050499757 - Aa050499758 - Aa050499759 - Aa050499760 - Aa050499761 - Aa050499762 - Aa050499763 - Aa050499764 - Aa050499765 - Aa050499766 - Aa050499835 - Aa050499768 - Aa050499769 - Aa050499770 - Aa050499771 - Aa050499772 - Aa050499773 - Aa050499774 - Aa050499775 - Aa050499776 - Aa050499777 - Aa050499778 - Aa050499779 - Aa050499780 - Aa050499781 - Aa050499782 - Aa050499783 - Aa050499784 - Aa050499785 -

República de Colombia

NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA

27/12/2017

Aa050499786 - Aa050499787 - Aa050499836 - Aa050499837 - Aa050499790 - Aa050499791 - Aa050499792 - Aa050499793 - Aa050499794 - Aa050499795 - Aa050499796 - Aa050499797 - Aa050499798 - Aa050499799 - Aa050499800 - Aa050499801 - Aa050499802 - Aa050499803 - Aa050499804 - Aa050499805 - Aa050499806 - Aa050499807 - Aa050499808 - Aa050499809 - Aa050499810 - Aa050499811 - Aa050499840 - Aa050499841 - Aa050499814 - Aa050499815-----

DERECHOS NOTARIALES:---------- $ 57.600.oo

IVA:----------$ 283.293.oo

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: ----------$ 5.850.oo

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO ----------$ 5.850.oo

Resolución 0858 de Enero 31 del año 2.018----------

EL COMPARECIENTE:

EDGAR GERARDO GARCIA ESCOBAR HUELLA ÍNDICE DERECHO

CC. No. 19.474.167.

TELÉFONO: 3167453115

DIRECCIÓN: Calle 124 # 15-47

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Abogado.

APODERADO ESPECIAL de la sociedad de INVERSIONES GÓMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S Identificado con el NIT. 808.001.754-0.

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA

NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CÍRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA)

NOV 1-2018 4:55 PM

151

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2516 DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2ª) DE CHÍA (CUNDINAMARCA) ----------

NOTARIA 2ª DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA

Es fiel y PRIMERA (1º) Copia de la escritura publica número 2516 de fecha 1 de NOV de 2018 tomada de su original la que expide y autorizo en 97 hojas utiles son

Destino a INTERESADO

Dada en chia (Cund.) A los dias de de

Decreto 1534 de 1989

06 NOV. 2018

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

República de Colombia

C4237053

República de Colombia

1256

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 5ª DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1.256)

OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DIAS DEL DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2.013)

FORMATO DE CALIFICACIÓN PARA LA OFICINA DE REGISTRO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50N- 301000, 50N- 20236542, 50N- 576672, 50N- 20320549, 50N - 20597442

URBANO (X) RURAL ( )

INMUEBLE(S):

1. INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE 10 A No. 11 – 26, HOY CALLE 11 No. 31-23/27/31/33/39 DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.
2. INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE 10 No. 11-40 DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.
3. INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE 10 No. 11-38/38 DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.
4. INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE 10 No. 11 - 28 DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.
5. INMUEBLE SIN DIRECCIÓN DENOMINADO "LOTE A".

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO -- VALOR DEL ACTO

0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN IDENTIFICACIÓN

OTORGANTE:

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN CS.N.I.T. 80800[illegible]1754-0

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TREINTA (30) DIAS DEL DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2.013) en la Notaría Quinta

Papel notarial para uso exclusivo en las escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

(5a) del círculo de Bogotá, Distrito Capital, cuyo Notario Titular es el Doctor ANDRES HIBER AREVALO PACHECO. ----------
Comparecio con minuta por @: RICARDO LEON GOMEZ GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.608.254 de Santuario, Antioquia, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en su condición de representante legal de la sociedad comercial **INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.**, con NIT 800001754-0, sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante Escritura Pública número seiscientos sesenta y seis (666) de fecha diez (10) de Abril del año dos mil (2000), otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Girardot, Cundinamarca, inscrita el día seis (6) de octubre del año dos mil cinco (2005), bajo el número 01015179 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que protocoliza con la presente Escritura Pública y manifestó. ----------
PRIMERO.- La sociedad INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN CS.es propietaria del inmueble localizado en la Calle 12 No. 5-31/23/33/37, Calle 10ª No. 11-26 (Municipio de Chía), con un área de MIL CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.046 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados de su título de adquisición: SUR: Con casa y solar que fue de los Lorieas, después de María del Carmen Montoya y después de José del Carmen Rodríguez y parte con la calle primera (1ª) hoy calle once (11). NORTE: Con la calle 2, hoy calle doce (12) de por medio con casa de los Melo. ORIENTE: Con casa y solar de Dolores Arévalo, casa y solar de David Melo y Dolores Melo, hoy Carmen Melo. OCCIDENTE: Una casa y solar que fue de Filomena Beltrarquez, hoy de Pedro Rodríguez y de Bárbara Acosta de Rodríguez, y parte con finca de Patrocinio Jiménez hoy del señor GREGORIO ESPINOSA (PEDRO URBANO). ----------
PARÁGRAFO: A este inmueble le corresponde el folio de matrícula

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

inmobiliaria No. 50 N – 361666 y la cedula catastral No. 01-00-0023-0101-000 ----------

SEGUNDO: La sociedad INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S EN CS adquirió el predio señalado en la cláusula anterior de la siguiente forma: ----------

- El derecho de cuota equivalente al 55,617% mediante compraventa a las señoras SANDRA LILIANA ARIZA, ALBA LUCIA SARMIENTO PRIETO, y NOEMI SARMIENTO DE LLANO, protocolizada por Escritura Pública No. 1662 del 13 de mayo de 2008, de la Notaria Tercera del Circulo de Bogotá, aclarada por Escritura Pública No. 2463 del 3 de julio de 2008, de la Notaría Tercera del Circulo de Bogotá, debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N – 361666 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Centro. ----------
- El derecho de cuota equivalente al 17,957% mediante compraventa a las señoras ANA LILIA SARMIENTO DE PRIETO, y CARA STELLA SARMIENTO DE BARRERO, protocolizada por Escritura Pública No. 1664 del 13 de mayo de 2008, de la Notaria Tercera del Circulo de Bogotá, aclarada por Escritura Pública No. 2462 del 3 de julio de 2008, de la Notaria Tercera del Circulo de Bogotá, debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N – 361666 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Centro.
- El derecho de cuota equivalente al 2,82% mediante compraventa a la señora MARY BETTY SARMIENTO DE GARCÍA, protocolizada por Escritura Pública No. 1663 del 13 de mayo de 2008, de la Notaria Tercera del Circulo de Bogotá, aclarada por Escritura Pública No. 2461 del 3 de julio de 2008, de la Notaría Tercera del Circulo de Bogotá, debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N – 361666 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - Sin costo para el usuario

Bogotá, zona Centro. ----------

- El derecho de cuota equivalente al 11,803% mediante compraventa a la señora CINDY ESTRELLA SARMIENTO ARIZA, protocolizada por Escritura Pública No. 1726 del 22 de julio de 2009 de la Notaría Sesenta y Cuatro del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N – 361665 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Centro.
- El derecho de cuota equivalente al 11,803% mediante compraventa al señor OMAR SARMIENTO ARIZA, protocolizada por Escritura Pública No. 3358 del 1 de noviembre de 2012, de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N – 361665 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Centro.----------

TERCERO.- La sociedad INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S. es propietaria del inmueble localizado en la parte urbana del municipio de Chía, Cundinamarca, en la Calle Décima (10) número once – treinta y seis / treinta y ocho (No. 11 – 36/38) comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble: Por el frente: Calle Decima A (10 A), en extensión de siete metros con cuarenta centímetros (7,40 mts); POR EL NORTE. Con casa y solar de Nohemí Prieto Viuda de Sarmiento y otro en extensión de seis metros cincuenta y dos centímetros (6.52 mts.); ORIENTE: Con propiedad de Nohemí Prieto Viuda de Sarmiento; OCCIDENTE: Con adjudicatarios de Jorge Enrique Rodríguez Gutiérrez, en extensión de diecisiete metros con cincuenta centímetros (17,50) por ambos costados. ----------

PARÁGRAFO: A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N – 876872 y la cédula catastral No. 01-00-0023-0014-000. ----------

CUARTO: LA sociedad INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S.

República de Colombia

1256

EN CS adquirió el predio señalado en la cláusula anterior mediante compraventa a la señora CARMEN ELISA RODRIGUEZ GUATAME, protocolizada por Escritura Pública No. 1424 del 24 de abril del año 2006, de la Notaría Tercera del Círculo de Bogotá, debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N – 878672 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Centro. ----------

QUINTO.- La sociedad INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S. es propietaria del inmueble localizado en la parte urbana del Municipio de Chía, Cundinamarca, en la Calle Décima (10) número once – veintiséis (No. 11 – 26), con un área de doscientos veinticuatro metros cuadrados (224 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL SUR, en extensión de siete metros con sesenta y seis centímetros (7.66 mtrs.), con la calle décima (10ª). POR EL ORIENTE: En extensión de veintiún metros con sesenta y cinco centímetros (21.65 mtrs.), con predios de JAIME MONTAÑO; POR EL NORTE: En extensión de dieciocho metros con cincuenta y siete centímetros (18.57 mtrs.), con predios de ELISEO T. SARMIENTO; POR EL OCCIDENTE. En extensión de cuatro metros con setenta y nueve centímetros (4,79 mtrs.), de este punto vuelve al oriente en extensión de diecinueve metros con cero nueve centímetros (19,09 mtrs.) con predios de PEDRO RODRIGUEZ Y BARBARA ACOSTA DE RODRIGUEZ, y encierra. ----------

PARÁGRAFO: A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N – 20320648 y la cédula catastral No. 01-00-0023-0102-000. ----------

SEXTO: La sociedad INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S. adquirió el predio señalado en la cláusula anterior mediante compraventa a la señora MARIA ISABEL CORTES LOPEZ, protocolizada por Escritura Pública No. 781 del 8 de marzo de 2004, de la Notaría Tercera del Círculo de Bogotá, debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N – 20320648 de la

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Centro. ----------

SEPTIMO.- La sociedad INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S.es propietaria del inmueble localizado en la parte urbana del municipio de Chía, Cundinamarca, en la Calle Décima (10) número cero - cuarenta (No. 11 – 40) comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ORIENTE: Con la casa adjudicada a CARMEN ELISA RODRIGUEZ GUATAME, en extensión de diecisiete metros cuarenta centímetros (17,40 mts.); OCCIDENTE: Con propiedad de la familia Montaño en extensión de diecisiete metros con cincuenta centímetros (17,50 mts.), incluyendo un lotecito anexo de ocho (8) metros de fondo por cuatro punto ochenta y cinco metros (4,85 mts.) de ancho; NORTE: Con propiedad de NOEMI PRIETO DE SARMIENTO, en extensión de seis punto veinticinco metros (6,25 mts.). SUR: Con la calle 10 en extensión de siete punto cuarenta metros (7,40 mts.) y cerrando. ----------

PARÁGRAFO: A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N – 20236542 y la cédula catastral No. 01-00-0023-0012-000. ----------

OCTAVO: La sociedad INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S. adquirió el predio señalado en la cláusula anterior mediante compraventa al señor JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ GUATAME, protocolizada por Escritura Pública No. 3189 del 21 de agosto de 2003, de la Notaría Tercera del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N – 20236542 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Centro. ----------

NOVENO.- La sociedad INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S.es propietaria del inmueble localizado en la parte urbana del municipio de Chía, Cundinamarca, denominado "LOTE A", con una extensión superficiaria de: sesenta metros cuadrados (60 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

título de adquisición: POR EL NORTE, Del mojón D al mojón G, en seis metros con dieciocho centímetros (6,18 mtrs.), con el lote No. 1 de propiedad de ARTURO SOCHA, POR EL SUR, Del mojón E al mojón F, en cinco metros con setenta centímetros (5,70 mtrs.), con Herederos de Jaime Montaño; POR EL ORIENTE: Del mojón D al mojón E, en diez metros (10 mtrs.), con el lote No. 2 de propiedad de Inversiones Gomez Castro y Cia. S. en C.; POR EL OCCIDENTE: Del mojón F al mojón I, en diez metros con diecinueve centímetros (10,19 mtrs.), con el Centro Comercial La Valvanera.----------

PARÁGRAFO: A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50 N – 20697442** y la cédula catastral en mayor extensión **No. 01-00-0023-0004-000**.----------

DÉCIMO: La sociedad **INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.** adquirió el predio señalado en la cláusula anterior mediante compraventa a los señores **BLANCA LILIA PULIDO DE SOCHA** y **ARTURO SOCHA CIFUENTES**, protocolizada por Escritura Pública No. 935 del 24 de septiembre de 2010, de la Notaría Primera del Círculo de Chía, Cundinamarca, debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50 N – 20697442** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Centro.----------

UNDÉCIMO.- Que mediante el presente instrumento público el compareciente en su calidad ya anotada, procede a **ENGLOBAR** los inmuebles descritos y alinderados en las cláusulas primera, tercera, quinta, séptima y novena del presente instrumento, en uno solo, el cual de conformidad con el plano elaborado por el arquitecto **CARLOS GUTIERREZ**, identificado con la T.P. 25700 14137, presentado por el compareciente, que se anexa para su protocolización con el presente documento, quedará así: Lote de terreno localizado en la zona urbana del Municipio de Chía Cundinamarca, en la Calle 10 No. 11 -26/36/38/40, y calle 11 No. 11 – 23/27/31/33/39, cuenta con un área de 1.617 M2, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos según plano que se.

protocoliza: POR EL NORTE Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta, dirección oeste – este y distancia de diez y nueve metros con nueve centímetros (10,09 mtrs.) con la Calle once (11). POR EL ESTE: Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia de veinticinco metros con treinta y cinco centímetros (25,35 mtrs.), dirección Norte Sur; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia de dos metros con doce centímetros (2,12 mtrs.) en dirección este – este, del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea recta y dirección norte – sur, en distancia de cincuenta y tres metros con doce centímetros (53,12), colindando con los predios identificados con las cédulas catastrales números 01-00-0023-0002-000, y 01-00-0022-0015-000. POR EL SUR: Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta dirección este – oeste, y distancia de veintidós metros con cuarenta y seis centímetros (22,46 mtrs.), colindando con la calle diez del municipio de Chía, Cundinamarca. POR EL OESTE: Del punto seis (6) al punto siete (7) en línea recta, dirección Sur – Norte y distancia de veinticinco metros con setenta y dos centímetros (25,72 mtrs.); del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea recta, dirección oeste - esta y distancia de cuatro metros con treinta y ocho centímetros (4,38 mtrs.), del punto ocho (8) al punto nueve (9) en línea recta, dirección Sur – Norte y distancia de nueve metros con cincuenta y tres centímetros (9,53 mtrs.); del punto nueve (9) al punto diez (10) en línea recta, dirección este – oeste y distancia de cinco metros con setenta y un centímetros (5,71 mtrs.); del punto diez (10) al punto once (11) en línea recta, dirección Sur – Norte y distancia de nueve metros con noventa y ocho centímetros (9,98 mtrs.), del punto once (11) al punto doce (12) en línea recta dirección oeste – este y distancia de seis metros con veinticuatro centímetros (6,24 mtrs.); del punto doce (12) al punto trece (13), en línea recta, dirección Sur – Norte y distancia de diez metros con trece centímetros (10,13 mtrs.); del punto trece (13) al punto catorce (14) en línea recta, dirección oeste – este y distancia de ochenta y

Papel material para uso exclusivo de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

ocho centímetros (0,88 mts.); del punto catorce (14) al punto quince (15) en línea recta dirección Sur – Norte, y distancia de dos metros con setenta y nueve centímetros (2,79 mts.); del punto quince (15) al punto dieciséis (16) en línea recta dirección oeste – este y distancia de veintiocho centímetros (0,28 mts.); del punto dieciséis (16) en línea recta, dirección Sur – Norte y distancia de veintiún metros con treinta y siete centímetros (21 37 mts.) al punto 1, punto de partida y encierra; colindando con los predios identificados con las cédulas catastrales Nos. 01-00-0023-0011-000, 01-00-0023-0010-000, y 01-00-0023-0004-000. ----------

DUODÉCIMO:- Que en los términos anteriores el compareciente deja englobados los lotes arriba mencionados en un solo predio y solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., se fusionen los folios de Matrículas inmobiliarias números 50 N – 361666, 50N – 878672, 50N- 20320649, 50N- 20236142, y 50N – 20697442. y se asigne un folio individual al predio englobado por sus especificaciones y linderos señalados en la cláusula anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 del Decreto 1250 de 1.970 ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

NOTA 1. La Notaría les informa a los otorgantes: ----------

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). ----

2- Que deben registrar la *presente* escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. (Ley 223 de 1995 Art. 231). ----------

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, linderos y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna en la forma como quedó redactado. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.—
3.-Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de (los) otorgante (s) Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento. ----------

EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970. ----------

CONSTANCIA NOTARIAL: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leída la presente escritura por los comparecientes y advertidos de hecho las advertencias sobre los trámites y formalidades de rigor la impartieron su aprobación y para constancia la firman por ante mí el: NOTARIO QUE AUTORIZA

EXTENDIDO: El presente instrumento público en las hojas de papel notarial números Aa039739999 - Aa005740000 - Aa005722300 - Aa005722301 - Aa005739998 - Aa004995269

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

1256

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No.

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1.256)

DE FECHA: TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2.013)

RECIBIO:	RADICO:
DIGITO: CB	VoBo:
IDENTIFICO:	HUELLA(S) FOTO(S):
LIQUIDO 1:	CERRO: CB
REV.LEGAL 1: [illegible]	REV.LEGAL 2:
ORGANIZO.	COPIAS:

DERECHOS NOTARIALES: Decreto mil seiscientos ochenta y uno (1681) del dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), y Decreto 0188 del 12 de febrero de 2013.

DERECHOS DE ESCRITURACIÓN: $ 465.00

SUPERINTENDENCIA $ 4100

FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO: $ 4400

IVA: $ 25716

RETENCION: $

RICARDO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ

C.C. No. 3608254

TELEFONO

DIRECCION

ESTADO CIVIL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C. S.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1256

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO

NOTARIO QUINTO (5°) DEL CIRCULO DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo en escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1256 DE FECHA 20/04/2013 DE ESTA NOTARIA TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 7 HOJAS UTILES CON DESTINO A NUESTRO USUARIO. ARTICULO. 41 DECRETO 2148 DE 1983. DADA EN BOGOTÁ D.C. 01/04/2014 14:35:02.

ANDRES RIBEN AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

República de Colombia

No. 1533

10 JUL 2018

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.533

MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRÉS

FECHA: JULIO DIEZ (10) DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018) OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)

Actos Jurídicos: ACLARACIÓN

Identificación de los Inmuebles:

1.- Lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, ubicada en Carrera doce número diez – veintiocho (Cr. 12 # 10 - 28) del municipio de Chía Departamento de Cundinamarca.

Matrícula Inmobiliaria: 50N-20648255

Cédula Catastral: 01-00-0023-0103-000 / 25175010000000230103000000000

2.- Lote de terreno distinguido en la nomenclatura urbana de la Calle décima números once – veintiséis/ treinta y seis / treinta y ocho y cuarenta (Cl. 10 #s 11-26/36/38 y 40) y Calle once números once / veintidós / veintisiete / treinta y uno / treinta y tres y treinta y nueve (Cl. 11 #s 11-33 / 27 / 31 / 33 y 39) de la zona urbana del municipio de Chía Departamento de Cundinamarca.

Matrícula Inmobiliaria: 50N-20704903

Cédula Catastral: 01-00-0023-0012-000 / 25175010000000230012000000000

OTORGANTES: Inversiones Gómez Castro y Cía. S. en C.S. NIT. 808.001.754-0 y Flor Stella Muñoz de Montaño, c.c. 20.321.034

En el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de JULIO del año dos mil dieciocho (2.018), en el Despacho de la Notaría Segunda (2a) de este Círculo, cuyo Notario Titular es el Doctor **PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA**, se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes términos:

COMPARECIERON: FLOR STELLA MUÑOZ DE MONTAÑO, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecina y domiciliada en el municipio de, Chía (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 20.321.034, expedida en BOGOTÁ, D.C., de estado civil **SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE**

PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA

HECHO; obra en nombre propio y RICARDO LEON GOMEZ GOMEZ, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en el municipio de Chía (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía número 3.608.254 expedida en SANTUARIO, quien actúa en su calidad de SOCIO GESTOR PRINCIPAL y por tanto en representación de INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S., identificada con NIT. 808.001.754-0 y Matrícula No. 01537486, sociedad con domicilio principal en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número seiscientos sesenta y seis (No. 666) de fecha diez (10) de Abril del año dos mil (2.000), otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Circulo de Girardot (Cundinamarca), debidamente inscrita el seis (6) de Octubre del año dos mil cinco (2.005) bajo el número 01015178 del LIBRO IX; reformada varias veces; todo lo anterior de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa para su protocolización; y manifestaron: ----------
Que mediante escritura pública numero Novecientos setenta y uno (971) de fecha dos (2) de Mayo de año dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaría Segunda (2ª) de Chía, aún sin registrar, los comparecientes efectuaron TERMINACION DE COMUNIDAD Y ENGLOBE, de los predios identificadas con las matrículas inmobiliarias número 50N-20649255 y 50N-20704903; Que mediante nota devolutiva de fecha 28 de Mayo de 2018, se efectuó la devolución de la escritura en mención sin registrar por las causales allí expuestas. Por lo enunciado anteriormente los comparecientes proceden a aclarar la citada escritura pública así: ----------

---

----------SECCIÓN PRIMERA----------

----------DIVISION MATERIAL----------

COMPARECIERON: FLOR STELLA MUÑOZ DE MONTAÑO, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecina y domiciliada en el municipio de Chía (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 20.321.034 expedida en BOGOTÁ, D.C., de estado civil SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, obra en nombre propio y RICARDO LEON GOMEZ GOMEZ, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en el municipio de Chía (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía número 3.608.254 expedida

República de Colombia

10 JUL. 2018

en **SANTUARIO**, quien actúa en su calidad de **SOCIO GESTOR PRINCIPAL** y por tanto en representación de **INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S.**, identificada con **NIT. 800.001.754-0** y **Matrícula No. 01537466**, sociedad con domicilio principal en Bogotá, D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número **seiscientos sesenta y seis (No. 666)** de fecha diez **(10)** de Abril del año dos mil **(2.000)** otorgada en la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Girardot (Cundinamarca), debidamente inscrita el seis (6) de Octubre del año dos mil cinco (2.005) bajo el número **01015178** del **LIBRO IX**; reformada varias veces; todo lo anterior de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa para su protocolización y manifestaron: ----------

---

PRIMERO: Que son propietarios del siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO UBICADA EN LA CARRERA DOCE NÚMERO DIEZ – VEINTIOCHO (CR. 12 # 10 – 28) DEL MUNICIPIO DE CHÍA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.** ----------

ÁREA DEL TERRENO: doscientos noventa y siete metros cuadrados (297.00 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE:** Con los predios 11 – 40 de la Calle 10 de propiedad de Jorge Enrique Rodríguez y con el inmueble 11 – 33 / 39 de la Calle 11 de propiedad de Nohemí Prieto Vda. De Carmiento. **POR EL OCCIDENTE:** Con la Carrera 12 de Chía. **POR EL SUR:** Parte con el inmueble No. 10-66 de la Calle 110 Estación de Servicio La Libertad. **POR EL NORTE:** Con inmuebles Nos. 10 -32 de la Carrera 12 de propiedad de Ana Silvia Urquijo, 10 – 36 de la Carrera 12 Centro Comercial La Valvanera y 11 – 43 de la Calle 11 de propiedad del señor Arturo Socha. ----------

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número **50N-20649255** y cédula catastral número **01-00-0023-0103-000 / 25175010000000023010300000000.** ----------

SEGUNDO: Que el inmueble mencionado lo adquirieron los comparecientes así: **FLOR STELLA MUÑOZ DE MONTAÑO**, adquirió mediante **DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA** según **JUICIO PERTENENCIA S/N** de fecha dieciocho (18) de Febrero del año dos mil once (2.011) Proferida por el **Juzgado Primero (1°) Civil del Circuito de Zipaquirá**, posteriormente la compareciente transfirió a título de **COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 51.65%** a favor de la sociedad **INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S.**, de conformidad con la

---

escritura pública número mil doscientos cincuenta y siete (No. 1.257) de fecha treinta (30) de Abril del año dos mil trece (2.013) otorgada en la Notaría Quiffia (5ª) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20649255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.- TERCERO: Que la compareciente junto con la sociedad INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S., en común y proindiviso, quedaron como PROPIETARIAS del inmueble objeto del presente contrato, con el siguiente porcentaje. ----------

FLOR STELLA MUÑOZ DE MONTAÑO ----------48.35%

INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S. ----------51.65%

CUARTO: Que según solicitud de LICENCIA DE SUBDIVISIÓN con RADICACIÓN No. 20189999900401 se obtuvo la LICENCIA No. 2018000031 con fecha de expedición 01 de Febrero de 2.018 por la Dirección de Urbanismo de Chía, notificada el Primero (01) de Febrero del año dos mil dieciocho (2.018), con constancia de ejecutoria de fecha dos (02) de Febrero del año dos mil dieciocho (2.018), cuyas copias y planos respectivos, se protocolizan con el presente instrumento, el compareciente obrando en las condiciones civiles antes anotadas, por medio del presente instrumento público, DIVIDE en DOS (2) lotes el inmueble antes determinado, los cuales quedan con las siguientes características: (linderos aportados por el compareciente)- ----------

LOTE A: Ubicado en la Carrera 12 No. 10-26 zona urbana, del Municipio de Chía, distinguido con la cédula catastral actual No 01-00-0023-0103-000, con un área total de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS (153,40 mts2) equivalente al 51.65% y se encuentra comprendido dentro de los siguiente linderos: POR EL NORTE.- Del tramo en línea quebrada partiendo del punto (M2) en distancias sucesivas de cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), gira levemente al norte en cinco metros con setenta y un centímetros (5,71mts), linda con línea que lo separa del centro comercial la Valvanera. POR EL ORIENTE. – En el tramo de línea quebrada, en extensión de nueve metros con doce centímetros (9,12mts), gira al occidente en cuatro metros con treinta y ocho centímetros (4,38 mts), gira al sur en siete metros con cero dos centímetros (7,02 mts), linda con línea que lo separa de centro comercial La Libertad. POR EL SUR. – En el tramo de línea recta, en extensión de siete metros con treinta centímetros (7,30 mts),

República de Colombia

1513

10 JUL 2010

linda con líneas que lo separa de predio de la señora Katerine Denie. **POR EL OCCIDENTE.** En el frente de línea recta continua entre los puntos (M7-M8-M2) en extensión de nueve metros con diecinueve centímetros (9,19mts), continua en siete metros con cincuenta y un centímetro (7,51 cts), linda con línea que lo separa de predio de la señora Katerine Denie y en parte del predio adjudicado a la Señora **FLOR STELLA MUÑOZ DE MONTAÑO**, y cierra. ----------

LOTE B/ Ubicado en la Carrera 12 No. 10-28 zona urbana, del Municipio de Chía, distinguido con la cédula catastral actual No. 01-00-0023-0103-000, con un área total de **CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTÍMETROS** (143,60 mts2) equivalente al 48,35% y se encuentra comprendido dentro de los siguiente linderos: **POR EL NORTE.-** Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M1-M2) en distancias sucesivas de dieciséis metros con veinticuatro centímetros (16,24mts), gira al norte en cinco metros con cincuenta centímetros (5,50mts), gira al oriente en diez metros con cincuenta y tres centímetros (10,53mts) gira al sur en cero metros con cincuenta y dos centímetros (0,52mts), y gira al oriente en dos metros con trece centímetros (2,13mts), linda con línea que lo separa de predio de la señora Nidia Sánchez y línea que lo separa de centro comercial la Valvanera. **POR EL ORIENTE.** – En el tramo de línea recta entre los puntos (M2-M3) en extensión de siete metros con cincuenta y un centímetros (7,51mts), linda con línea que lo separa de centro comercial La Libertad **POR EL SUR.** – En el tramo de línea recta entre los puntos (M3-M9) en extensión de veintiocho metros con sesenta y un centímetros (28,61 mts), linda con línea que lo separa de predio de la señora Katerine Denie. **POR EL OCCIDENTE.-** En el tramo de línea recta entre los puntos (M9-M1) en extensión de tres metros con noventa y nueve centímetros (3,99mts) linda con línea que lo separa de la carrera 12 vía pública, y cierra. ----------

CUARTO: Que solicita al señor registrador de instrumentos públicos tomar nota de la presente. **DIVISIÓN MATERIAL** con el fin de que asigne los respectivos folios de matrícula inmobiliaria, al igual que a la oficina de catastro le asigne sus respectivas cédulas catastrales. ----------

---------- **SECCION SEGUNDA** ----------

-----LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EN LA TERMINACION DE LA COMUNIDAD

COMPARECIEN NUEVAMENTE: FLOR STELLA MUÑOZ DE MONTAÑO, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecina y domiciliada en el municipio de Chía (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 20.321.014 expedida en BOGOTÁ, D.C., de estado civil **SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**, obra en nombre propio y **RICARDO LEON GOMEZ GOMEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en el municipio de Chía (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía número 3.608.254 expedida en SANTUARIO, quien actúa en su calidad de SOCIO GESTOR PRINCIPAL y por tanto en representación de **INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.S.**, identificada con NIT. 806.001.754-0 y Matrícula No. 01537486, sociedad con domicilio principal en Bogotá, D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número **seiscientos sesenta y seis (No. 666)** de fecha **diez (10) de Abril del año dos mil (2.000)** otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Girardot (Cundinamarca), debidamente inscrita el seis (6) de Octubre del año dos mil cinco (2.005) bajo el número 01015179 del LIBRO IX, reformada varias veces; todo lo anterior de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa para su protocolización, y manifestaron: ———

PRIMERO.- Que los citados comparecientes son dueños en común y proindiviso de los dos (2) lotes resultantes de la división material que se hace en la primera sección del presente instrumento, y no deseando continuar por más tiempo en la indivisión existente, de común acuerdo resuelven poner fin a ésta adjudicándose dichas unidades en la siguiente forma: ———

ADJUDICACION PARA FLOR STELLA MUÑOZ DE MONTAÑO, de las condiciones civiles relacionadas, se le adjudica el pleno dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble: ———

LOTE B: Ubicado en la Carrera 12 No. 10-28 zona urbana, del Municipio de Chía, distinguido con la cédula catastral actual No. 01-00-0023-0103-000, con un área total de **CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTÍMETROS (143.60 mts2)** y se encuentra comprendido dentro de los siguiente

Hoja de papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

linderos: POR EL NORTE.- Del tramo en línea quebrada entre los puntos (M1-M2) en distancias sucesivas de dieciséis metros con veinticuatro centímetros (16,24mts), gira al norte en cinco metros con cincuenta centímetros (5,50mts), gira al oriente en diez metros con cincuenta y tres centímetros (10,53mts) gira al sur en cero metros con cincuenta y dos centímetros (0,52mts), y gira al oriente en dos metros con trece centímetros (2,13mts), linda con línea que lo separa de predio de la señora Nelly Sánchez y línea que lo separa de centro comercial la Valvanera. POR EL ORIENTE. – En el tramo de línea recta entre los puntos (M2-M8) en extensión de siete metros con cincuenta y un centímetros (7,51mts), linda con línea que lo separa de centro comercial La Libertad. POR EL SUR. – En el tramo de línea recta entre los puntos (M8-M9) en extensión de veintiocho metros con sesenta y un centímetros (28,91 mts), linda con línea que lo separa de predio de la señora Katerine Denie. POR EL OCCIDENTE.- En el tramo de línea recta entre los puntos (M9-M1) en extensión de tres metros con noventa y nueve centímetros (3,99 mts) linda con línea que lo separa de la carrera 12 vía pública, y cierra.

ADJUDICACION PARA LA SOCIEDAD INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S., de las condiciones civiles relacionadas, se les adjudica el pleno dominio propiedad y posesión sobre el siguiente inmueble:

LOTE A: Ubicado en la Carrera 12 No. 10-28 zona urbana, del Municipio de Chía, distinguido con la cédula catastral actual No. 01-00-0023-0103-000, con un área total de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS (153,40 mts2) y se encuentra comprendido dentro de los siguiente linderos: POR EL NORTE.- Del tramo en línea quebrada partiendo del punto (M2) en distancias sucesivas de cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,78mts), gira levemente al norte en cinco metros con setenta y un centímetros (5,71mts), linda con línea que lo separa de centro comercial la Valvanera. POR EL ORIENTE. – En el tramo de línea quebrada, en extensión de nueve metros con doce centímetros (9,12mts), gira al occidente en cuatro metros con treinta y ocho centímetros (4,38 mts), gira al sur en siete metros con cero dos centímetros (7,02 mts), linda con línea que lo separa de centro comercial La Libertad. POR EL SUR. – En el tramo de línea recta, en extensión de siete metros con treinta centímetros (7,30 mts), linda con línea que lo

separa de predio de la señora Katerine Denie. **POR EL OCCIDENTE.** En el tramo de línea recta continua entre los puntos (M7-M8-M2) en extensión de nueve metros con diecinueve centímetros (9,19mts), continua en siete metros con cincuenta y un centímetro (7,51 mts), linda con línea que lo separa de predio de la señora Katerine Denie y en parte del predio adjudicado a la Señora **FLOR STELLA MUÑOZ DE MONTAÑO**, y cierra. ----------

SEGUNDO.- Que los comparecientes, **INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S.** y **FLOR STELLA MUÑOZ DE MONTAÑO**, adquirieron el lote en mayor extensión así: **FLOR STELLA MUÑOZ DE MONTAÑO**, adquirió mediante **DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA** según **JUICIO PERTENENCIA** S/N de fecha dieciocho (18) de Febrero del año dos mil once (2011) Proferida por el **Juzgado** Primero (1°) Civil del Circuito de Zipaquirá, posteriormente la compareciente transfirió a título de **COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA** 51.65% a favor de la sociedad **INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S.**, de conformidad con la escritura pública número mil doscientos cincuenta y siete (No. 1.257) de fecha treinta (30) de Abril del año dos mil trece (2.013) otorgada en la Notaría Quinta (5ª) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20649265** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Y los lotes objeto de este contrato por **DIVISIÓN MATERIAL** como consta en la **SECCIÓN PRIMERA** de esta escritura pública. ----------

TERCERO.- En esta misma fecha los comparecientes se hacen mutua entrega de los inmuebles que les han sido adjudicados, en la presente escritura, junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y derechos de servidumbres, garantizándose entre sí que se hallan libres de toda clase de gravámenes, hipotecas, censos, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general, pero que se comprometen a salir al saneamiento conforme a la Ley, declarándose entre sí a paz y salvo por la indivisión que entre ellos existió. ----------

CUARTO.- Que solicitan a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, tener en cuenta la presente División y/o adjudicación, y asignar el respectivo folio de Matrícula Inmobiliaria a cada unidad; así como a la Oficina de Catastro asignar la cédula

República de Colombia

catastral que corresponda. ---

Presentes: RICARDO LEON GOMEZ GOMEZ en nombre y representación de la sociedad INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S. y FLOR STELLA MUÑOZ DE MONTAÑO, de las condiciones civiles relacionadas anteriormente manifiestan que aceptan esta escritura, la división material y la liquidación y adjudicación en la terminación de la comunidad que allí contiene por estar a su entera satisfacción y conforme a todo lo pactado en la presente escritura pública.

SECCION TERCERA

ENGLOBE

COMPARECIÓ NUEVAMENTE: RICARDO LEON GOMEZ GOMEZ, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en el municipio de Chía (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía número 3.608.254 expedida en SANTUARIO, quien actúa en su calidad de **SOCIO GESTOR PRINCIPAL** y por tanto en representación de **INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S.**, identificada con **NIT. 808.001.754-0** y **Matrícula No. 01537486**, sociedad con domicilio principal en Bogotá, D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número **seiscientos sesenta y seis** (No. 666) de fecha **diez (10) de Abril** del año dos mil (2.000) otorgada en la Notaría **Primera (1ª)** del Círculo de Girardot (Cundinamarca), debidamente inscrita el seis (6) de Octubre del año dos mil cinco (2.005) bajo el número 01015179 del LIBRO IX; reformada varias veces; todo lo anterior de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa para su protocolización; y manifestó:

PRIMERO: Que la sociedad a la cual representa es propietaria del siguiente inmueble: Lote de terreno distinguido en la nomenclatura urbana de la Calle décima números once – veintiséis/ treinta y seis / treinta y ocho y cuarenta (Cll. 10 #s 11-26/36/38 y 40) y Calle once números once – veintitrés / veintisiete / treinta y uno / treinta y tres y treinta y nueve (Cll. 11 #s 11-23 / 27 / 31 / 33 y 39) de la zona Urbana del municipio de Chía Departamento de Cundinamarca, cuenta con un **área de mil seiscientos diecisiete**

PEDRO EDGARDO SANTOYA

metros cuadrados (1.617.09 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: ----------

POR EL NORTE: Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta, dirección oeste – este y distancia de diecinueve metros con nueve centímetros (19.09 mts) con la Calle once (11). **POR EL ESTE:** Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia de veinticinco metros con treinta y cinco centímetros (25.35 mts), dirección Norte – Sur; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia de dos metros con doce centímetros (2.12 mts) en dirección Este – Este; del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea recta y distancia Norte – Sur, en distancia de cincuenta y tres metros con doce centímetros (53.12 mts), colindando con los predios identificados con las cédulas catastrales números 01-00-0023-0002-000 y 01-00-0023-0015-000. **POR EL SUR:** Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta dirección Este – Oeste y distancia de veintidós metros con cuarenta y seis centímetros (22.46 mts), colindando con la Calle diez del municipio de Chía (Cundinamarca). **POR EL OESTE:** Del punto seis (6) al punto siete (7) en línea recta, dirección Sur – Norte y distancia de veinticinco metros con setenta y dos centímetros (25,72 mts); del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea recta, dirección oeste – este y distancia de cuatro metros con treinta y ocho centímetros (4.38 mts), del punto ocho (8) al punto nueve (9) en línea recta, dirección Sur – Norte, y distancia de nueve metros con cincuenta y tres centímetros (9.53 mts); del punto nueve (9) al punto diez (10) en línea recta, dirección este – oeste y distancia de cinco metros con setenta y un centímetros (5.71 mts); del punto diez (10) al punto once (11) en línea recta, dirección Sur – Norte y distancia de nueve metros con noventa y ocho centímetros (9.98 mts); del punto once (11) al punto doce (12) en línea recta, dirección oeste – este y distancia de seis metros con veinticuatro centímetros (6.24 mts); del punto doce (12) al punto trece (13) en línea recta, dirección Sur –Norte y distancia de diez metros con trece centímetros (10.13 mts); del punto trece (13) al punto catorce (14) en línea recta, dirección oeste – este y distancia de ochenta y ocho centímetros (0,88 mts); del punto catorce (14) al punto quince (15) en línea recta dirección Sur – Norte, y distancia de dos metros con setenta y nueve centímetros (2,79 mts), del punto quince (15) al punto dieciséis (16) en línea recta dirección oeste – este y distancia de veintiocho centímetros (0,28 mts); del punto dieciséis (16) en línea recta, dirección Sur – Norte y distancia de veintiún metros con treinta y siete centímetros

República de Colombia

(21.37 mts) al punto 1, punto de partida y encierra, colindando con los predios identificados con las cédulas catastrales números 01-00-0023-0011-000, 01-00-0023-0010-000 y 01-00-0023-0004-000.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50N-20704909 y la cédula catastral número 01-00-0023-0012-000 / 25175010000000023001200000000

TRADICIÓN: Que el inmueble antes mencionado y que es objeto del presente acto jurídico, lo adquirió la sociedad **INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S.** de la siguiente manera: a) El derecho de cuota equivalente al 55.617% mediante **COMPRAVENTA** que realizó a **SANDRA LILIANA ARIZA, ALBA LUCIA SARMIENTO PRIETO Y NOEMI SARMIENTO DE LLANO**, de conformidad con la escritura pública número mil seiscientos sesenta y dos (No. 1.662) de fecha trece (13) de Mayo del año dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Bogotá, D.C., aclarada mediante la escritura pública número dos mil cuatrocientos sesenta y tres (No. 2.463) de fecha tres (3) de Julio del año dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Bogotá, D.C., b) El derecho de cuota equivalente al 17.957% mediante **COMPRAVENTA** que realizó a **ANA LILIA SARMIENTO DE PRIETO Y CLARA STELLA SARMIENTO DE BARRERO**, mediante la escritura pública número mil seiscientos sesenta y cuatro (No. 1.664) de fecha trece (13) de Mayo del año dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Bogotá, D.C., aclarada mediante la escritura pública número dos mil cuatrocientos sesenta y dos (No. 2.462) de fecha tres (3) de Julio del año dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Bogotá, D.C., c) El derecho de cuota equivalente al 2.82% mediante **COMPRAVENTA** que realizó a **MARY BETTY SARMIENTO DE GARCIA**, mediante la escritura pública número mil seiscientos sesenta y tres (No. 1.663) de fecha trece (13) de Mayo del año dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Bogotá, D.C., aclarada mediante la escritura pública número dos mil cuatrocientos sesenta y uno (No. 2.461) de fecha tres (3) de Julio del año dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Bogotá, D.C. d) El derecho de cuota equivalente al 11.803% mediante **COMPRAVENTA** que realizó a **CINDY ESTRELLA SARMIENTO ARIZA**, mediante la escritura pública número mil setecientos veintiocho (No. 1.728) de fecha veintidós (22) de Junio del año dos

mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Setenta y cuatro (74) del Círculo de Bogotá, D.C., e) El derecho de cuota equivalente al 11.303% mediante **COMPRAVENTA** que realizó a **OMAR DE SARMIENTO ARIZA**, de conformidad con la escritura pública número tres mil trescientos cincuenta y ocho **(No. 3.358)** de fecha primero (1º) de Noviembre del año dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaría Quinta (5ª) del Círculo de Bogotá, D.C. escrituras públicas debidamente inscritas al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-361666 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y f) Posteriormente efectúo **ENGLOBE** mediante la escritura pública número mil doscientos cincuenta y seis **(No. 1.256)** de fecha treinta (30) de Abril del año dos mil trece (2.013) otorgada en la Notaría Quinta (5ª) del Círculo de Bogotá, D.C.; debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20704903** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, folio al cual le fue asignado el lote que es objeto del presente contrato.----------

SEGUNDO: Que mediante la presente escritura pública en su **SECCIÓN SEGUNDA - LIQUIDACION Y ADJUDICACION EN LA TERMINACION DE COMUNIDAD,** a la sociedad **INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA. S. EN C.S.**, se le adjudicó el siguiente bien inmueble: ----------

LOTE A: Ubicado en la Carrera 12 No. 10-28 zona urbana, del Municipio de Chía, distinguido con la cédula catastral actual No. 01-00-0023-0103-000, con un área total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS** (153.40 mts2) y se encuentra comprendido dentro de los siguiente linderos: **POR EL NORTE.-** Del tramo en línea quebrada partiendo del punto (M2) en distancias sucesivas de cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), gira levemente al norte en cinco metros con setenta y un centímetros (5.71mts), linda con línea que lo separa del centro comercial la Valvanera. ----------

POR EL ORIENTE. – En el tramo de línea quebrada, en extensión de nueve metros con doce centímetros (9,12mts), gira al occidente en cuatro metros con treinta y ocho centímetros (4,38 mts), gira al sur en siete metros con cero dos centímetros (7.02 mts), linda con línea que lo separa de centro comercial La Libertad. ----------

POR EL SUR. – En el tramo de línea recta, en extensión de siete metros con treinta centímetros (7,30 mts), linda con línea que lo separa de predio de la señora Katerine Danlo. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

10 JUL 2019

POR EL OCCIDENTE. En el tramo de línea recta contenua entre los puntos (M7-M8-M2) en extensión de nueve metros con diecinueve centímetros (9,19mts), continua en siete metros con cincuenta y un centímetro (7,51 mts), linda con línea que lo separa de predio de la señora Katenne Denie y en parte del predio adjudicado a la Señora **FLOR STELLA MUÑOZ DE MONTAÑO**, y cierra ----------

TERCERO: Que por medio del presente instrumento público, el compareciente, actuando en la condición antes anotada, procede a **ENGLOBAR** en un solo predio los inmuebles antes descritos que son colindantes, el cual quedará con las siguientes características (linderos aportados por el compareciente en su calidad indicada): **UN LOTE** con un área de 1.770,40 Metros cuadrados, con la siguiente descripción, cabida y linderos: Lote de terreno distinguido en la nomenclatura urbana de la Calle décima números once – veintiséis/ treinta y seis / treinta y ocho y cuarenta (Cll. 10 #s 11-26/36/38 y 40) y Calle once números once – veintitrés / veintisiete / treinta y uno / treinta y tres y treinta y nueve (Cll. 11 #s 11-23 / 27 / 31 / 33 y 39) de la zona Urbana del municipio de Chía Departamento de Cundinamarca con un área total de MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS (1770,40 mts2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, POR EL NORTE.- De tramo en línea recta entre los puntos (M3-M4) en extensión de diecinueve metros con cero nueve centímetros (19,09mts), linda con línea que lo separa de la calle 11. POR EL ORIENTE. – En el tramo de línea quebrada entre los puntos (M4-M5) en extensión de veinte cinco metros con treinta y cinco centímetros (25,35mts), gira al occidente en dos metros con doce centímetros (2,12mts), y gira al sur en cincuenta y tres metros con doce centímetros (53,12mts), linda con línea que lo separa de predio de la señora Flor Torres y herederos. POR EL SUR. – En el tramo de línea recta entre los puntos (M5-M6) en extensión de veinte dos metros con cuarenta y seis centímetros (22,46), linda con línea que lo separa de la calle 10 vía pública. POR EL OCCIDENTE. En el tramo de línea quebrada entre los puntos (M6-M7-M2-M3) en distancias sucesivas de dieciocho metros con cincuenta y cuatro centímetros (18,54mts), gira al occidente en siete metros con treinta centímetros (7,30mts), gira al norte en dieciséis metros con sesenta y dos centímetros (16,62mts), gira al oriente en cuatro metros con setenta y seis centímetros (4,76mts), gira al norte en nueve metros con noventa y ocho centímetros (9,98mts), gira al oriente en seis metros con veinte

cuatro centímetros (8,24mts),gira al norte en diez metros con trece centímetros (10,13mts), gira al oriente en cero metros con ochenta y ocho centímetros (0,88mts), gira al norte en dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79mts), gira al oriente en cero metros con veintiocho centímetros (0,28mts), y gira al norte en veintiún metros con treinta y siete centímetros (21,37mts), linda con línea que lo separa de estación de servicio la libertad, predio de la señora Katerine Denie, predio de la señora Flor Stella Muñoz, Centro comercial la Valvanera y predio de Arturo Socha y Blanca Lilia Pulido, y cierra ----------

CUARTO: Que solicitan al Señor Registrador de instrumentos públicos tomar nota del presente ENGLOBE, con el fin de que se asigne la respectiva matrículas inmobiliaria ----------

==========HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA==========

COMPROBANTES Y ANEXOS: Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados: ----------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, SECRETARÍA DE HACIENDA, PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 201801643 - CERTIFICA: Que revisados los archivos Catastrales que se llevan en este despacho, se encontró que el (los) señor (es) MUNOZ MONTANO FLOR STELLA**, Propietario inscrito del predio identificado con Número Catastral 01-00-0023-0103-000 ubicado en el (la) K 12 18 26 del perímetro URBANO del Municipio de Chía, con superficie de: 0 Hectáreas, 201 M2 y área construida 201 M2, Avalúo Catastral: $176.039.000. (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/C), Vigencia 2.018. Se encuentra a PAZ Y SALVO en el Tesoro Municipal con los siguientes impuestos que se relacionan con este predio. PREDIAL (Pago), VALORIZACIÓN (Pago). Se expide en la Oficina de la Secretaría de Hacienda de Chía, a los 2 días del mes de MAYO del año DOS MIL DIEZ Y OCHO (2.018), con destino a NOTARIA - COMPRAVENTA. OBSERVACIONES: VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA TOTAL DEL PREDIO. Válido hasta 90 DIAS HABILES A PARTIR DE SU EXPEDICION. Firmado y hay sello: TOMAS ALIRIO TOVAR VERA-Director de Rentas – Firmado: AMANDA CABRA VASQUEZ. Elaboró. ----------

Se presenta para su protocolización: Licencia No. 2018000031 de fecha Febrero

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas - Sin costo para el usuario

República de Colombia

-1533-

15 16 JUL. 2015

2 de 2015 y Plano debidamente aprobado por la Dirección de Urbanismo. ----

---

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El Notario responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts. 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970). Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, El Notario no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de El Notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. ----

---

NOTA DE ADVERTENCIA 1: Se advierte a los otorgantes, que son responsables PENAL Y CIVILMENTE en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----

---

ADVERTENCIA 2: Igualmente, se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la Oficina de Registro correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo Ley 1579 Artículo 28 de 2012. En caso de que el acto sea una constitución de hipoteca, ampliación, constitución de patrimonio de familia inembargable, el plazo para el registro es de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha, si no se registra dentro de este término, se deberá otorgar una nueva escritura. Artículo 32. Decreto 1250 de 1.970 ----

---

----------OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ----------

Leído, el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos,

---

estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concuerda en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto conmigo El Notario que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo.

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números

Aa047006816 Aa047006817 Aa047006818 Aa047006819 Aa047006820
Aa047006821 Aa047006822 Aa047006823 Aa047006824

Enmendado: Pág. 4 renglón 8 vale.

DERECHOS NOTARIALES:	$	57.800.
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	$	0
IVA	$	36.090
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:	$	5.860
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:	$	5.850

Resolución 0858 de Enero 31 del año 2.018

LOS COMPARECIENTES:

FLOR STELLA MUÑOZ DE MONTAÑO HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No. 20.321.034

TELEFONO: 8684496

DIRECCIÓN: Calle 56, #346-35 Vivo

ESTADO CIVIL: Viuda

CORREO ELECTRÓNICO:

ACTIVIDAD ECONOMICA: Hogar

RESOLUCION 033 /044/2007 UIAF

Hogar 10-07-18

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

166

Municipio de Chia
NIT: 89[illegible]999172-0
[illegible] Nr. 11 - 29 Teléfono: 8844444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024044775
REFERENCIA No: 10202404477501

CEDULA CATASTRAL	25173010[illegible]00 00158	No. [illegible]	Año a Pagar	Pague Antes Del
NIT/C.C	8080017540	2023[illegible]	2024	27/03/2024
DIRECCIÓN PREDIO	L 110	Área Hectáreas	Área Metros	Área Construida Metros
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	0	15	14
COOPROPIETARIO		Último Año Pago	Fecha de Pago	Valor Pagado
MAT. INMOBILIARIA	50N-2[illegible]843673	2023	17/02/2023	[illegible]122[illegible]
CÓDIGO INTERNO	100[illegible]10748F	Dirección	Email	Destino Económico
		L 110		903
		CODIGO IGAC PES. 70-2011	010000230168903	

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	7.00	3[illegible]000	164,690	0	-24,704	49,407	0	0	0	0	[illegible]

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	164,690
Interes Predial	0
Descuentos	-24,704
Corpo/Regional	49,407
Interes Corpo Regional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

TOTAL A PAGAR [illegible],393.00

Paguese Antes Del 27/[illegible]/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme al art.635 del E.T.N.
-Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art.77 del Acuerdo 107 de 2015 -Esta factura podra ser utilizada para pago unicamente dentro de las fechas señaladas en la misma.

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 960381191
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:20:23
Secuencia: 35 Código usuario: 007
Código Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 808001754
Valor Total: $ 189,393.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 189,393.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 10202404477501
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

Municipio de Chia
NIT: 899900172-6
Kr 11 No. 11 - 29 Teléfono:8844444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024044159
REFERENCIA No: 10202404415901

CEDULA CATASTRAL	25175010000000823090330000 00109	No. Factura Anterior	Año a Pagar	Pague Antes Del
NIT/C.C	8000017540	2023050177	2024	27/03/2024
DIRECCION PREDIO	L 111	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida Metros
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN		20	12
		Ultimo Año Pago	Fecha de Pago	Valor Pagado
		2023	17/02/2023	240810
COOPROPIETARIO		Dirección	Email	Destino Económico
MAT. INMOBILIARIA	50[illegible]-20843674	111		903
CODIGO INTERNO	1000107487	CODIGO IGAC RES. 70-2011	010000230169903	

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	EJ MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO*	CAR	INT. CAR.	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	6.00	43769000	218,845	0	-32,827	65,654	0	0	0	0	251,672

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	218,845
Interes Predial	0
Descuentos	-32,827
CorpoRegional	65,654
Interes CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

Observaciones

TOTAL A PAGAR	251,672.00
Paguese Antes Del	27/03/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme el art 635 del E.T.N.
-Los descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art. 77 del Acuerdo 107 de 2016.-Esta factura podra ser utilizada para pago unicamente dentro de las fechas señaladas en la misma.

Bancolombia
NIT: 890.903.938-0
Registro de Operación: 786086115
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:26:45
Secuencia: 89 Codigo Usuario: 007
Código Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificacion Pagador: NIT
Identificacion Pagador: 8[illegible]001754
Valor Total: $ 251,672.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 251,672.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 10202404415901
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

168

Municipio de Chía
NIT: 899999172-8
Kr 11 No 11 - 28
Teléfono:8844444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024048234
REFERENCIA No: 10202404823401

CEDULA CATASTRAL	25175010[illegible]0203	No. Factura Anterior	2023050211	Año a Pagar	2024
NIT/C.C	808001754O	Área Hectareas	0	Área Metros	23
DIRECCIÓN PREDIO	L 201	Ultimo Año Pago	2023	Fecha de Pago	17/02/2023
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	Dirección	L 201	Email	
COOPROPIETARIO		CÓDIGO IGAC RES. 70-2011	010000230203903		
MAT. INMOBILIARIA	50N-20843708				
CÓDIGO INTERNO	1000107521				

Pague Antes Del	27/03/2024
Área Construida Metros	38
Valor Pagado	281868
Destino Económico	903

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO*	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	5.00	51735000	256,175	0	-38,426	76,852	0	0	0	0	294,601

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	256,175
Interes Predial	0
Descuentos	-38,426
CorpoRegional	76,852
Interes CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

TOTAL A PAGAR	294,601.00
Paguese Antes Del	27/03/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme el art 635 del E.T.N.
-Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art.77 del Acuerdo 107 de 2018.-Esta factura podra ser utilizada para pago unicamente dentro de las fechas señaladas en la misma.

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 075786628
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:20:01
Secuencia : 53 Código usuario: 007
Código Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 808001754
Valor Total: $ 294,601.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 294,601.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 10202404823401
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

168

Municipio de Chía
NIT: 8999991724-8
Kr 11 No. 11 - 29 Teléfono: 8844444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024043963
REFERENCIA No: 10202/04396301

CÉDULA CATASTRAL	25175010000000020039000 00166	No. Factura Inferior	13050194	Año a Pagar 2024	Pago Antes Del 27/03/2024
NIT/CC	8600012740	Vía Factura	0	Area Metros 23	Area Construida Metros 19
DIRECCIÓN PREDIO	CHIA	Ultimo Pago 2023		Fecha de Pago 17/02/2023	Valor Pagado 282862
PROPIETARIO	ALVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	Dirección LOTE A		Email	Destino Económico O
COOPROPIETARIO		CATASTRO IGAC RES. 79-2011		010000230185303	
MAT. INMOBILIARIA	50N-20843691				
CÓDIGO INTERNO	1000*07504				

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT.CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	5.00	51438000	257,190	0	-38,577	77,154	0	0	0	0	295,767

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	257,190
Interes Predial	
Descuento	-38,577
Car/Negativo	77,154
Interes Car/Negativo	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

TOTAL A PAGAR $295,767.00

Paguese Antes Del 27/03/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme al art.635 del E.T.N.
-Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art 77 del Acuerdo 107 de 2019.-Esta factura podrá ser utilizada para pago únicamente dentro de las fechas señaladas en la misma.

BancoColombia
NIT 890.903.938

Registro de Oficina Nro: 8010[illegible]
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 415 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:12:44
Secuencia: 16 Codigo Usuario: 007
Codigo Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 080001754
Valor Total: $ 295,757.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 295,757.00 **
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 **
Referencia 1: 10202404396301 $321
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

170

6

Municipio de Chia
NIT. 8[illegible]
Kr 11 No. 11 - 29

Teléfono: [illegible]

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: [illegible]4044419
REFERENCIA No: 1[illegible]2404441901

CEDULA CATASTRAL	25175010[illegible]00002309039000 02187	No. Factura Anterior: 202[illegible]50195	Año a Pagar: 2024	Pague Antes D[illegible]: 27/03/2024
NIT.C.C	8080017540	Area Hectareas: 0	Area Metros: 26	Area Construida Metros: 42
DIRECCION PREDIO	[illegible]	Ultimo Año Pago: 2023	Fecha de Pago: 17/02/2023	Valor Pagado: [illegible]14473
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	Dirección: [illegible]	Email:	Destino Economico: 903
COOPROPIETARIO				
MAT. INMOBILIARIA	SON [illegible]0843690			
CODIGO INTERNO	[illegible]00107505	CODIGO ICAC RES. 70-2014	010000230187903	

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	ST MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTOS	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	[illegible]

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	285,7[illegible]0
Interes Predial	[illegible]
Descuentos	-42,868
CorpoRegional	85,737
Interes CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

Observaciones

TOTAL A PAGAR	[illegible]659,00
Paguese Antes Del	[illegible]/03/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme al art. 635 del E.T.N.
-Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art. 77 del Acuerdo 107 de 2015.-Esta factura podra ser utilizada para pago unicamente dentro de las fechas señaladas en la misma

Bancolombia
NIT: [illegible]
Registro de Operación: 00312841.0
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:13:05
Secuencia: 20 Codigo usuario: 007
Codigo Convenio: 68[illegible]5
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 808001754
Valor Total: $ 328,659.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 328,659.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transaccion: $ 0.00 ***
Referencia 1: 1020[illegible]404441901
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

111

Municipio de Chia
NIT: 899999172-8
Kr 11 No. 11 - 29
Telefono: 8844443

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024045337
REFERENCIA No: 10202404533701

CEDULA CATASTRAL	25175010000000023390390000 0123	No. Factura Anterior	Año a Pagar	Pague Antes Del :
		2023050196	2024	27/03/2024
NIT/CC	8080017540	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida Metros
DIRECCION PREDIO	L 203	0	18	25
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	Ultimo Año Pago	Fecha de Pago	Valor Pagado
		2023	17/02/2023	218051
COOPROPIETARIO		Dirección	Email	Destino Economico
		L 203		003
MAT. INMOBILIARIA	50N-20843693	CÓDIGO IGAC RES. 70-2011	010000230188903	
CODIGO INTERNO	1000107106			

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	TMIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTOS	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	5.00	39.727000	198,160	0	-39,724	59,448	0	0	0	0	227,884

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	198,160
Interes Predial	0
Descuentos	-39,724
CorpoRegional	59,448
Interes CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

Observaciones

TOTAL A PAGAR	227,884.00
Paguese Antes Del	27/03/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme el art.635 del E.T.N. -Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art.77 del Acuerdo 107 de 2016.-Esta factura podra ser utilizada para pago unicamente dentro de las fechas señaladas en la misma

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 270408453
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:13:27
Secuencia : 22 Código usuario: 007
Código Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 808001754
Valor Total: $ 227,884.00 ***
Medio en Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 227,884.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 10202404533701
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

112

Municipio de Chia
NIT: 899990172-8
Kr 11 No. 11 - 29 Teléfono: 8844444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024045237
REFERENCIA No: 10202404523701

CEDULA CATASTRAL	25175010000000 02309039000 00189	No. Factura Anterior	Año a Pagar	Pague Antes Del
		2023050197	2024	27/03/2024
NIT/C.C	8080017540	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida Metros
DIRECCION PREDIO	L 204	0	18	30
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	Ultimo Año Pago	Fecha de Pago	Valor Pagado
		2023	17/02/2023	223389
COOPROPIETARIO		Dirección	Email	Destino Economico
		L 204		003
MAT. INMOBILIARIA	50N-20843694	CÓDIGO IGAC RES. 70-2011	010000230189903	
CODIGO INTERNO	1000107507			

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	ITAL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	2.00	40604000	203,020	0	-30,453	60,906	0	0	0	0	233,473

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	203,020
Interes Predial	0
Descuentos	-30,453
CorpoRegional	60,906
Interes CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

TOTAL A PAGAR	233,473.00
Paguese Antes Del	27/03/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme el art.635 del E.T.N
-Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art.77 del Acuerdo 107 de 2016.-Esta factura podra ser utilizada para pago unicamente dentro de las fechas señaladas en la misma.

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 528533315
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:36:02
Secuencia : 137 Código usuario: 007
Código Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 808001754
Valor Total: $ 233,473.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 233,473.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 10202404523701
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

173

(2)

Municipio de Chia
NIT: 899999172-8
Kr 11 No. 11 - 29

Teléfono: 88 4444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024044293
REFERENCIA No: 10202404429301

CEDULA CATASTRAL	251750100000000230903900D00199	Ref. Factura Anterior	2023050198	Año a Pagar	2024
NIT/C.C	8080017540	Área Hectareas	0	Área Metros	18
DIRECCIÓN PREDIO	L 205	Último Año Pago	2023	Fecha de Pago	17/02/2023
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	Dirección	205	Email	
COOPROPIETARIO		CODIGO IGAC RES. 70-2011	010000230190903		
MAT. INMOBILIARIA	50N-20843695				
CÓDIGO INTERNO	1000107508				

Pague Antes Del: 27/03/2024
Área Construida Metros: 30
Valor Pagado: 223399
Destino Económico: 003

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	TIME	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	5.00	4650000	203,020	0	-30,453	60,906	0	0	0	0	233,473

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	203,020
Interes Predial	0
Descuentos	-30,453
CorpoRegional	60,906
Interes CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

Observaciones

TOTAL A PAGAR	233,473.00
Paguese Antes Del	27/03/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme el art.635 del E.T.N.
-Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art.77 del Acuerdo 107 de 2018.-Esta factura podra ser utilizada para pago unicamente dentro de las fechas señaladas en la misma

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 203961272
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:35:33
Secuencia: 135 Código usuario: 007
Código Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificacion Pagador: 808001754
Valor Total: $ 233,473.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 233,473.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 10202404429301
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

(9)

Municipio de Chia
NIT: 899999117-8
Kr 11 No. 11 - 29
Teléfono:8844444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024052446
REFERENCIA No: 10202405244601

CEDULA CATASTRAL	25175010000000022309000000191	No. Factura Anterior	2023050199	Año a Pagar	2024	Pague Antes Del	27/03/2024
NIT/C.C	8080017548	Area Hectareas	0	Area Metros	18	Area Construida Metros	30
DIRECCION PREDIO	L 209	Ultimo Año Pago	2023	Fecha de Pago	17/02/2023	Valor Pagado	223399
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	Direccion	L 203	Email		Destino Economico	913
COOPROPIETARIO		CODIGO IGAC RES. 70-2011	010000230191903				
MAT. INMOBILIARIA	50N-20843896						
CODIGO INTERNO	1000107509						

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	5.00	40614000	203020	0	-30,453	60,906	0	0	0	0	233,473

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	203,020
Interes Predial	0
Descuentos	-30,453
CorpoRegional	60,906
Interes CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

Observaciones

TOTAL A PAGAR	**233,473.00**
Paguese Antes Del	**27/03/2024**

Recomendaciones

El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme el art.635 del E.T.N -Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art.77 del Acuerdo 107 de 2016.-Esta factura podra ser utilizada para pago unicamente dentro de las fechas señaladas en la misma.

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 091613346
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:35:11
Secuencia : 135 Codigo Usuario: 007
Codigo Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificacion Pagador: NIT
Identificacion Pagador: 8080017548
Valor Total: $ 233,473.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 233,473.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transaccion: $ 0.00 ***
Referencia 1: 10202405244601
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

175

(10)

Municipio de Chía
NIT: 899999172-8
Kr 11 No. 11 - 29 Teléfono:8814444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024045375
REFERENCIA No: 10202404537501

CEDULA CATASTRAL	251760100000000230039000 00102	No. Factura Anterior	2023050300	Año a Pagar	2024	Pague Antes Del	27/03/2024
NIT/C.C	808001754	Área Hectareas	0	Área Metros	18	Área Construida Metros	30
DIRECCIÓN PREDIO	L 207	Ultimo Año Pago	2023	Fecha de Pago	17/02/2023	Valor Pagado	223380
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	Dirección	L 207	Email		Destino Economico	903
COOPROPIETARIO		CÓDIGO ANC RES. 70-2011	010000230102903				
MAT. INMOBILIARIA	50N-20843697						
CÓDIGO INTERNO	1000:07510						

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/ MT.	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	0.00	10864000	203020	0	-36,453	69,906	0	0	0	0	233,473

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	203,020
Interes Predial	0
Descuento :	-36,453
CorpoRegional	69,906
Interes CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

Observaciones

TOTAL A PAGAR: 233,473.00

Paguese Antes Del 27/03/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios PIU, dentro del calendario regular ocasiona intereses moratorios conforme al art.635 del E.T.N.
-Los Descuentos por pronto pago del PIU se encuentran establecidos en el art.77 del Acuerdo 107 de 2016. Esta factura podra ser utilizada para pago un cambio dentro de las fechas señaladas en la misma.

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro # Operación: 816496068
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:34:51
Secuencia: 131 Codigo usuario: 007
Código Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificacion Pagador: 808001754
Valor Total: $ 233,473.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 233,473.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Cuota Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 10202404537501
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

176

Municipio de Chía
NIT: 890903173-8
Kr 11 No 11 - 29 Teléfono: 8844444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024044450
REFERENCIA No: 10202404445001

CÉDULA CATASTRAL	25175010000000002309038000 00193	No. Factura Anterior	2023050201	Año a Pagar	2024
NIT/C.C	8050017540	Área Hectárea	0	Área Metros	15
DIRECCIÓN PREDIO	L 208	Último Año Pago	2023	Fecha de Pago	17/02/2023
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	Dirección	L 208	Email	
COOPROPIETARIO		CÓDIGO IGAC RES. 70-2011	010000230193903		
MAT. INMOBILIARIA	50N-20843698				
CÓDIGO INTERNO	1000107511				

Pagos Antes Del: 27/03/2024
Área Construida Metros: 24
Valor Pagado: 181223
Destino Económico: 903

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO*	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	6.00	27,234,300	164,690	0	-24,704	49,407	0	0	0	0	189,393

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	164,690
Interes Predial	0
Descuentos	-24,704
CorpoRegional	49,407
Interes CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

Observaciones:

TOTAL A PAGAR	189,393.00
Paguese Antes Del	27/03/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme al art.635 del E.T.N. -Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art.77 del Acuerdo 107 de 2015.-Esta factura podra ser utilizada para pago unicamente dentro de las fechas señaladas en la misma.

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 772837116
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:12:17
Secuencia : 16 Codigo usuario: 007
Código Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 8080017540
Valor Total: $ 189,393.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 189,393.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 10202404445001
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

177

Municipio de Chia
NIT: 899999172-8
Kr 11 No. 11 - 25 Teléfono:8844444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024050940
REFERENCIA No: 10202405094001

CEDULA CATASTRAL	251750000000002309039000 00194	No. Factura Anterior	Año a Pagar	Pague Antes Del
		2023050202	2024	27/03/2024
NIT/C.C	80800 7540	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida Metros
DIRECCIÓN PREDIO	L 209	0	20	32
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	Ultimo Año Pago	Fecha de Pago	Valor Pagado
		2023	17/02/2023	240810
COOPROPIETARIO		Dirección	Email	Destino Económico
MAT. INMOBILIARIA	50N-20843899	L 209		903
CODIGO INTERNO	1000107512	CODIGO ICAC RES. 79-2011	010000230194903	

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO*	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	5.00	41,689000	218,845	0	-32,827	65,654	0	0	0	0	251,672

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	218,845
Interes Predial	0
Descuentos	-32,827
CorpoRegional	65,654
Interes CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Debe...	0
Ajuste	0

Observaciones

TOTAL A PAGAR	251,672.00
Paguese Antes Del	27/03/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme al art.635 del E.T.N.
-Los descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art.77 del Acuerdo 107 de 2016.-Esta factura podra ser utilizada para pago únicamente dentro de las fechas señaladas en la misma

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 880382026
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:26:26
Secuencia : 87 Código usuario: 007
Código Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 808001754
Valor Total: $ 251,672.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 251,672.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 10202405094001
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

Municipio de Chia
NIT: 899999172-8
Kr 11 No. 11 - 29 Teléfono: 8844444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024044451
REFERENCIA No: 10202404445101

CEDULA CATASTRAL	251750100000000730039000 00195	No. Factura Anterior	2023000203	Año a Pagar	2024	Pague Antes Del	27/03/2024
NIT./C.C	8080017540	Area Ha. Terreno	0	Área Metros	18	Área Construida Metros	0
DIRECCIÓN PREDIO	L 210	Ultimo Año Pago	2023	Fecha de Pago	17/02/2023	Valor Pagado	223389
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	Dirección	L 210	Email		Destino Economico	903
COOPROPIETARIO		CÓDIGO IGAC RES. 70-2011	010000230195903				
MAT. INMOBILIARIA	50N-20843700						
CÓDIGO INTERNO	1000107513						

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	I / ML	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO*	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	5.00	40604000	203,020	0	-30,453	60,906	0	0	0	0	233,473

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	203,020
Interes Predial	0
Descuentos	-30,453
CorpoRegional *	60,906
Interes CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

Observaciones

TOTAL A PAGAR	233,473.00
Paguese Antes Del	27/03/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme al art.635 del E.T.N. -Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art.77 del Acuerdo 107 de 2016.-Esta factura podra ser utilizada para pago unicamente dentro de las fechas señaladas en la misma.

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 127436559
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:34:28
Secuencia : 129 Código usuario: 007
Código Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificacion Pagador: 808001754
Valor Total: $ 233,473.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 233,473.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 10202404445101
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

179

(12)

Municipio de Chia
NIT: 839998172-8
Kr 11 No 11 - 23 Teléfono:8844444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024045828
REFERENCIA No: 10202404882801

CEDULA CATASTRAL	25175010000000023090390000 00198	No. Factura Anterior	Año a Pagar	Pague Antes Del
		2023050206	2024	27/03/2024
NIT/C.C	8080017540	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida Metros
		0	14	24
DIRECCIÓN PREDIO	L 213	Ultimo Año Pago	Fecha de Pago	Valor Pagado
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	2023	17/02/2023	176749
COOPROPIETARIO		Dirección	Email	Destino Económico
		L 213		803
MAT. INMOBILIARIA	FON-20843703	CODIGO IGAC RES. 70-2011	010000230198903	
CÓDIGO INTERNO	1000107516			

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	I / MI	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	7.00	2243000	160,625	0	-24,094	48,188	0	0	0	0	184,719

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	160,625
Interes Predial	0
Descuentos	-24,094
CorpoRegional	48,188
Interes CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

TOTAL A PAGAR	184,719.00
Paguese Antes Del	27/03/2024

Recomendaciones

-Si no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario pensiona intereses moratorios conforme al art 635 del E.T.N. -Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art 77 del Acuerdo 107 de 2016.-Esta factura podra ser utilizada para pago unicamente dentro de las fechas señaladas en la misma.

Bancolombia
NIT 890.903.938-8
Registro de Operación: 315662043
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:23:18
Secuencia : 69 Codigo usuario: 007
Código Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 808001754
Valor Total: $ 184,719.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 184,719.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 10202404882801
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

Municipio de Chia
NIT: 899999172-8
Kr 11 No. 11 - 29
Teléfono: 8844444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024048100
REFERENCIA No: 10202404810001

CEDULA CATASTRAL	251750100000000230903900000199	No. Factura Anterior	2023050207	Año a Pagar	2024
NIT/C.C	80800175-40	Area Hectareas	0	Area Metros	22
DIRECCIÓN PREDIO	L 214	Ultimo Año Pago	2023	Fecha de Pago	17/02/2023
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	Direccion	214	Email	
COOPROPIETARIO		CODIGO IGAC RES. 70-2011	010000230199903		
MAT. INMOBILIARIA	50N-20843704				
CÓDIGO INTERNO	1003107617				

Pague Antes De	Area Construida Metros
27/03/2024	38
Valor Pagado	Destino Económico
267835	903

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	% MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO*	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	5.00	48681000	243,405	0	-36,511	73,022	0	0	0	0	279,915

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	243,405
Interes Predio	0
Descuentos	-36,511
CorpoRegional	73,022
Interes CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

TOTAL A PAGAR 279,916.00

Paguese Antes De 27/03/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme al art 635 del E.T.N.
-Los Descuentos por pronto pago del IPU, se encuentran establecidos en el art 77 del Acuerdo 107 de 2016.-Esta factura podra ser utilizada para pago unicamente dentro de las fechas señaladas en la misma.

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 002942694
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Oficina: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:23:41
Secuencia: 71 Código usuario: 007
Código Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 800001754
Valor Total: $ 279,916.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 279,916.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 10202404810001
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

181

Municipio de Chia
NIT: 099999172-9
Kr 11 No. 11 - 29 Teléfono:8864444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024044986
REFERENCIA No: 10202404498601

CEDULA CATASTRAL	25175011000000023090300000 00200	No. Factura Anterior	Año a Pagar	Pague Antes Del
		2023050308	2024	27/03/2024
NIT/C.C	8080017540	Área Hectáreas	Área Metros	Área Construida Metros
DIRECCIÓN PREDIO	L 215	0	20	32
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	Ultimo Año Pago	Fecha de Pago	Valor Pagado
		2023	17/02/2023	239712
COOPROPIETARIO		Dirección	Email	Destino Económico
		L 215		903
MAT. INMOBILIARIA	50N-20843705	CÓDIGO ITAC RES. 70-2011	010000230200903	
CÓDIGO INTERNO	1000107518			

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	5.00	43569000	217,845	0	-32,677	65,354	0	0	0	0	250,522

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	217,845
Imares Predial	0
Descuentos	-32,677
CorpoRegional	65,354
Interes CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

TOTAL A PAGAR 250,522.00

Paguese Antes Del 27/03/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme el art.635 del E.T.N.
-Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art.27 del Acuerdo 137 de 2018.-Esta factura podrá ser utilizada para pago unicamente dentro de las fechas señaladas en la misma.

Observaciones

NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 433264441
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 41 y - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO
BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:24:00
Secuencia: 175 Código usuario: 007
Código Convenio: 5375
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificacion Pagador: NIT
Identificacion Pagador: 808001754
Valor Total: $ 250,522.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 250,522.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transaccion: $ 0.00 ***
Referencia 1: 10202404498601
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

182

(13)

Municipio de Chia
NIT: 899999172-8
Kr 11 No. 11 - 29 Teléfono:8644444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024047140
REFERENCIA No: 10202404714001

CEDULA CATASTRAL	251750100000000230903900000201	No. Factura Anterior	Año a Pagar	Pague Antes Del
		2023050209	2024	27/03/2024
NIT/C.C	8080017540	Área Hectareas	Área Metros	Área Construida Metros
DIRECCIÓN PREDIO	L 216	0	19	32
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	Ultimo Año Pago	Fecha de Pago	Valor Pagado
		2023	17/02/2023	236348
COOPROPIETARIO		Dirección	Estad	Destino Económico
MAT. INMOBILIARIA	50N-20843706	L 216		903
CODIGO INTERNO	1000107519	CÓDIGO IGAC RES. 70-2011	010000230201903	

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	I / MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	5.00	42955000	214,790	0	-32,218	64,437	0	0	0	0	247,009

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	214,790
Interes Predial	0
Descuentos	-32,218
CorpoRegional	64,437
Interes CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

Observaciones

TOTAL A PAGAR	247,009.00
Paguese Antes Del	27/03/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario o acciona intereses moratorios conforme el art.635 del E.T.N. -Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art.77 del Acuerdo 107 de 2018.-Esta factura podra ser utilizada para pago unicamente dentro de las fechas señaladas en la misma.

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 283953647
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:24:20
Secuencia 175 Codigo usuario: 007
Código Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 808001754
Valor Total: $ 247,009.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 247,009.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 10202404714001
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

(12)

Municipio de Chia
NIT: 899999172-8
Kr 11 No. 11 - 29 Teléfono: 8844444

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS
FACTURA No: 2024044452
REFERENCIA No: 1:1020240444520:1

CEDULA CATASTRAL	25175010000000023080390000 00000	No. Factura Anterior	2023050217	Año a Pagar	2024	Pagar Antes De	27/03/2024
NIT/C.C.	3080017540	Area Homologada	0	Area Metros	20	Area Construida Metros	33
DIRECCIÓN PREDIO	L 217	Ultimo Año Pago	2023	Fecha de Pago	17/03/2023	Valor Pagado	245059
PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN	Dirección	L 217	Email		Destino Económico	903
COPROPIETARIO		CODIGO IGAC RES. 70-2011	010000236202903				
MAT. INMOBILIARIA	50N-20843707						
CÓDIGO INTERNO	1000107520						

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	T / MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2024	6.90	0451000	222,705	0	-33,406	66,812	0	0	0	0	256,111

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	222,705
Interes Predial	0
Descuentos	-33,406
CorpoRegional	66,812
Interes Corporacional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	0
Ajuste	0

TOTAL A PAGAR 256,111.00

Pagarse Antes Del 27/03/2024

Recomendaciones

-El no pago del Impuesto Predial Unificado y Complementarios IPU, dentro del calendario tributario acarreará intereses moratorios conforme al art.635 del E.T.N.
-Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art.97 del Acuerdo 107 de 2016.-Esta factura podra ser utilizada para pago en comun dentro de las fechas señaladas en la misma.

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 179660042
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/03/2024 Hora: 9:24:42
Secuencia: 77 Código Usuario: 007
Codigo Convenio: 6875
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 8080017540
Valor Total: $ 256,111.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 256,111.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 1:1020240444520:1
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2024-01-29 10:44

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RICARDO	LEON	GOMEZ	GOMEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	3608254

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ, D.C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ, D.C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE CHIA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	CHÍA

Dirección	[Cra. 11 No. 11 - 29"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron

CONCEPTO	VALOR
TOTAL	$8.766.029.410,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: SI [ ] No [X]

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones. SI [X] No [ ]

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: SI [ ] No [X]

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: SI [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: SI [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MYRIAM	CONSUELO	CASTRO	CAÑAS

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: SI [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2013 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- Establecimientos que posee
- Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales
- Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 3.608.254
GOMEZ GOMEZ
APELLIDOS
RICARDO LEON
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1956
SANTUARIO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. F.H SEXO
17-ENE-1976 SANTUARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
ÍNDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
A-1500150-01325-02-M-000360825*-20221026 0087850206A 1 6506130082

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14960079741

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 8 0 0 1 7 5 4 | 6 — 6. DV — 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — 14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1 — 25. Tipo de documento — 26. Número de identificación — 27. Fecha expedición

Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: INVERSIONES GOMEZ CASTRO S.A.S

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 8 5 — 39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1 — 42. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 127 14 54 OF 505

42. Correo electrónico: facturacion1@colinoextra@gmail.com

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 6 0 1 3 2 0 1 8 0 3 — 45. Teléfono 2: 3 1 3 2 8 3 2 0 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha Actividad Ppal	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
E 8 1 0	2 0 0 5 1 0 0 5						2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5									

03- Impuesto al patrimonio
05- Impuesto renta y complementarios régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
30- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Nomina Pagos Parciales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Sucursal	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2023-10-30 / 16:08:35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización y suspensión en el Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. En caso de omitir o suministrar alguno de los datos solicitados la administración podrá adelantar los procedimientos administrativos establecidos en el artículo 651 del Estatuto Tributario y/o el artículo 657 del Estatuto Tributario. De igual manera, el firmante declara conocer el contenido de la información y acepta la política de tratamiento de datos personales de la ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Bajo gravedad de juramento, se entienden surtidas las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

364. Nombre: GOMEZ GOMEZ RICARDO LEON

365. Cargo: Representante Legal Contratado

Fecha generación formulario PDF: 17-07-2024 09:21:01 AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

* *

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

* *

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

* *

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

* *

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES GOMEZ CASTRO S.A.S
N.I.T. : 900.001.754-0

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01537186 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2005

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 127 14 54 OFIC. 502
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : MTDALEGI@YAHOO.ES
DIRECCION COMERCIAL : CLL 127 14 54 OFIC. 502
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: MTDALEGI@YAHOO.ES

* *

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$26,000,907,154

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 06 DE OCTUBRE DE 2005, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CÁMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Conciliacion del Peru Trujillo

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

NOMBRE : CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD
DIRECCIÓN COMERCIAL : CL 10 NO. 11 39
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02682458 DE 7 DE ENERO DE 2019
RENOVACIÓN DE LA MATRICULA : EL 13 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR ES TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME TRES (3) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DEL 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DEL 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DEL 25% EN EL TERCER AÑO, LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACION REPORTADA POR EL EMPRESARIO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $5,360,969,000

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO - CIIU : 6810

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR EL DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24173566EF552

19 DE JULIO DE 2024 HORA 08:56:17

R324173566 PAGINA: 2 DE 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

NO SE VALIDO POR ESTA CARA

Bogotá 17 de Julio de 2024

Señores
ALCALDIA DE CHIA
Ciudad

REF: CERTIFICACION PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De acuerdo con documentos soporte y registros contables, la empresa INVERSIONES GOMEZ CASTRO se encuentra a paz y salvo por todo concepto en el pago de nómina, aportes al sistema de seguridad social en salud, fondos de pensiones, administradoras de riesgos laborales parafiscales (caja de compensación familiar, I.C.B.F Y Sena) salarios y prestaciones sociales hasta el mes de mayo de 2024 El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Esta certificación se emite a solicitud del Municipio de Chia, la cual es responsable de su distribución, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito ni remitido a otros terceros que no determine la compañía.

Atentamente.

Edgar Olarte Vásquez
C.C. 17.642.315
Revisor Fiscal
TP 46665-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 17.642.115
CLARTE VASQUEZ
EDGAR
REPUBLICA DE COLOMBIA

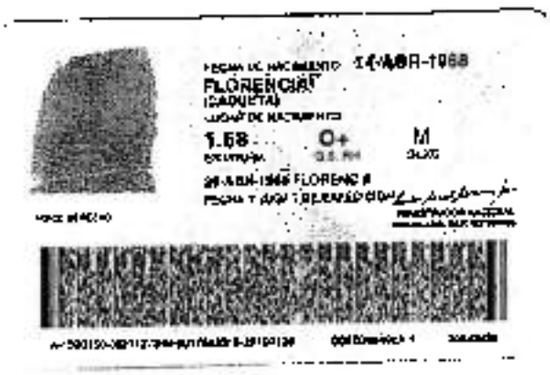
14-MAR-1968
FLORENCIA
(CAQUETA)
1.68
O+
M
14-MAR-1968 FLORENCIA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
46665-T
EDGAR
OLARTE VASQUEZ
C.C. 17642915
RESOLUCION INSCRIPCION 026 FECHA 07/03/96
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
Presidente

53940
Este [illegible] único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en [illegible] de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C3YDCDA6GGSIBC6D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **EDGAR OLARTE VASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17642315 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 46665-T Si tiene vigente su Inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .....

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Bonios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 8 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

194

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Empresa Bilingüe + CBF
[illegible]	3	[illegible] GOMEZ CASTRO S.A.S.	[illegible]	CCF COLSUBSIDIO	CL 127 14 54 BTC 502	BOGOTA BOGOTA D.E.	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
1014 06	2024-04	[illegible]	[illegible]	E	2024/07/12	2024/07/03	BANCOLOMBIA	0	$1,747,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$1,140,200	$0	$0	$1,140,200
PORVENIR	Z30101	800,224,808	6	2	$794,100	$0	$0	$794,100
PROTECCION	Z30101	800,229,739	0	1	$346,100	$0	$0	$346,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$37,900	$0	$0	$37,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Y4-23	860,011,153	6	3	$37,900	$0	$0	$37,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$285,200	$0	$0	$285,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	3	$285,200	$0	$0	$285,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$285,200	$0	$0	$285,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$112,400	$0	$0	$112,400
SALUD TOTAL	EPS002	900,130,907	4	1	$86,600	$0	$0	$86,600
SANITAS	EPS001	900,358,440	6	1	$86,200	$0	$0	$86,200
TOTAL				3	$1,747,900	$0	$0	$1,747,900

PLANILLA PAGADA

2024/07/05 02:39 PM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250800786

PIB
11:01:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2024

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO LEON GOMEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9538254

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes confiere las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, su responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250801259

PIB
11:03:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES GOMEZ CASTRO S.A.S identificado(a) con NIT número 830001540:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incs 3o. y 4o. del artículo 235 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de requerimiento o suscripción de contrato con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del asegurado en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagas/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SÓLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de julio de 2024, a las 10:39:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	808001754
Código de Verificación	8080017542407181039 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO ROJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede consultar la autenticidad del Certificado

COBro

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de julio de 2024, a las 10:37:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3608254
Código de Verificación	36082542407181037 35

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación generado con base en la información del Ciudadano

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:43:12 AM horas del 18/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3608254**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ GOMEZ RICARDO LEON**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30152 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [illegible]
[illegible]

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/07/2024 10:44:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3608254** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98394436** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:45:13 horas del 18/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **3608254**, Apellidos y Nombres **GOMEZ GOMEZ RICARDO LEON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldía de chía**, con NIT **899999172-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida Eldorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30352 (Bogotá D.C.) - 01 8000 112 212 (resto del país)
Correo: dijin.atencion@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia Compra Eficiente
GOV.CO

202

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3608254 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/07/2024 10:57 AM

Código Verificación **ECRB3WKZD7**

Valida hasta: 16/10/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificado
Bancario

Martes, 09 de julio de 2024

A quien pueda interesar:

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que INVERSIONES GOMEZ CASTRO SAS identificado (a) con NIT 809001754 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos.

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA CORRIENTE	t80000003831	29/10/2021	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 Bogotá - Local:(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España:(34) 930 995 717 - Estados Unidos:(1) * 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno

Juan Camilo Moreno
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

REPORTE DE AVALUO COMERCIAL

Avaluo. 028-2024
INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S.A.S.
NIT .806 001.754-0.

PREDIO: Calle11N° 11-/23/27/31/33/39 y Calle 10 N° 11-726/36/38/40,Centro Comercial La Libertad ,Locales: N°:110,111,201,201 A , terraza anexa 201 A, 202,203,204,205, 206,207,208, 209,210,213,214,215,216, 217,terraza anexa 217.

MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA
Solicitado por: Sr: RICARDO LEON GOMEZ GOMEZ

Elaborado por: JUAN CAMILO PACHON VALBUENA
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
R.A.A. N° AVAL-2995098
CHIA, 23 Enero de 2024

Carrera 13 No. 11 - 74 Chia - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 3687 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

INFORME DE AVALUO

Carrera 13 No. 13 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Chía, Enero 23 de 2024.

INFORME DE AVALUO

1. DATOS DE CONTROL

   1.1. Solicitante: Sr: **RICARDO LEON GOMEZ GOMEZ.**
   1.2. Propietarios: **INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C.S.**
   Hoy INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S.A.S.
   NIT .860 001.754-0.
   1.3. Fecha Visita: **16 de Enero de 2024**
   1.4. Fecha de Presentación del Avalúo: 23 de Enero de 2024.
   1.5. Dirección de los Inmuebles:Calle11 N° 11-/23/27/31/33/39 y Calle 10 N° 11-26/36/38/40,**Centro Comercial La Libertad P.H.,Locales: N°:110,111,201,201 A , terraza anexa 201 A, 202,203,204,205, 206,207,208,209,210,213,214,215,216, 217,terraza anexa 217.** Municipio de Chía,Departamento de Cundinamarca,Colombia.
   1.6. Tipo de Inmueble:Locales comerciales.
   1.7. Uso del inmueble: Institucional y Comercial.
   1.8. Tipo de Avalúo: Comercial.

2. PROPOSITO – CONCEPTO DE VALOR Y SUPUESTOS

   Establecer el valor comercial actual, en un mercado normal del inmueble que adelante se identifica y describe. Se supone que la transferencia de los derechos de propiedad en caso de venta, puede efectuarse sin limitaciones.

3. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION

   3.1. Localización:

   Se trata de dieciocho (18) locales comerciales contiguos , solo dos de ellos en primer piso local L-110 y L- 111 y dos terrazas anexas al local 217 y al local 201°A ,que hacen parte del Centro Comercial la Libertad ubicado en la Calle11N°11-/23/27/31/33/39 y Calle 10 N°11/26/36/38/40,locales: **N°:110,111,201,202,203,204,205,206,207,208,209,210,213,214,215,216,217 y terraza anexa 217.** Municipio de Chía,Departamento de Cundinamarca, Colombia.

   3.2.DESTINACION ECONOMICA DEL INMUEBLE:

   Comercial –Institucional.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

3.3. DOCUMENTACION UTILIZADA

- Fotocopia de la Escritura N.° 2516 del 01 de noviembre de 2018 de la Notaria Segunda 2ª del Circulo de Chia.
- Se anexaron copias de los recibos de impuesto predial año 2023 y copia respectiva de los certificados de libertad con fecha de expedición 23 de Enero de 2024 a las 02:28:38 PM

AREAS TOTALES				
LOCAL	AREA(M^2)	coeficientes %	Cedula Catastral	Matricula Inmobi.
110	24,11	0,83	10000230168903	50N-20843673
111	32,24	1,11	10000230169903	50N-20843674
201	38,13	1,32	10000230203903	50N-20843708
201-A	38,07	1,32	10000230186903	50N-20843691
202	41,98	1,45	10000230187903	50N-20843692
203	29,02	1,00	10000230188903	50N-20843693
204	29,82	1,03	10000230189903	50N-20843694
205	30,00	1,04	10000230190903	50N-20843695
206	29,64	1,02	10000230191903	50N-20843696
207	29,94	1,03	10000230192903	50N-20843697
208	24,11	0,83	10000230193903	50N-20843698
209	32,29	1,12	10000230194903	50N-20843699
210	29,92	1,03	10000230195903	50N-20843700
213	23,55	0,81	10000230198903	50N-20843703
214	36,34	1,25	10000230199903	50N-20843704
215	32,10	1,11	10000230200903	50N-20843705
216	31,54	1,09	10000230201903	50N-20843706
217	32,52	1,12	10000230202903	50N-20843707
Terraza Anexa al 217	54,58			
Terraza Anexa al Local 201 A	63,78			
TOTAL	683,68	19,51		

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 0997 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

3.4. INFORMACION JURIDICA:

Este capítulo no constituye un estudio jurídico.

3.5. PROPIETARIOS

Figura: **INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA EN C.S.**
Hoy INVERSIONES GOMEZ CASTRO Y CIA S.A.S.
NIT .808 001764-0.

3.6. TITULO DE ADQUISICION

Adquirió el inmueble por medio de la venta registrada en Escritura Nº 2616 del 01 de noviembre de 2018 de la Notaría Segunda 2ª del Círculo de Chía.

4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR

4.1. DELIMITACION DE LAS CONTRUCCIONES ADYACENTES:

Los enunciados en las anteriores escrituras.

4.2. BARRIO DONDE SE LOCALIZA EL INMUEBLE A AVALUAR:

Urbano con nomenclatura-centro.

4.3. ACTIVIDAD PREDOMINANTE:

Comercio I y II, institucional. Viviendas unifamiliares, multifamiliares, conjuntos cerrados y construcciones en forma individual. Zona Historica (Z,H).

4.4. TIPOS DE EDIFICACION

Encontramos alrededor pequeños centros comerciales en tres niveles, viviendas unifamiliares de construcción de más de 20 años el comercio adyacente se ha ido acondicionando en las viviendas, urbanizaciones tanto en conjunto cerrado como abiertas, casas de dos pisos viviendas multifamiliares, comercio tipos I y II escasos lotes para construir.

Carrera 23 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6807 / 306 219 1807 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS
R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

4.5. EDIFICACIONES IMPORTANTES DEL SECTOR

Centro Comercial Valvanera, Centro Comercial Antigua Notaria, Parque Principal de Chía, entre otros.

4.6. ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

Comercial-institucional.

4.7. NORMA URBANISTICA

Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 17 del 2000, clasifica, como Zona comercial y de servicios.

4.8. EJE VIALES PERIMETRALES

- Autopista Norte Bogotá-Chía
- Avenida pradilla –anillo vial.
- Calle 10 –cra.12-calle 9ª
- Variante Chía -Cota.

4.9. VIAS DE ACCESO:

- Autopista Bogota –Chia ,Avda Pradilla Chia.
- Variante Chia-Cota, Calle 10 y Carrera 12.

4.10. VIAS INTERNAS:

- Calle 10 y Carrera 12.y 11.

4.11.INFRAESTRUCTURA URBANISTICA:

El sector cuenta con vias vehiculares pavimentadas, andenes y Sardineles, postes de alumbrado público, ausencia de zonas verdes.

4.12. TRANSPORTE PUBLICO

Se toma por las vías perimetrales, por la vía de penetración a nivel urbano e intermunicipal. El sistema de transporte intermunicipal, se integra por la

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

Autopista Norte y por la vía a Cota al sistema de transporte masivo Transmilenio de Bogotá.

4.13 ACTIVIDAD EDIFICADORA.

El sector actualmente se encuentra en una zona consolidada por lo tanto hay pocos lotes en desarrollo ,en el último año se ha notado una lenta dinámica en la construcción de nuevos centros comerciales tanto en el municipio de Chía, como en el resto del país después de la fase de la epidemia "covid 19".

El municipio de Chía sigue aun así dinámica comercial en cuanto a proyectos de Vivienda y en menor grado los proyectos comerciales, siendo mas relevante sobre el corredor vial ,entre Chía y Cajicá.

4.14. PERSPECTIVAS DE VALORIZACION

Actualmente, la inversión en finca raíz tanto a nivel local, como en el resto del País sigue siendo una de las alternativas de inversión, aunque en la actualidad se comienza a resentir dado las altas tasas de interés que cobran los bancos actualmente por los créditos hipotecarios, por lo que estos momentos es muy incierto poder vaticinar su efecto de una posible valorización o no de los inmuebles, dentro de este sector, se encuentran muy pocos inmuebles para la venta. Se considera una valorización por ahora normal.

5. DESCRIPCION GENERAL DE LA CONSTRUCCION Y DEL INMUEBLE

Los locales a Avaluar se encuentran ubicados en el segundo piso del Centro Comercial la Libertad, y dos en primer piso , con frentes sobre el hall interno del Centro comercial.

El Centro Comercial la Libertad es un centro Comercial Moderno construido en 3 niveles , con buen acceso dado que se encuentre entre las calle 10 y

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

11 con comunciacion mediante pasaje comercial, posee escaleras,electricas, ascensor y escaleras en concreto.

Hall con barandas en vidrio y pasamanos en acero , y entre sus espacios o vacios hay una malla protectora.

En el momento de la visita del suscrito todos los locales se encuentran ocupados por oficinas e inspecciones de policia adscritas o de la Alcaidia Municipal de Chia.

6. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCION.

- Edad de la Construcción: reciente 8 años aprox.
- Destino o uso asignado: Comercial-Institucional
- Estado de conservación: Nuevo-Bueno.

Area de los locales:

AREAS TOTALES				
LOCAL	AREA(M^2)	coeficientes %	Cedula Catastral	Matricula Inmobil.
110	24,11	0,83	10000230166903	50N-20843673
111	32,24	1,11	10000230169903	50N-20843674
201	38,13	1,32	10000230203903	50N-20843708
201-A	38,07	1,32	10000230186903	50N-20843591
202	41,98	1,45	10000230187903	50N-20843692
203	29,02	1,00	10000230188903	50N-20843693
204	29,82	1,03	10000230189903	50N-20843694
205	30,09	1,04	10000230190903	50N-20843695
206	29,64	1,02	10000230191903	50N-20843696
207	28,94	1,03	10000230192903	50N-20843697
208	24,11	0,83	10000230193903	50N-20843698
209	32,29	1,12	10000230194903	50N-20843699
210	29,92	1,03	10000230195903	50N-20843700
213	23,68	0,81	10000230198903	50N-20843703
214	36,34	1,25	10000230199903	50N-20843704
215	32,10	1,11	10000230200903	50N-20843705
216	31,54	1,09	10000230201903	50N-20843706
217	32,62	1,12	10000230202903	50N-20843707
Terraza Anexa al 217	54,58			
Terraza Anexa al Local 201 A	63,76			
TOTAL	683,68	19,51		

Carrera 13 No. 11 - 74 Chia - Cund.
Cel. 310 565 6997 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

- Area total construida de los 18 locales:565,32m².
- Area terraza plazoleta local 217: 54,58 m2
- Area terraza plazoleta local 201 A.: 63.76 m2.
- Area total : 683.66 M2.
- Area construida Primer piso:N/A
- Area construida segundo piso:N/A.
- Area construida atillo: N/A.
- Area libre privada interior: N/A.

Linderos: Los linderos ya enunciados anteriormente ademas se encuentran dentro de la Escritura N.° 2516 del 01 de noviembre de 2018 de la Notaria Segunda 2ª del Circulo de Chía

NOTA: Los locales se encuentra en buen estado de conservación.

7 .ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCION

- Cimentación: Zapatas y pilotes en concreto.
- Estructura: Vigas y Columnas de concreto
- Muros: En bloque y tadrillo con pañete –estuco- pintura
- Fachada: En vidrio templado de seguridad.
- Ventaneria: Si en aluminio
- Vidrios:Si de seguridad.
- Patio: N/A.
- Puertas: En Vidrio.
- Cielo rasos: en sistema Dray Wall.
- Pisos: en porcelanato
- Segundo nivel: Si.
- Escaleras: Si en concreto.
- Ascensor : Si.
- Escaleras electricas:Cuenta con una a cada lado del Centro Comercial
- Cocina: N/A.
- Baños: Si hay bateria de Baños hombre y mujeres.
- servicios públicos:el inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado,energia electrica y telefono.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

Al avaluar el inmueble se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones así:

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

8.1. DEL SECTOR:

Ubicado dentro de uno de los sectores centrales (a 1Cuadra del Parque Principal) y de gran desarrollo tanto de comercio como de viviendas de estrato tipo 3. Sector con vías importantes, las cuales rodean el inmueble a avaluar, de gran importancia dentro del municipio. Se combinan con comercio de gran importancia y cercano del inmueble a avaluar.

8.2. LOCALIZACION

Este centro comercial se localiza a media cuadra del Parque principal de Chía en una zona de comercio central y de construcciones y urbanizaciones de fácil acceso por las vías perimetrales.

8.3. DEL INMUEBLE:

Se ha tenido en cuenta, el terreno como tal su fácil acceso su localización, así como su vecindario, estado de conservación y materiales constructivos. Estado actual, su funcionamiento y posible desarrollo.

9. FACTORES Y ASPECTOS SOCIOECONOMICOS

Para adoptar el precio unitario se adelantaron encuestas de opinión con otros expertos de finca raíz, se actualizó el banco de datos del sector, mediante estudio de ofertas y transacciones comparables.

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 705 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS
R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

MEMORIAS DE CALCULO METODO COMPARATIVO DE MERCADO DE LOCALES DE SIMILARES CARACTERISTICAS EN VENTA

N°	TIPO DE INMUEBLE	VALOR PEDIDO	% DE NEGOCIO	CONSTRUCCION			CONTACTO
				VALOR DEPURADO	AREA M2	V./M2	fuente
1	LOCAL C.CIAL	$ [illegible]	5%	[illegible]	143	$ [illegible]	[illegible]
2	LOCAL C.CIAL	$ [illegible]	5%	[illegible]	136	$ [illegible]	[illegible]
3	LOCAL C.CIAL	$ [illegible]	5%	[illegible]	128	$ [illegible]	[illegible]
4	LOCAL C.CIAL	$ [illegible]	5%	[illegible]	344	$ [illegible]	[illegible]
5	LOCAL C.CIAL	$ [illegible]	5%	[illegible]	129	$ [illegible]	[illegible]
6	LOCAL C.CIAL CHIA	$ [illegible]	5%	[illegible]	125	$ [illegible]	[illegible]
		PPROMEDIO				$ 15.311.996	
		DESVIACION ESTANDAR				$ 3.814.087	
		COEFICIENTE DE VARIACION				24.91	
		LIMITE SUPERIOR				$ 19.126.083	
		LIMITE INFERIOR				$ 11.497.909	

MUESTRAS DEPURADAS

N°	TIPO DE INMUEBLE	VALOR PEDIDO	% DE NEGOCIO	CONSTRUCCION			CONTACTO
				VALOR DEPURADO	AREA M2	V./M2	fuente
2	LOCAL C.CIAL	$ [illegible]	5%	[illegible]	129	$ [illegible]	[illegible]
3	LOCAL C.CIAL	$ [illegible]	5%	[illegible]	129	$ [illegible]	[illegible]
4	LOCAL C.CIAL CHIA	$ [illegible]	5%	[illegible]	128	$ [illegible]	[illegible]
		PPROMEDIO				$ 16.324.289	
		DESVIACION ESTANDAR				$ 1.740.326	
		COEFICIENTE DE VARIACION				10.66	
		LIMITE SUPERIOR				$ 18.064.415	
		LIMITE INFERIOR				$ 14.584.163	

Dado que las muestras anteriores no son representativas por estar su desviacion estandar fuera de los rangos aceptados o permitidios (7,5%), el suscrito adopta el metodo de renta para poder obtener un metro cuadrado de area comercial mas cercano a la realiadad .

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6047 / 300 215 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raiz - Ventas

METODO COMPARATIVO LOCALES POR RENTA

Se aplica una tasa del 0.55%.

locales comerciales

OFERTA	UBICACION	PISO	AC.	AC. PT	VALOR	NEGOCIA	VALOR DEPTO.	VALOR UNIDAD	TASA DE RENTA / AC. CONST	AVALUO
1	Chia	1	400		$240,000,000	10%	$ 216,000,000	$ 540,000	$ 2,970,000	$ 1,188,000,000
2	Chia	1	600		$ 360,000,000	10%	$ 324,000,000	$ 540,000	$ 2,970,000	$ 1,782,000,000
3	Chia	1	470		$ 282,000,000	10%	$ 253,800,000	$ 540,000	$ 2,970,000	$ 1,395,900,000
4	Chia	1	340		$ 204,000,000	10%	$ 183,600,000	$ 540,000	$ 2,970,000	$ 1,009,800,000
5	Chia	1	700		$ 420,000,000	10%	$ 378,000,000	$ 540,000	$ 2,970,000	$ 2,079,000,000
6	Chia	1	250		$ 150,000,000	10%	$ 135,000,000	$ 540,000	$ 2,970,000	$ 742,500,000
7	Chia	1	170		$ 102,000,000	10%	$ 91,800,000	$ 540,000	$ 2,970,000	$ 504,900,000
8	Chia	1	55		$ 33,000,000	10%	$ 29,700,000	$ 540,000	$ 2,970,000	$ 163,350,000
9	Chia	1	120		$ 72,000,000	10%	$ 64,800,000	$ 540,000	$ 2,970,000	$ 356,400,000
10	Chia	1	80		$ 48,000,000	10%	$ 43,200,000	$ 540,000	$ 2,970,000	$ 237,600,000
11	Chia	1	267		$ 160,200,000	10%	$ 144,180,000	$ 540,000	$ 2,970,000	$ 793,188,000
12	Chia	1	83		$ 49,800,000	10%	$ 44,820,000	$ 540,000	$ 2,970,000	$ 246,510,000
13	Chia	1	1200		$ 720,000,000	10%	$ 648,000,000	$ 540,000	$ 2,970,000	$ 3,564,000,000
14	Chia	1	300		$ 180,000,000	10%	$ 162,000,000	$ 540,000	$ 2,970,000	$ 891,000,000

PROMEDIO		$ 540,000	$ 2,970,000
DESVIACION ESTANDAR		$ 0	$ 0
COEFICIENTE DE VARIACION		0.0%	0.0%
LIMITE SUPERIOR		$ 540,000	$ 2,970,000
LIMITE INFERIOR		$ 540,000	$ 2,970,000

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Central
Cel. 310 565 6887 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
, Finca Raiz - Ventas

MUESTRAS DEPURADAS

locales comerciales de renta

OFERTA	UBICACION	PISO	AC.	AC. PI	VALOR	MONEDA	VALOR OFV.	VALOR UNIDAD/METRO CUBICO	TASA DE RENTA / VR. m2	AUTOR	VALOR M2
2	CHIA	1	68		$ 5.000.000	COP	$ 48.731.400	$ 70.318	$ 6.000.000.000		$ 13.480.955
7	CHIA	1	252		$ 20.000.000	COP	$ 21.400.000	$ 79.365	$ 4.000.000.000		$ 14.963.284
9	CHIA	1	59		$ 5.000.000	COP	$ 4.500.000	$ 76.000	$ 1.200.000.000		$ 13.774.401
11	CHIA	1	102,6		$ 8.000.000	COP	$ 8.300.000	$ 79.071	$ 1.600.000.000		$ 15.379.599
13	CHIA	1	117		$ 8.700.000	COP	$ 8.352.000	$ 71.350	$ 1.740.000.000		$ 14.869.573

PROMEDIO		$ 74.145	$ 6.468.200.000
DESVIACION ESTANDAR		$ 5.000	$ 1.201.663.200
COEFICIENTE DE VARIACION		6,74	0,25
LIMITE INFERIOR		$ 69.000	$ 5.000.000.000
LIMITE SUPERIOR		$ 80.000	$ 7.000.000.000

$ 13.480.955
$ 180.331
0,01
$ 13.480.955
$ 13.480.955

Por el metodo de renta obtenemos un valor promedio de renta de m2 de $ 74.145.

Por el metodo de renta obtenemos un valor promedio de venta de m2 de $ 13'480.955.

Dada la Ubicación estrategica del centro comercial la Libertad el suscrito a adopta el valor del limite superior para los locales del 1 piso es decir $14.963.284 /m2 de local comercial dada su ubicacion (a media cuadra del parque Principal) y estado de conservacion que tiene el Centro Comercial.

Se adopta el promedio por valor de **$ 13'480.955.oo** m2. por metro cuadrado de local en 2 piso.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

10. RESULTADO DEL AVALUO.

LOCAL	AREA(M²)	coeficientes %	VALOR M2	VALOR TOTAL
110	24,11	1,11	$14.363.284	$346.298.777
111	32,24	0,83	$14.363.284	$463.072.276
201	36,15	1,32	$13.480.955	$514.026.814
201-A	38,07	1,32	$13.480.955	$513.219.957
202	41,98	1,45	$13.480.955	$565.930.491
203	29,02	1,00	$13.480.955	$391.217.314
204	29,62	1,03	$13.480.955	$402.022.078
205	30,00	1,04	$13.480.955	$404.428.650
206	29,64	1,02	$13.480.955	$399.575.509
207	29,94	1,03	$13.480.955	$403.619.793
208	24,11	0,83	$13.480.955	$325.025.825
209	32,29	1,12	$13.480.955	$435.300.037
210	29,92	1,03	$13.480.955	$403.350.174
213	23,55	0,81	$13.480.955	$317.476.490
214	30,34	1,25	$13.480.955	$409.897.905
215	32,10	1,11	$13.480.955	$432.738.656
216	31,54	1,09	$13.480.955	$425.189.321
217	32,52	1,12	$13.480.955	$438.400.657
Terraza Anexa al 217	54,58		$5.392.400	$294.317.192
Terraza Anexa al Local 201 A	63,75		$5.392.400	$343.827.272
TOTAL	**693,69**	**19,51**		**$8.309.617.184**

SON:OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 8.309´017.184.oo).

CERTIFICACION: El suscrito perito avaluador hace constar que ha examinado cuidadosamente la propiedad arriba descrita y que la cantidad indicada corresponde a su mejor criterio imparcial. Además certifico no tener en el presente o en el futuro interés en la propiedad avaluada.

Cordialmente,

JUAN CAMILO PACHON VALBUENA
Perito Avaluador
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES .AVAL-2996091
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES Nº -AV-0274
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A. RADICACION 0003160

Carrera 18 No. 21 - 74 Chía - Cund.
Cel. 315 585 6997 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 800786514-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20210 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JUAN CAMILO PACHON VALBUENA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 2995098, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-2995098.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JUAN CAMILO PACHON VALBUENA se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcances

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas ubicados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
08 Jun 2018	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
08 Jun 2018	Régimen Académico

Categoría 5 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
08 Jun 2018	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para prestación y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadoras, impresores, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor vehículos de transporte terrestre como automóviles camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motocarros, motocicletas, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
08 Jun 2015	Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CHÍA, CUNDINAMARCA
Dirección: CARRERA 13 N° 11-74
Teléfono: (1) 8697250
Correo Electrónico: avaluosjpachon@yahoo.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico por Competencias Laborales en Avalúos de Bienes Muebles e Inmuebles Urbanos y Rurales y Especiales - Tecnicas.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JUAN CAMILO PACHON VALBUENA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 2995098

El(la) señor(a) JUAN CAMILO PACHON VALBUENA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede necesario con un dispositivo móvil y otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información aquí contenida y la que reporta la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

PIN DE VALIDACIÓN

b9ea0b35

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Enero del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

FOTOGRAFIAS

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 311- 565 6397 / 310 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachon Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Detalle acceso sobre calle 11

Detalle Entorno sobre la calle 11

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 4897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Detalle de acceso por la calle 10

Detalle local 110 (primer piso)

Carrera 19 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 318 [illegible] / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Local 111 (primer Piso)

Local 110 (primer Piso)

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluos.juancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Detalle ascensor y escaleras

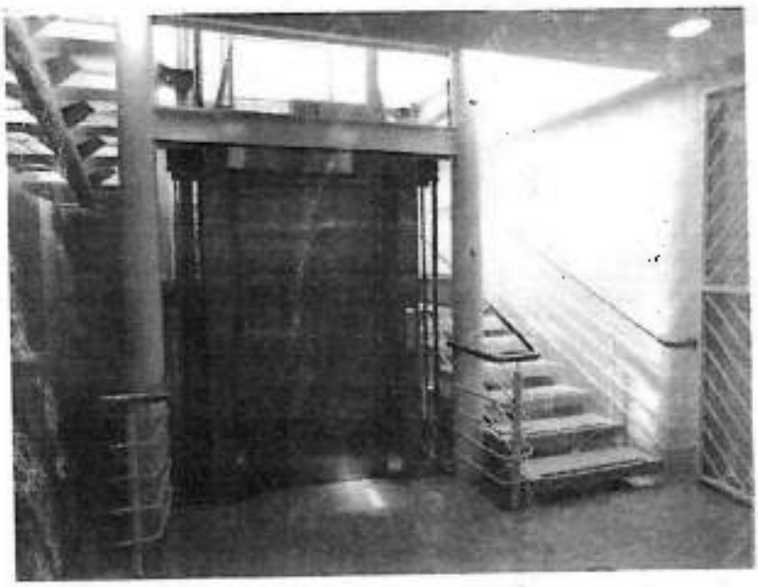

Detalle hall oficinas en 2 piso

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Detalle oficina 206

Detalle oficina de recepción-atención al usuario

Carrera 19 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6897 / 300 219 1307 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Detalle hall de circulacion y escalera electrico

Detalle -vista oficinas

Carrera 13 No. 11 - 74 Chia - Cund.
Cel. 310 783 5897 / 300 218 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

DETALLE OFICINA COMISARIA

Detalle local 4oramas

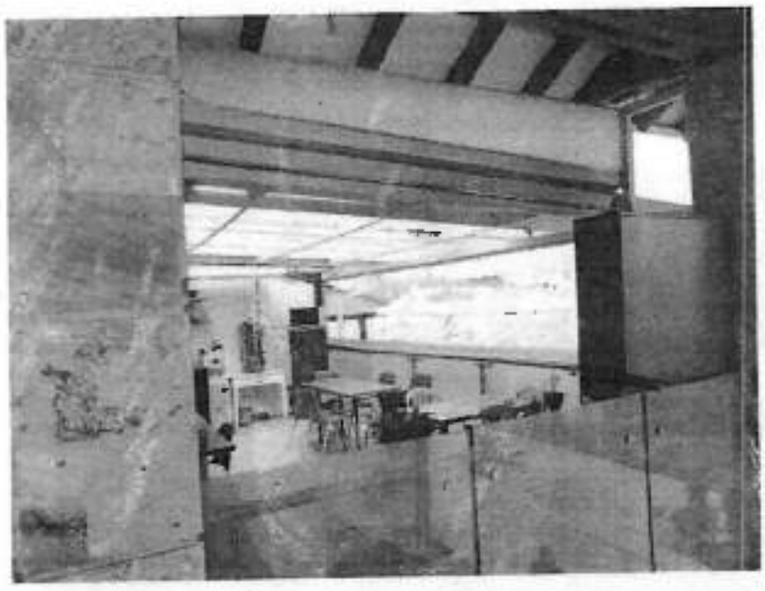

Carrera 15 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 565 6997 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Detalle exteriores eléctricos a calle 11

Detalle escaleras eléctricas a calle 10

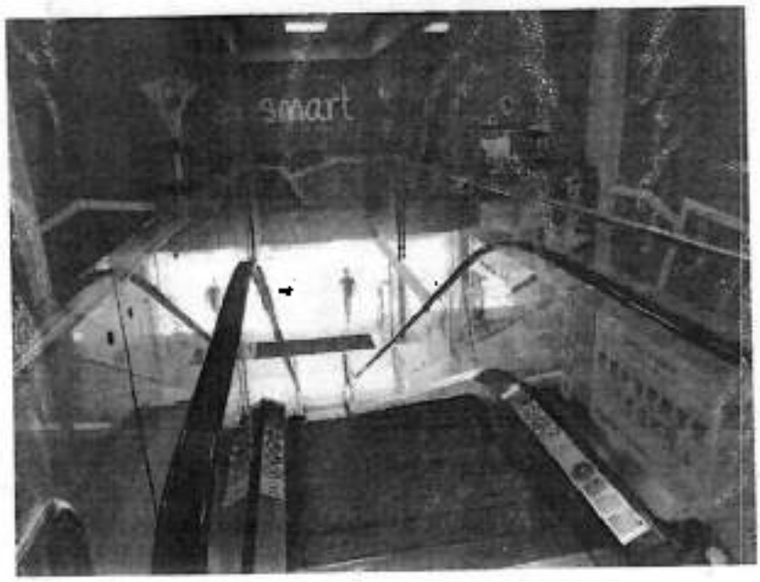

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 [illegible] / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

Detalle tail de oficinas 2 piso

Detalle oficinas

Carrera 13 Nro. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 320 565 6837 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

DETALLE OFICINAS -LOCAL

Detalle terraza -Oficina- 2 piso

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 310 525 6897 / 300 219 2007 E-mail: avaluosjuancamilopachon@hotmail.com.

ASOLONJAS

R.A.A.

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

PLANOS DE LOCALIZACION

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. 316 565 6897 / 300 219 1607 E-mail: avaluosjuancamilopechon@hotmail.com

ASOLONJAS

R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores

Juan Camilo Pachón Valbuena
Avalúos R.A.A.
Registro Abierto de Avaluadores
Administración de Propiedad Horizontal
Finca Raíz - Ventas

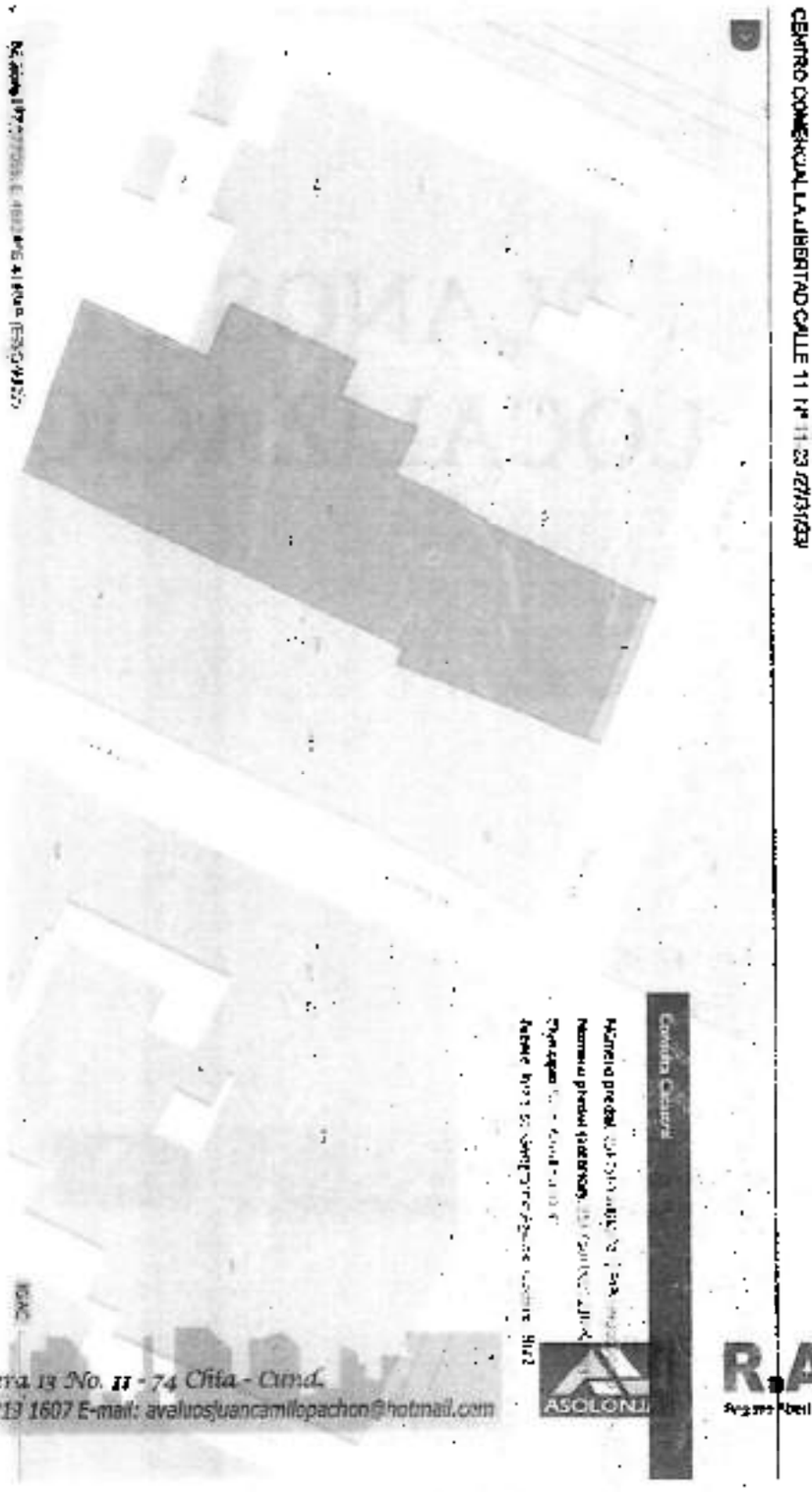

Carrera 13 No. 11 - 74 Chía - Cund.
Cel. *310 375 6897* **/** *360 213 1607* **E-mail:** *avaluosjuancamilopachon@hotmail.com*

I. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE

TIPO DE INMUEBLE REQUERIDO	COMERCIAL-INSTITUCIONAL
NOMBRE DEL PROPIETARIO	INVERSIONES GOMEZ CASTRO SAS
IDENTIFICACION	NIT
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	808.001.754-0
CEL No.	3103279748
IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	50N-20843673, 50N-20843674,50N-20843708, 50N-20843691, 50N-20843692, 50N-20843693, 50N-20843694, 50N-20843695, 50N-20843696, 50N-20843697, 50N-20843698, 50N-20843699, 50N-20843700, 50N-20843703, 50N-20843704, 50N-20843705, 50N-20843706, 50N-20843707.
DIRECCION DEL INMUEBLE	Calle 10 No 11-36 y Calle 11 No 11-33 centro comercial Chía la Libertad
AREA EN M2	683.68m2
DISTRIBUCION	Tres niveles del cual se tomará en arriendo el piso 2 Completo y 2 locales del primer piso
TIEMPO DE USO DEL INMUEBLE	Menos de cinco (5) años

IMAGEN DEL BIEN INMUEBLE

ADJUNTO EN EL AVALUO

II. CARACTERISITCAS DEL INMUEBLE

1. El inmueble debe Estar ubicado en la zona urbana del Municipio de Chía, Tener fácil acceso, buenas vias y rutas del sistema de transporte público, Uso de suelo deber ser institucional, No estar en zona de riesgo, No estar ubicado en zona de protección ambiental, Tener un área mínima de 683.68 metros cuadrados, Tener Dieciocho (18) espacios para la ubicación de oficinas para albergar cerca de 100 funcionarios, contemplando convenios interadministrativos (CBF, Fiscalía, Jueces de paz, entre otros), Área para el funcionamiento de servicios generales

(cafetería– aseo), Baterías de baños públicos y privados para uso de funcionarios, incluidos los de personas en condición de discapacidad, Espacio para la de recepción de los usuarios. Rampas y/o ascensor que permitan el acceso para personas en condición de discapacidad. El inmueble debe contar con servicios públicos domiciliarios básicos y esenciales como alcantarillado, acueducto y luz El pago de las facturas debe ser realizado por el arrendatario. Deberá contar con un área mínima construida 683,68 m2. Adicionalmente debe contar con cuatro (4) parqueaderos uso exclusivo de vehículos oficiales

III. SERVICIOS DEL INMUEBLE			CROQUIS DEL INMUEBLE
ACUEDUCTO	☐	X	
ALCANTARILLADO	☐	X	
GAS NATURAL DOMICILIARIO	☐		
TELEFONIA	☐		
LUZ	☐	X	
SERVICIO DE TELEVISION	☐		
POSEE VIAS DE ACCESO	☐	X	
POSEE PARQUEADEROS	☐	X	

IV. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Item	Descripción	Cantidad	Item	Descripción	Cantidad
No. Pisos		3	Locales	LOCALES EN VIDRIO	
No. Alcobas		0	Tipo de muros	EN BLOQUE Y LADRILLO	
No. Baños	ENCHAPE CERAMICO	3	Tipo de cubierta	PLACA EN CONCRETO	
No. Locales		18	Fachada	LADRILLO Y BLOQUE PAÑETADO Y REMATADO EN PINTURA Y PARCIAL EN ENCHAPE	
Tipo de piso	Primer Y segundo piso en ceramica y tercer piso y sótano en cemento				
Tipo de acabados	Rematado en pintura y enchape, techos pieca pañete, techos en pañete pintados en vinilo, cubierta a la vista en policarbonato, puertas en vidrio, circulaciones en baldosa y barandas en vidrio.				

FIRMAS DE RESPONSABLES	
FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO Secretario General OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ Directora de Servicios Administrativos REVISÓ Y APROBÓ	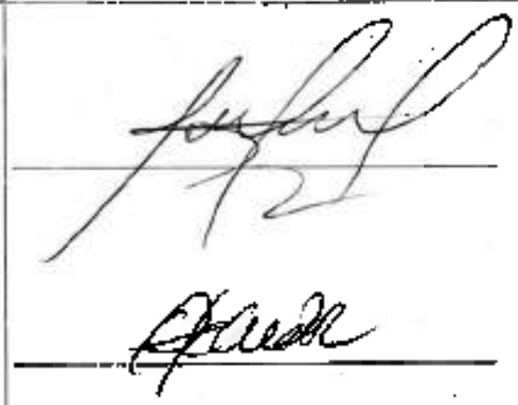

Elaboró: Julio Alberto Amaris Diaz- Técnico Operativo -Dirección Servicios Administrativos-Sec General

PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA

[illegible] - ANÁLISIS COMPARATIVO DE MERCADO EN RENTA [illegible]

CÓDIGO

Página:

[illegible] DE INMUEBLES [illegible]

ALTA | | MEDIA | | BAJA

No.	Nombre / Ubicación	Dirección		Enlace
1	[illegible]			[illegible]
2	[illegible]			[illegible]
3	[illegible]	[illegible] centro comercial [illegible]		INVERSIONES GOMEZ CASTRO SAS

CARACTERÍSTICAS: [illegible] Tipo de Inmueble Local [illegible] Área Construida [illegible] Área Privada [illegible]

CARACTERÍSTICAS: Detalles de la Propiedad Estrato [illegible] Tipo de Inmueble Local [illegible]

CARACTERÍSTICAS: 1. EL INMUEBLE DEBE ESTAR UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIA, TENER FÁCIL ACCESO, BUENAS VÍAS Y RUTAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, USO DE SUELO [illegible] [illegible] ÁREA MÍNIMA DE [illegible] METROS CUADRADOS [illegible] [illegible] ÁREA MÍNIMA CONSTRUIDA [illegible] ADICIONALMENTE DEBE CONTAR CON CUARTO DE PARQUEADEROS [illegible]

ANÁLISIS COMPARATIVO OFERTA ECONÓMICA

No.	Oferta / Vr. Canon x mes $	Sup. m²	$/m²	UBIC.	SUP.	Esta Liena	OTRO	F%	$/m²
1	7.710.010,00	218,00	81.238,00	2,00	0,50	3,00	0,00	5,50	[illegible]
2	40.218.725,00	981,00	17.036,00	2,00	0,50	3,00	0,00	5,50	[illegible]
3	52.000.000,00	685,60	76.064,00	2,00	0,50	3,00	0,00	5,50	[illegible]
							0,05		[illegible]

FACTORES UTILIZADOS:

Ubicación	Este factor califica la [illegible]
Superficie	Este factor califica la superficie de [illegible]
Esta Liena	[illegible]
Otro	[illegible]

[illegible]

FIRMA: [illegible]

FIRMA: [illegible]

23